

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Campeche

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de San Luis Potosí

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-90 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-04-35.26 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-06-00 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-05-21.55 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-46.5 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-02.66 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-61 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-11-52 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-28 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-03.19 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-82.5 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-02-10 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-10-43.1 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-89.78 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-05-05.22 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-76.8 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-02-01.24 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

COMISION NACIONAL FORESTAL

Acuerdo por el cual se reforman los artículos 6, 7 y se adiciona un tercero transitorio al lineamiento para la integración y funcionamiento de los comités técnicos del Programa ProArbol de la Comisión Nacional Forestal

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Reformas a las bases generales de organización y funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Programa y Cronograma de Trabajo del Comité Técnico de Expertas/os en materia de Género y No Discriminación

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 650.09 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado registralmente como casa número seis de la calle Cerrada de Cosechadores, colonia Santa Isabel, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente Cosechadores número 6, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para la construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

SEGUNDA SECCION**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. BRUNO FERRARI GARCIA DE ALBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD Y DEL LIC. ENRIQUE ARIEL ESCALANTE ARCEO, SECRETARIOS DE FINANZAS, CONTRALORIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y "EL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y

mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 23 de diciembre de 2011 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo denominado "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1.** Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2.** Conforme a lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3.** Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los Lic. Bruno Ferrari García de Alba y el Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4.** En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con "EL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5.** Conforme a lo dispuesto en el oficio número 712.131 de fecha 27 de diciembre de 2011, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6.** Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA "EL ESTADO" QUE:

- 2.1.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 23, 59 y 71, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I, 26 y 27 del Código Civil Federal y, 29, fracción I, 30 y 31 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2.** Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES" y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Campeche.
- 2.3.** Con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, 9, 10, 16 fracciones III, IV y V, 17, 21, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambos ordenamientos del Estado de Campeche, el Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, en su carácter de Gobernador del Estado de Campeche y C.P. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, Lic. Jorge Humberto Shields Richaud, y Lic. Enrique Ariel Escalante Arceo, en su carácter de Secretarios de Finanzas, Contraloría, y Desarrollo Industrial y Comercial en la Administración Pública del Estado de Campeche, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación.

- 2.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en el Palacio de Gobierno ubicado en el predio sin número de la Calle Ocho, entre Calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, con código postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche en el Estado de Campeche.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como los artículos 1, 2, 4, 23, 26, 59, 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 3, 4, 9, 10, 17, 18, 19, 21, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y "EL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Campeche, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y "EL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I.** Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Campeche;
- II.** Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III.** Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV.** Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V.** Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI.** Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII.** Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII.** Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX.** Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X.** Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI.** Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII.** Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII.** Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y "EL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso que la "SECRETARIA" y "EL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se deberán considerar en éstas la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- La “SECRETARIA” conviene con “EL ESTADO” en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

Ambas partes establecen que con sujeción a la referida Ley, el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las “MIPYMES”;
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las “MIPYMES”, ante la “SECRETARIA” por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Asimismo, la “SECRETARIA” y “EL ESTADO” acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Campeche.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el “FONDO PyME”, la “SECRETARIA” y “EL ESTADO”, convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones que se establecen en las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el “FONDO PyME” tiene como objetivo general: el fomento a la creación, consolidación y competitividad de las “MIPYMES” y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores “MIPYMES”, y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias “Reglas de Operación del FONDO PyME” y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2012, la “SECRETARIA” y “EL ESTADO” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “FONDO PyME”, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SECRETARIA” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2012 y hasta \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de “EL ESTADO”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Campeche, con sujeción en las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FONDO PyME”.

La asignación de recursos de la “SECRETARIA” contempla los apoyos del “FONDO PyME” que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos a “EL ESTADO” que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, “EL ESTADO” se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del “FONDO PyME”, a más tardar el 31 de marzo de 2012, las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del “FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la “SECRETARIA” quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para ésta.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del “FONDO PYME”, ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones de “EL ESTADO”.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones de "EL ESTADO", ambas partes acuerdan instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 35 y 36 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Campeche, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en las reglas 2, 18 y el Anexo K de las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECIMA.- En caso que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 11, fracción VII, incisos a), c), d) y e) de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que "EL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Campeche para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y "EL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2012.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Campeche cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica "EL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y "EL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA SEPTIMA.- La "SECRETARIA" y "EL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y "EL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y "EL ESTADO", y contener la leyenda: "El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";

Adicionalmente, "EL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DECIMA NOVENA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y "EL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Campeche de la Secretaría de Economía, con domicilio en avenida 16 de Septiembre sin número, colonia Centro, Municipio de San Francisco de Campeche en el Estado de Campeche, código postal 24040.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en el artículo 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche se designa a:

El Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial del Gobierno del Estado de Campeche, con domicilio en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 112, séptimo piso, colonia San Román, código postal 24040, colonia San Román, Municipio de San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Campeche.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA PRIMERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEGUNDA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA TERCERA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima tercera de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2012.

VIGESIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

VIGESIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los dos días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado, **Fernando Eutimio Ortega Bernes**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial, **Enrique Ariel Escalante Arceo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y PLANEACION, C.P. ALFREDO JAIME DE LA TORRE; DE DESARROLLO ECONOMICO, DR. RAFAEL TAMAYO FLORES, Y DE LA CONTRALORIA, C.P. MARTHA PATRICIA ALEGRIA LOYOLA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 23 de diciembre de 2011 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo denominado "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA “SECRETARIA” QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Conforme a lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la “SECRETARIA” celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES”, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular número 712.131 de fecha 27 de diciembre de 2011, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al “FONDO PyME”.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

- 2.1. Es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. En términos del artículo 57 del mismo ordenamiento, el Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional, quien para el despacho de sus facultades se auxilia en las Secretarías de Despacho.
- 2.2. Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la “SECRETARIA” para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, a fin de establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES” y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Morelos, toda vez que el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 establece como prioridad el fortalecimiento del desarrollo económico de la entidad mediante las relaciones con actores económicos del ámbito estatal, nacional e internacional, desarrollar y mejorar la infraestructura para generar y optimizar las oportunidades económicas y consolidar a la pequeña y mediana empresa.
- 2.3. Las instancias estatales que intervienen en el presente convenio forman parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 3, 14, 23 primer párrafo fracciones II, III y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El C.P. Alfredo Jaime de la Torre, Secretario de Finanzas y Planeación, cuenta con las facultades previstas en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3, 14 y 23 primer párrafo fracción II, 25 fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 7 y 8 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

El Dr. Rafael Tamayo Flores, Secretario de Desarrollo Económico, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio previstas por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3, 14 y 23 primer párrafo fracción III, 26 fracciones IV, V y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 4 y 5 fracciones V y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

La C.P. Martha Patricia Alegría Loyola, Secretaria de la Contraloría, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3, 14 y 23 primer párrafo fracción X, 33 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 6 y 7 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

Los recursos económicos para el cumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio de Coordinación provienen del Fideicomiso Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión.

- 2.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar" sin número, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000 y/o calle Ajusco número Dos, colonia Buena Vista, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62130.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 70 fracción XXVI y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Morelos, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I.** Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Morelos;
- II.** Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III.** Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV.** Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V.** Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI.** Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;

- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se deberán considerar en éstas la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

Ambas partes establecen que con sujeción a la referida Ley, el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Morelos.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones que se establecen en las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias "Reglas de Operación del FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2012, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$81'250,000.00 (ochenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2012 y hasta \$40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal referida en la declaración 2.3., aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Morelos, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", a más tardar el 31 de marzo de 2012, las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para ésta.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 35 y 36 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Morelos, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en las reglas 2, 18 y el Anexo K de las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 11, fracción VII, incisos a), c), d) y e) de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinan para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2012.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Morelos cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA SEPTIMA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DECIMA NOVENA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Morelos de la Secretaría de Economía, con domicilio en calle Mar de Cortés sin número, colonia Teopanzolco, código postal 62150, Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Por parte de el "GOBIERNO DEL ESTADO" con fundamento en los artículos 2, 3, 10, 14 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, con domicilio en calle Ajusco número dos, colonia Buena Vista, código postal, 62130 Municipio de Cuernavaca, Morelos.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Morelos.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA PRIMERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEGUNDA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA TERCERA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima tercera de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2012.

VIGESIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

VIGESIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los veintiséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Alfredo Jaime de la Torre**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Rafael Tamayo Flores**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Martha Patricia Alegría Loyola**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. BRUNO FERRARI GARCIA DE ALBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. CANDIDO OCHOA ROJAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. JESUS CONDE MEJIA, SECRETARIO DE FINANZAS; C. MARTHA ELENA GUADALUPE MEADE ESPINOSA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, Y LIC. JOSE ISAC DELGADO RODRIGUEZ, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 23 de diciembre de 2011 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo denominado "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Conforme a lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Bruno Ferrari García de Alba y Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular número 712.131, de fecha 27 de diciembre de 2011, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".

1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.

2.2. Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES" y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de San Luis Potosí.

2.3. El Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 72 y 80 fracciones XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2o., 3o., 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, asimismo acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 4 de septiembre de 2009.

2.4. El Lic. Cándido Ochoa Rojas, Secretario General de Gobierno, está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 12, 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, acreditado con el nombramiento de fecha 7 de noviembre de 2011, expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado.

2.5. El C.P. Jesús Conde Mejía, Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 12, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, acreditado con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2009, expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado.

2.6. La C. Martha Elena Guadalupe Meade Espinosa, Secretaria de Desarrollo Económico, está facultada legalmente para suscribir el presente Convenio, con fundamento en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y los artículos 12, 21, 25, 31 fracción VII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, acreditada con el nombramiento otorgado a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 26 de septiembre de 2009.

2.7. El Lic. José Isac Delgado Rodríguez, Contralor General del Estado, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, con fundamento en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y los artículos 12, 21, 25, 31 fracción XVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, acreditado con el nombramiento de fecha 14 de noviembre de 2011, expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado.

2.8. Señala como domicilio legal el ubicado en Jardín Hidalgo número 11, Palacio de Gobierno, Centro Histórico, código postal 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 72 y 80 fracciones XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1o., 2o., 3o., 12, 13, 21, 25, 31, 32, 33, 37 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de San Luis Potosí, las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de San Luis Potosí, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de San Luis Potosí;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se deberán considerar en éstas la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

Ambas partes establecen que con sujeción a la referida Ley, el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y

- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de San Luis Potosí.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones que se establecen en las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias "Reglas de Operación del FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2012, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$81'250,000.00 (ochenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2012 y hasta \$40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de San Luis Potosí, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", a más tardar el 31 de marzo de 2012, las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para ésta.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 35 y 36 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de San Luis Potosí, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en las reglas 2, 18 y el Anexo K de las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 11, fracción VII, incisos a), c), d) y e) de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2012.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de San Luis Potosí cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA SEPTIMA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DECIMA NOVENA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de San Luis Potosí de la Secretaría de Economía, con domicilio en calle Himno Nacional número 670, tercer piso, colonia Las Aguilas, Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78268.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de San Luis Potosí; 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, se designa a:

La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Torre Corporativa del Centro de Convenciones, Boulevard Antonio Rocha Cordero número 125, colonia Desarrollo del Pedregal, código postal 78295, San Luis Potosí, S.L.P.

Asimismo, la designación y delegación de facultades a la titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", se extiende para los efectos de suscribir los convenios de adhesión o cualquier instrumento jurídico que al respecto derive del presente Convenio de Coordinación.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";

- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de San Luis Potosí.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA PRIMERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEGUNDA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA TERCERA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima tercera de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2012.

VIGESIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

VIGESIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los dos días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Cándido Ochoa Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Económico, **Martha Elena Guadalupe Meade Espinosa**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **José Isac Delgado Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 4 de enero de 2010, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2010 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, así como en los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 24, 25, 30 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda, así como el Anexo 1 de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el Anexo 1 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$10,423,413.00 (diez millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo consiste en transferir a "LA ENTIDAD", una cápita anual de 210 pesos por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del primero de diciembre de 2006 cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2010.

La estimación del monto máximo a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante 2010, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, el contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,423,413.00 (diez millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) del SPSS a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO ESPECIFICO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO ESPECIFICO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO ESPECIFICO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS.

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2010	49,635	\$10,423,413.00 (diez millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 que forma parte del presente convenio lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.E. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALFONSO PETERSEN FARAH, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por “LA ENTIDAD”: el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por “LA SECRETARIA”: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 4 de enero de 2010, se celebró convenio específico entre “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”, cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en “EL CONVENIO ESPECIFICO” citado en el antecedente III son: fortalecer los servicios de salud en “LA ENTIDAD” para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2010 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, así como en los artículos 1, 2, 14, 36, 46 y 50, fracciones X, XVIII, XIX y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 19 fracciones I y II, 20, 21 y 22 fracciones IV, XX y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, Apartado A, fracciones I y II, 4, 5, 12, 14, 15, 18, 23 y demás relativos de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI y XII, 10 fracciones I y XI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda, así como el Anexo 1 de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el Anexo 1 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$17,882,046.00 (diecisiete millones ochocientos ochenta y dos mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo consiste en transferir a "LA ENTIDAD", una cápita anual de 210 pesos por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del primero de diciembre de 2006 cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2010.

La estimación del monto máximo a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante 2010, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, el contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$17,882,046.00 (diecisiete millones ochocientos ochenta y dos mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) del SPSS a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Petersen Farah**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2010	85,153	\$17,882,046.00 (diecisiete millones ochocientos ochenta y dos mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 que forma parte del presente convenio lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Petersen Farah**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MEXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MAESTRO RAUL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y DEL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 4 de enero de 2010, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción III, 25 y 26 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido el 12 de abril de 2010, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO” y demás disposiciones aplicables.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en “EL CONVENIO ESPECIFICO” citado en el antecedente III son: fortalecer los servicios de salud en la “LA ENTIDAD” para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2010 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, como en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17, 19 fracciones II y III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2.4 y 2.5 del Código Administrativo del Estado de México, 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento de la Secretaría de Finanzas, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda, así como el Anexo 1 de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el Anexo 1 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$59,038,350.00 (cincuenta y nueve millones treinta y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo consiste en transferir a "LA ENTIDAD", una cápita anual de \$210.00 (doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del primero de diciembre de 2006 cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2010.

La estimación del monto máximo a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante 2010, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, el contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$59,038,350.00 (cincuenta y nueve millones treinta y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del Catálogo universal de Servicios de Salud (CAUSES) del SPSS a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO ESPECIFICO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO ESPECIFICO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO ESPECIFICO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210.00 por niño afiliado en el 2010	281,135	\$59,038,350.00 (cincuenta y nueve millones treinta y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 que forma parte del presente convenio lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. ROMAN ARMANDO LUNA ESCALANTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 4 de enero de 2010, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2010 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, así como en los artículos 60 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, y los artículos 7o., 13 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda, así como el Anexo 1 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el Anexo 1 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$14,373,450.00 (catorce millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo consiste en transferir a "LA ENTIDAD", una cápita anual de 210 pesos por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del primero de diciembre de 2006 cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2010.

La estimación del monto máximo a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante 2010, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, el contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad \$14,373,450.00 (catorce millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA". La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del Catálogo universal de Servicios de Salud (CAUSES) del SPSS a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente Convenio y su Anexo 1, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” que implican la celebración del presente Convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente Convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2010	68,445	\$14,373,450.00 (catorce millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 que forma parte del presente convenio lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, LIC. JOSUE RAUL GUTIERREZ CASILLAS; EL SECRETARIO DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, ING. FELIPE PRADO HOPFNER; LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, ADELAIDA ALEJO CASTELLON; EL SECRETARIO DE SALUD, DR. JORGE HUMBERTO SANCHEZ IBARRA, Y EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION, ING. FLORENCIO ROMAN MESSINA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 8 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 18 de enero de 2010, se celebró convenio específico entre “LA ENTIDAD” y “LA COMISION”, cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO ESPECIFICO” citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en “EL CONVENIO ESPECIFICO” citado en el antecedente III son: fortalecer los servicios de salud en la “LA ENTIDAD” para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, así como en los artículos 1, 2, 22, 61 y 69 fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y los artículos 1, 2, 4, 15, 26, 30 fracción X, 31 fracciones II, III, VI y X, 33, 34, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nayarit, 1 y 4 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas Primera y Segunda, así como el Anexo 1 de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el Anexo 1 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$3,050,880.00 (tres millones cincuenta mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo consiste en transferir a "LA ENTIDAD", una cápita anual de 210 pesos por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del primero de diciembre de 2006 cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2010.

La estimación del monto máximo a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante 2010, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, el contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3,050,880.00 (tres millones cincuenta mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) del SPSS a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO ESPECIFICO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en EL CONVENIO ESPECIFICO que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO ESPECIFICO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO ESPECIFICO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día tres de diciembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Comisión, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Josué Raúl Gutiérrez Casillas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto, **Felipe Prado Hopfner**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Adelaida Alejo Castellón**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Humberto Sánchez Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración, **Florencio Román Messina**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2010	14,528	\$3,050,880.00 (tres millones cincuenta mil ocho cientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 que forma parte del presente convenio lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a tres de diciembre de dos mil diez.- Por la Secretaría a tres de diciembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Josué Raúl Gutiérrez Casillas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto, **Felipe Prado Hopfner**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Adelaida Alejo Castellón**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Humberto Sánchez Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración, **Florencio Román Messina**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. JESUS ZACARIAS VILLARREAL PEREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de enero de 2010 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 20 de enero de 2010, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2010 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, así como en los artículos 30 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y los artículos 4, 18 fracciones IV y VII, 27, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda, así como el Anexo 1 de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el Anexo 1 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$10,037,664.00 (diez millones treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo consiste en transferir a "LA ENTIDAD", una cápita anual de 210 pesos por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del primero de diciembre de 2006 cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2010.

La estimación del monto máximo a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante 2010, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, el contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,037,664.00 (diez millones treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) del SPSS a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO ESPECIFICO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en EL CONVENIO ESPECIFICO" que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO ESPECIFICO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO ESPECIFICO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Alfredo Gerardo Garza de la Garza**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2010	47,798	\$10,037,664.00 (diez millones treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 que forma parte del presente convenio lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Alfredo Gerardo Garza de la Garza**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", A TRAVES DEL ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. JOSE ALFREDO ARANGO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 4 de enero de 2010, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2010

(Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, así como en los artículos 12 y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 17 y 19 de la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda, así como el Anexo 1 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el Anexo 1 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$20,782,944.00 (veinte millones setecientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo consiste en transferir a "LA ENTIDAD", una cápita anual de 210 pesos por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del primero de diciembre de 2006 cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2010.

La estimación del monto máximo a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante 2010, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, el contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$20,782,944.00 (veinte millones setecientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA". La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) del SPSS a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **José Alfredo Arango García**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2010	98,966	\$20,782,944.00 (veinte millones setecientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 que forma parte del presente convenio lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **José Alfredo Arango García**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. MARIO CESAR GARCIA FERREGRINO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, DR. JESUS JAVIER MAGALLANES CAMACHO, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERETARO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de enero de 2010 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 20 de enero de 2010, se celebró convenio específico entre “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”, cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en “EL CONVENIO ESPECIFICO” citado en el antecedente III son: fortalecer los servicios de salud en “LA ENTIDAD” para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2010 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, así como en los artículos 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y los artículos 1, 3, 5, 19, 22 y 28 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda, así como el Anexo 1 de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el Anexo 1 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$5,742,870.00.00 (cinco millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo consiste en transferir a "LA ENTIDAD", una cápita anual de 210 pesos por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del primero de diciembre de 2006 cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2010.

La estimación del monto máximo a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante 2010, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, el contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5,742,870.00.00 (cinco millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos señalados en el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) del SPSS a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO ESPECIFICO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO ESPECIFICO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO ESPECIFICO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado de Querétaro, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Jesús Javier Magallanes Camacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2010	27,347	\$5,742,870.00 (cinco millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 que forma parte del presente convenio lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado de Querétaro, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Jesús Javier Magallanes Camacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. GONZALO ABELARDO HERRERA CASTILLA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL Q.F.B. JUAN CARLOS AZUELA CARDENAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 4 de enero de 2010, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19, fracción III, 30 fracción VII y 33, fracciones VIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, cargo que acredita mediante nombramiento de fecha 7 de abril de 2010, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, Lic. Félix Arturo González Canto, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento para formar parte integrante de su contexto.

2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19, fracción VIII, 30 fracción VII y 38 fracciones VI y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 1 y 10, fracción XII del Decreto número 25 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud; y artículo 37 del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud, y acredita sus cargos mediante nombramientos de fecha 1 de noviembre de 2008, expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, Lic. Félix Arturo González Canto, mismos que se encuentran señalados en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2010 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, así como en los artículos 2 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los artículos 3,16, 27, 30 fracciones I, II, III, VII y XVI, 33 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda, así como el anexo 1 de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el Anexo 1 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$5,879.601.00 (cinco millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo consiste en transferir a "LA ENTIDAD", una cápita anual de 210 pesos por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del primero de diciembre de 2006 cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2010.

La estimación del monto máximo a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante 2010, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, el contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5,879.601.00 (cinco millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) del SPSS a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO ESPECIFICO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO ESPECIFICO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO ESPECIFICO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda: **Gonzalo Abelardo Herrera Castilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Juan Carlos Azueta Cárdenas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2010	27,998	\$5,879.601.00 (cinco millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 que forma parte del presente convenio lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Gonzalo Abelardo Herrera Castilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Juan Carlos Azueta Cárdenas**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JESUS CONDE MEJIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de diciembre de 2009 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Director General de Servicios de Salud de San Luis Potosí; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 4 de enero de 2010, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2010 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, así como en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda, así como el Anexo 1 de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el Anexo 1 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$8,933,652.00 (ocho millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo consiste en transferir a "LA ENTIDAD", una cápita anual de 210 pesos por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del primero de diciembre de 2006 cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2010.

La estimación del monto máximo a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante 2010, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, el contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,933,652.00 (ocho millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) del SPSS a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO ESPECIFICO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO ESPECIFICO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO ESPECIFICO", pactadas en el presente Convenio Modificadorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veinticinco de julio de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Alejandro A. Perea Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2010	42,541	\$8,933,652.00 (Ocho millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 que forma parte del presente convenio lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a veinticinco de julio de dos mil diez.- Por la Secretaría a 25 de julio de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Alejandro A. Perea Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HECTOR PONCE RAMOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA; EL LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; EL LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. PEDRO R. ESTRELLA ROBLES, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 4 de enero de 2010, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2010 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, así como en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 1, 3, 5, 9, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 1, 15 fracciones I, II, IX y X; 17, 18, 25, 26 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 8 fracción I y fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 7 y 8, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud de Sinaloa; 14 y 16 fracción XXII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda, así como el Anexo 1 de "EL CONVENIO ESPECÍFICO", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el Anexo 1 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$5,671,575.00 (cinco millones seiscientos setenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo consiste en transferir a "LA ENTIDAD", una cápita anual de 210 pesos por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del primero de diciembre de 2006 cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2010.

La estimación del monto máximo a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante 2010, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, el contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5,671,575.00 (cinco millones seiscientos setenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) del SPSS a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por

"LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO ESPECIFICO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO ESPECIFICO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO ESPECIFICO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaría, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Pedro R. Estrella Robles**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2010	27,008	\$5,671,575.00 (cinco millones seiscientos setenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 que forma parte del presente convenio lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría a primero de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Pedro R. Estrella Robles**.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

GERMAN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 41, 43, 47 fracción IV, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o. fracciones I, II y VII, 13 apartado A fracciones I y IX, 45, 46, 48, 78 fracción III, 79 y 81 de la Ley General de Salud; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 4o., 5o., 7o., 8o., 9o., 10o. fracción IV, 139 al 167, 233 y 258 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica; 2o. apartado A fracción I, 8o. fracción V y 9o. fracción IV Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito ordenar la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, de la Norma Oficial Mexicana-NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de julio de 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de esta norma, en cumplimiento a la aprobación del mismo por parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud; de conformidad con lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que en los siguientes 60 días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud.

Que durante el periodo de Consulta Pública de 60 días naturales que concluyó el día 17 de septiembre del 2010, fueron recibidos en la sede del mencionado Comité, comentarios respecto del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana, razón por la que con fecha previa fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en los términos del artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, se expide la siguiente:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA3-2011, PARA LA ORGANIZACION
Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS****PREFACIO**

En la elaboración de esta norma participaron:

SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Instituto Nacional de Pediatría

Hospital Juárez de México

Hospital General de México

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud

Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Comisión Nacional de Arbitraje Médico

SECRETARIA DE SALUD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA

SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO DE DURANGO

SECRETARIA DE SALUD DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Dirección Médica

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Dirección General de Sanidad Militar

SECRETARIA DE MARINA

Dirección General de Sanidad Naval

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Química

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

Escuela Nacional de Ciencias Biológicas

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

ASOCIACION NACIONAL DE HOSPITALES PRIVADOS, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE BIOQUIMICA CLINICA, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE PATOLOGIA CLINICA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE QUIMICOS CLINICOS INSTITUCIONALES, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE PROPIETARIOS DE LABORATORIOS CLINICOS, A.C.

COLEGIO DE QUIMICOS BACTERIOLOGOS Y PARASITOLOGOS, A.C.

CONSULTORES EN LABORATORIOS CLINICOS, S.C.

ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION, A.C.

FEDERACION MEXICANA DE PATOLOGIA CLINICA, A.C.

FEDERACION NACIONAL DE QUIMICOS CLINICOS, A.C.

LABORATORIOS OLARTE Y AKLE, S.A. DE C.V.

LABORATORIOS DE ASESORIA Y SERVICIO REFERIDO, S.A. DE C.V.

HOSPITAL DE LA BENEFICENCIA ESPAÑOLA, I.A.P.

HOSPITAL MEDICA SUR, S.A. DE C.V.

INDICE

- 1 Objetivo y campo de aplicación
- 2 Referencias
- 3 Definiciones
- 4 Disposiciones generales
- 5 Disposiciones específicas
- 6 Contratos de servicios de referencia o de subcontratación
- 7 Aseguramiento de la calidad
- 8 Higiene y bioseguridad
- 9 Publicidad
- 10 Concordancia con normas internacionales y mexicanas
- 11 Bibliografía
- 12 Vigilancia
- 13 Vigencia

Apéndice A (Normativo) Equipamiento de las áreas del laboratorio clínico.

1 Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta norma tiene por objeto establecer las especificaciones que se deben satisfacer para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

1.2 Esta norma es de observancia obligatoria para los laboratorios clínicos, así como para los profesionales y técnicos del área de la salud de los sectores público, social y privado que intervengan en la organización y funcionamiento de dichos establecimientos.

2 Referencias

Para la correcta interpretación y aplicación de esta norma, es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

2.4 Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.

2.5 Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

2.6 Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico.

2.7 Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

3 Definiciones

Para los efectos de esta norma, se entenderá por:

3.1 Estudio de laboratorio, al análisis físico, químico o biológico de diversos componentes y productos del cuerpo humano, cuyas mediciones y resultados se obtienen a través del uso de diversas tecnologías, por personal facultado para ello, en un laboratorio clínico legalmente establecido.

La medición y resultados del análisis de componentes y productos del cuerpo humano, a través de tiras reactivas o tecnologías similares, que sean ofertados al público en general, será considerado un estudio de laboratorio.

3.2 Laboratorio clínico, al establecimiento público, social o privado, legalmente establecido, independiente o ligado a otro establecimiento para la atención médica de pacientes hospitalarios o ambulatorios, que tenga como finalidad realizar análisis físicos, químicos o biológicos de diversos componentes y productos del cuerpo humano, cuyos resultados coadyuvan en el estudio, prevención, diagnóstico, resolución y tratamiento de los problemas de salud.

3.3 Servicios de referencia o de subcontratación, a la realización de estudios de laboratorio por un laboratorio a solicitud de otro laboratorio.

4 Disposiciones generales

4.1 El laboratorio clínico, deberá contar con Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario, presentados ante la autoridad sanitaria correspondiente.

En el caso de utilizar fuentes de radiación ionizante, deberá contar con Licencia Sanitaria y Permiso de Responsable de la Operación y Funcionamiento de Establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X.

En el caso de utilizar isótopos radioactivos, deberá contar con Licencia Sanitaria y Permiso de Responsable Sanitario de Medicina Nuclear; en lugar de los avisos antes mencionados.

4.2 Además de lo anterior, los establecimientos que utilicen fuentes de radiación ionizante deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 2.4 de esta norma.

4.3 Los laboratorios clínicos deberán contar con un responsable sanitario, que deberá ser:

4.3.1 Químico con currículum orientado al laboratorio clínico, que cuente con un mínimo de 3 años de experiencia comprobable en el área técnica o con especialidad, grado universitario de maestría o doctorado en las áreas de laboratorio clínico, expedido por institución de enseñanza superior reconocida oficialmente y registrado por la autoridad educativa competente.

4.3.2 Médico cirujano con certificado de especialización en patología clínica, grado universitario de maestría o doctorado en las áreas de laboratorio clínico, expedido por institución de enseñanza superior o de salud reconocida oficialmente y registrado por la autoridad educativa competente.

4.4 La prestación de servicios de laboratorio clínico deberá sujetarse a los principios científicos y éticos que la sustenten y a lo siguiente:

4.4.1 Deberá respetarse la dignidad e intimidad de todos los usuarios, evitando siempre prácticas discriminatorias;

4.4.2 Deberá proporcionarse al paciente información completa, en términos comprensibles, sobre los servicios y procedimientos a los que va a ser sometido, así como los requisitos y riesgos para su realización. En los procedimientos considerados de alto riesgo, deberá recabarse la carta de consentimiento informado, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 2.6 de esta norma;

4.4.3 Deberá mantenerse la confidencialidad de toda la información relacionada con los resultados de los estudios de laboratorio realizados, excepto cuando sea solicitada en forma escrita por la autoridad competente y en los casos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de vigilancia epidemiológica.

4.5 Deberá informarse a los usuarios, en su caso, si los procedimientos a los que se va a someter serán utilizados en función de un proyecto de investigación o docencia. En estos casos, será imprescindible que el consentimiento sea realizado por escrito ante dos testigos, con las formalidades que para tal efecto establezca el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación para la salud.

4.6 Cuando el médico requiriera los servicios de un laboratorio clínico privado, deberá ofrecer cuando menos tres opciones al paciente, no pudiendo condicionar la prestación de sus servicios profesionales, a la presentación de los resultados de un determinado laboratorio exclusivamente.

4.7 Los laboratorios clínicos deberán llevar un registro cronológico de los estudios de laboratorio que realicen, en los que conste: fecha, nombre del usuario, tipo de estudios de laboratorio realizados, los resultados obtenidos con nombre y firma autógrafa, en su caso, digitalizada o electrónica de la persona que lo realizó.

4.8 Los informes de resultados de los estudios de laboratorio deberán tener impresos los valores o intervalos de referencia conforme a los métodos utilizados, además del género y grupo de edad al que corresponden, utilizando el sistema general de unidades de medida, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 2.2 de esta norma, salvo en aquellos casos donde no se requiera.

En su caso, los informes de resultados de los estudios de laboratorio que sean impresos, deberán reportarse en hoja membretada y contener: el nombre o razón social, domicilio del establecimiento, así como el nombre y cédula profesional del responsable sanitario.

4.9 En los laboratorios clínicos de los sectores público, social y privado, el responsable sanitario, representante legal o persona facultada para tal efecto, podrá solicitar la evaluación de la conformidad respecto de esta norma, ante los organismos acreditados y aprobados para dicho propósito.

5 Disposiciones específicas

5.1 Del responsable sanitario

El responsable sanitario deberá cumplir, entre otras funciones, con las siguientes:

5.1.1 Informar por escrito a la Secretaría de Salud, en los términos, forma y periodicidad que la misma determine, los casos de enfermedades transmisibles y de notificación obligatoria, así como adoptar las medidas necesarias para la vigilancia epidemiológica, para cumplir con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;

5.1.2 Comunicar por escrito a la Secretaría de Salud, el horario de asistencia al establecimiento, así como cualquier modificación al mismo;

5.1.3 Comunicar por escrito a la Secretaría de Salud, la fecha de su designación, renuncia o sustitución;

5.1.4 Notificar, en su caso, al Ministerio Público y demás autoridades competentes, los casos en que se presuma la comisión de hechos ilícitos;

5.1.5 Atender, documentar y dar seguimiento en forma directa a las reclamaciones que se formulen en la prestación de los servicios y coadyuvar para su resolución, ya sean las originadas por el propio personal del establecimiento, por profesionales o técnicos independientes que en él presten sus servicios, por los servicios de referencia o de subcontratación con los que se vinculen, por el proveedor o por el usuario, sin perjuicio de la responsabilidad profesional en que se pudiera incurrir.

5.1.6 Vigilar y mantener el buen funcionamiento de la recepción, toma, conservación, transporte y procesamiento de muestras, dentro y fuera del establecimiento;

5.1.7 Vigilar que se lleven a cabo los sistemas de control administrativo, técnico y de calidad, tanto internos como externos que determine esta norma;

5.1.8 Firmar los reportes de los estudios de laboratorio realizados o vigilar que sean firmados por el personal profesional o técnico por él autorizado, de manera autógrafa o en su caso, digitalizada o electrónica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

5.1.9 Vigilar que dentro de los establecimientos a su cargo, se apliquen las medidas de seguridad e higiene para la protección de la salud del personal ocupacionalmente expuesto, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 2.4 de esta norma;

5.1.10 Vigilar que se mantenga actualizada la documentación curricular y laboral de su personal;

5.1.11 Vigilar que el personal profesional y técnico reciba capacitación continua y cuente con el soporte documental;

5.1.12 Establecer las medidas necesarias para que el personal del laboratorio, no emita opiniones o sugerencias al paciente sobre los resultados de los estudios de laboratorio;

5.1.13 Las demás que señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.

5.2 Del establecimiento

Los laboratorios clínicos deberán contar con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 2.7 y las siguientes áreas:

5.2.1 Registro de pacientes y sala de espera para toma de muestras, para la recepción de solicitudes de estudios de laboratorio y entrega de resultados;

5.2.2 Area general para toma de muestras, que proporcione privacidad, comodidad y seguridad al paciente;

5.2.3 Area específica para toma de muestras bacteriológicas o ginecológicas, que proporcione privacidad al paciente;

5.2.4 Areas específicas para las distintas secciones donde se realizan los estudios de laboratorio, en el caso de realizar actividades incompatibles, es necesaria la separación con una barrera física;

5.2.5 Area específica para lavado de material, esterilización o sanitización;

5.2.6 Almacén para guarda de sustancias, materiales y reactivos, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 2.1 de esta norma;

5.2.7 En su caso, área para el depósito y almacenamiento temporal de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 2.5 de esta norma;

5.2.8 Servicios sanitarios.

5.3 Recursos humanos

5.3.1 Los laboratorios clínicos deberán contar con personal suficiente e idóneo:

5.3.1.1 Deberán contar con personal profesional del área de laboratorio clínico con título expedido por institución de enseñanza superior reconocida oficialmente y registrado por la autoridad educativa competente;

5.3.1.2 En el caso de que labore personal técnico, éste deberá contar con diploma legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes;

5.3.1.3 El personal profesional o técnico del laboratorio clínico, que efectúe el mantenimiento preventivo, deberá comprobar documentalmente que ha recibido capacitación para realizar esta actividad.

5.3.1.4 Puede contar además con personal de enfermería y administrativo en sus respectivas áreas de competencia.

5.4 Recursos materiales y tecnológicos

5.4.1 El laboratorio clínico deberá comprobar que cuenta con los recursos materiales y tecnológicos, de acuerdo con el tipo de estudios de laboratorio que realiza y deberá cumplir con el equipamiento que se especifica en el Apéndice A (Normativo).

5.4.2 Las jeringas, agujas y lancetas utilizadas para la toma de muestras sanguíneas, deberán ser desechables, de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, referidas en los numerales 2.3 y 2.5 de esta norma.

5.5 De la organización

Los laboratorios clínicos deberán contar con los siguientes documentos actualizados:

5.5.1 Manual de organización que deberá contener como mínimo los apartados siguientes:

5.5.1.1 Índice;

5.5.1.2 Introducción;

5.5.1.3 Objeto social, en su caso, misión y visión del establecimiento;

5.5.1.4 Estructura orgánica;

5.5.1.5 Objetivo del manual;

5.5.1.6 Descripción de puestos y funciones.

5.5.2. Manual de procedimientos administrativos que deberá contener como mínimo:

5.5.2.1 Índice;

5.5.2.2 Presentación;

5.5.2.3 Objetivo del manual;

5.5.2.4 Procedimientos y descripción de actividades, en su caso, diagramas de flujo;

5.5.2.5 Formatos e instructivos.

5.5.3 Manual de todos los métodos analíticos utilizados en el laboratorio clínico de que se trate, en idioma español. Cada método deberá contener como mínimo:

5.5.3.1 Nombre del método utilizado;

5.5.3.2 Fundamento;

5.5.3.3 Preparación;

5.5.3.4 Procedimientos;

5.5.3.5 Resultados;

5.5.3.6 Los valores o intervalos de referencia;

5.5.3.7 Bibliografía.

5.5.4 Bitácora de mantenimiento y calibración de equipo que deberá incluir:

5.5.4.1 Nombre del equipo, marca, modelo y número de serie;

5.5.4.2 Fecha de recibo y fecha de inicio de operaciones del equipo;

5.5.4.3 Fechas de mantenimiento preventivo y correctivo, especificando las calibraciones y verificaciones realizadas al equipo, de acuerdo con el programa y el tipo de mantenimiento que corresponda, de conformidad con lo referido en el numeral 5.5.9 de esta norma.

5.5.5 Manual para la toma, identificación, manejo, conservación y transporte de muestras que deberá incluir:

5.5.5.1 Índice;

5.5.5.2 Introducción;

5.5.5.3 Relación de estudios de laboratorio que se efectuarán;

5.5.5.4 Tipo de muestra que se requiere;

5.5.5.5 Instrucciones y precauciones especiales para la toma y conservación de cada tipo de muestra;

5.5.5.6 En su caso, instrucciones para el transporte de las muestras.

5.5.6 Manual de manejo de equipo en idioma español que incluya:

5.5.6.1 Nombre del equipo, marca y modelo;

5.5.6.2 Procedimientos de uso;

5.5.6.3 Cuidados especiales;

5.5.6.4 Mantenimiento preventivo;

5.5.6.5 Bibliografía.

5.5.7 Manual de seguridad e higiene ocupacional y en su caso, de seguridad radiológica.

5.5.8 Manual de procedimientos para el manejo de desechos peligrosos, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 2.5 de esta norma.

5.5.8.1 En su caso, incorporar en el manual lo relativo a los desechos radiactivos, de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 2.4 de esta norma.

5.5.9 Programa de mantenimiento preventivo y calibración de instrumentos de medición y del equipo utilizado en el establecimiento.

5.5.10 Programa de desinfección y desinfestación del establecimiento, así como la bitácora correspondiente.

5.5.11 Todos los manuales y programas anteriores deberán integrarse con información en español que el fabricante envíe con los reactivos o equipos, o bien, ser elaborados y aprobados por el propio laboratorio clínico y quedar contenidos en uno o varios volúmenes, mismos que podrán tenerse disponibles en medios electrónicos.

6 Contratos de servicios de referencia o de subcontratación

6.1 Los contratos de servicios de referencia o de subcontratación, deberán ser por escrito y ajustarse a lo que establece esta norma y otras disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de servicios de referencia o de subcontratación que se realicen en el extranjero, los prestadores de dichos servicios, deberán cumplir con las disposiciones reglamentarias del país en el que estén establecidos, mientras que el laboratorio clínico referente, estará obligado a cumplir con las disposiciones vigentes para la salida de materiales biológicos humanos.

6.2 Los responsables que suscriban los contratos de servicios de referencia o de subcontratación asumirán mancomunadamente la responsabilidad de los resultados.

6.3 Los resultados podrán transmitirse por medios electrónicos, para lo cual deberá cumplir con lo dispuesto en los numerales 4.4.3 y 4.8 de esta norma.

7 Aseguramiento de la calidad

7.1 Deberán aplicar un programa de control interno de la calidad para todos los estudios de laboratorio que realizan, que incluya las etapas preanalítica, analítica y postanalítica.

7.2 Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad.

7.3 Demostrar documentalmente, que ha llevado a cabo la evaluación de cada una de las pruebas incluidas en programas externos y desarrollar una investigación dirigida para solucionar la problemática de aquellos estudios de laboratorio en los que la calidad no sea satisfactoria.

8 Higiene y bioseguridad

8.1 El índice de superficie libre por trabajador, no podrá ser menor de dos metros cuadrados.

8.2 Todo el personal del laboratorio deberá adoptar las medidas preventivas para su protección en el almacenamiento, transporte y manejo de sustancias tóxicas o residuos peligrosos biológico-infecciosos tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas, referidas en los numerales 2.1, 2.3, 2.4 y 2.5 de esta norma, respectivamente.

8.3 El responsable sanitario deberá informar al personal sobre los riesgos que implica el uso y manejo de sustancias tóxicas, corrosivas o irritantes y en su caso, fuentes de radiación ionizante; así como del material infectocontagioso y los inherentes a los procesos de las muestras, con el fin de que cumplan con las normas de seguridad correspondiente y utilicen el equipo de protección personal.

8.4 El área de microbiología que procese cultivos de bacterias, hongos o virus, por el alto riesgo biológico de infectocontagiosidad, deberá contar con campana de bioseguridad.

9 Publicidad

9.1 Deberá ser exclusivamente de carácter informativo sobre el tipo, características y finalidades de la prestación de servicios y cumplir con las disposiciones legales aplicables.

9.2 El mensaje publicitario del servicio deberá tener contenido orientador, educativo y en idioma español.

9.3 La publicidad no podrá ofrecer técnicas y tratamientos preventivos, curativos o rehabilitatorios de carácter médico o paramédico.

10 Concordancia con normas internacionales y mexicanas

La presente Norma Oficial Mexicana no tiene concordancia con ninguna norma internacional ni mexicana.

11 Bibliografía

11.1 Biosafety in Microbiological and Biomedical Laboratories CDC/NIH. U.S. Department of Health and Human Services, Public Health Service (4a. Ed.) Washington, 1999.

11.2 Documento marco sobre la calidad en los Laboratorios Clínicos. Asociación Española de Biopatología Médica. Febrero 2003.

11.3 Ley General de Salud.

11.4 Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

11.5 Libeer J. C.: "Total Quality Management for medical Laboratories: a European point of view", Scientific Institution of Public Health – Louis Pasteur, Brussels, Belgium, February 1998.

11.6 Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2008 / ISO 15189:2007. Laboratorios clínicos - Requisitos particulares para la calidad y la competencia.

11.7 Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

12 Vigilancia

La vigilancia de la aplicación de esta norma, corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias.

13 Vigencia

Esta norma, entrará en vigor a los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO.- La entrada en vigor de la presente norma, deja sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2000.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de febrero de 2012.- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.

Apéndice A (Normativo)**Equipamiento de las Areas del Laboratorio Clínico****A.1 Area de hematología, coagulación, serología, inmunología y química sanguínea****A.1.1 Mobiliario**

A.1.1.1 Banco o silla apropiados para el técnico y actividad que ejecuta;

A.1.1.2 Cubeta, cesto o soporte para la bolsa de residuos peligrosos biológico-infecciosos;

A.1.1.3 Mueble para guarda de materiales, equipo o instrumentos esterilizados;

A.1.1.4 Mesa de trabajo con o sin respaldo;

A.1.2 Equipo básico o su equivalente tecnológico;

A. 1.2.1 Agitador eléctrico rotatorio de uso múltiple de velocidad fija;

A.1.2.2 Gradillas;

A.1.2.3 Refrigerador con termómetro para control de la temperatura.

A.1.3 Equipo para biometría hemática y coagulación o su equivalente tecnológico.

A.1.3.1 Agitador de pipetas de Thoma;

A.1.3.2 Cámara de Neubauer de cristal, con dos compartimentos de 0.1 milímetro de profundidad. Con cubreobjetos de 20x26x0.4 milímetros de grosor uniforme especial para dicha cámara;

A.1.3.3 Centrífuga de mesa, cabezal intercambiable, tacómetro, reloj hasta 60 minutos, con regulador de velocidad hasta 4900 revoluciones por minuto;

A.1.3.4 Centrífuga de mesa para microhematocrito, para tubos capilares en posición horizontal con reloj y freno. Velocidad de 11,500 a 15,000 revoluciones por minuto;

A.1.3.5 Coagulómetro;

A.1.3.6 Contador de células;

A.1.3.7 Lector de microhematocrito;

A.1.3.8 Microscopio: binocular con enfoque macro y micrométrico, platina con movimientos en cruz, iluminación en la base, revólver para 4 objetivos, filtro despulido y transformador variable;

A.1.3.9 Pipeta de vidrio, de Thoma o similar, para diluir glóbulos blancos;

A.1.3.10 Pipeta de vidrio, de Thoma o similar, para diluir glóbulos rojos;

A.1.3.11 Pipeta sahli;

A.1.4 Equipo para química sanguínea, serología e inmunología o su equivalente tecnológico;

A.1.4.1 Baño de agua sin circulación forzada con termostato;

A.1.4.2 Espectrofotómetro con ancho de banda para la longitud de onda de 325 a 825 nanómetros, ancho de ventana de 20 nanómetros;

A.1.4.3 Gradilla para tubos de ensaye;

A.1.4.4 Marcador de intervalos de tiempo provisto de alarma;

A.1.4.5 Pipetas de volumen variable;

A.1.4.6 Pipetas volumétricas.

A.2 Area de microbiología**A.2.1 Mobiliario**

A.2.1.1 Banco o silla adecuados para el técnico y actividad que ejecuta;

A.2.1.2 Cubeta, cesto o soporte para la bolsa de residuos peligrosos biológico-infecciosos;

A.2.1.3 Mueble para guarda de materiales, equipo o instrumentos esterilizados;

A.2.1.4 Mesa de trabajo con o sin respaldo;

A.2.2 Equipo o su equivalente tecnológico;

A.2.2.1 Campana de bioseguridad;

A.2.2.2 Estufa para cultivo, con termostato para regulación de 20 a 65 grados centígrados con circulación de aire;

A.2.2.3 Marcador de intervalos de tiempo, provisto de alarma;

A.2.2.4 Mechero de metal inoxidable con quemador de alta temperatura provisto con regulador de llama, soporte y rejilla;

A.2.2.5 Refrigerador con termómetro para control de temperatura;

A.2.2.6 Pipetas de volumen variable.

A.3 Area de parasitología

A.3.1 Mobiliario

A.3.1.1 Cubeta, cesto o soporte para la bolsa de residuos peligrosos biológico-infecciosos;

A.3.1.2 Mesa de trabajo;

A.3.2 Equipo o su equivalente tecnológico;

A.3.2.1 Asa de alambre;

A.3.2.2 Centrífuga;

A.3.2.3 Mechero de metal inoxidable con quemador de alta temperatura provisto con regulador de llama, soporte y rejilla.

A.4 Area para toma de muestra ginecológica

A.4.1 Mobiliario e instrumental

A.4.1.1 Banqueta de altura;

A.4.1.2 Espejo Graves, varias medidas;

A.4.1.3 Lámpara con haz direccionable;

A.4.1.4 Mesa de exploración ginecológica;

A.4.1.5 Mesa Pasteur o su equivalente.

A.5. Area para toma de muestras sanguíneas

A.5.1 Mobiliario

A.5.1.1 Asiento con respaldo para el paciente;

A.5.1.2 Contenedor rígido para punzocortantes;

A.5.1.3 Cubeta, cesto o soporte para la bolsa de residuos peligrosos biológico-infecciosos;

A.5.1.4 Repisa descansa brazo o mesa con cojín;

A.5.1.5 Toruñero con tapa.

A.6 Area de lavado de material, esterilización o sanitización

A.6.1 Mobiliario y equipo

A.6.1.1 Autoclave;

A.6.1.2 Canastilla para transportar material, de acuerdo con el tipo de material de que se trate;

A.6.1.3 Cubeta, cesto o soporte para la bolsa de residuos peligrosos biológico-infecciosos;

A.6.1.4 Mueble para guarda de materiales, equipo o instrumentos esterilizados;

A.6.1.5 Mesa de trabajo;

A.6.1.6 Repisas;

A.6.1.7 Tarja.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-90 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS VARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000219, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-03-90 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LAZARO JIMENEZ.
AL SUR: CONSUELO GARCIA DELGADO.
AL ESTE: CALLE FCO. JAVIER MINA.
OESTE: CARR. ESTATAL.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-04-35.26 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS VARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000220, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-04-35.26 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ESC. NIÑOS HEROES.
AL SUR: TERESA ORNELAS.
AL ESTE: ESC. NIÑOS HEROES.
OESTE: JOSE MA. MORELOS.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-06-00 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS VARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000221, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-06-00 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARTURO Y GUADALUPE FLORES.
AL SUR: VALENTIN FLORES VEGA.
AL ESTE: ARTURO FLORES VEGA.
OESTE: CARR. AL ORRANTEÑO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA

PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-05-21.55 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS VARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000222, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-05-21.55 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AUSENCIO ARMENDARIZ.

AL SUR: TIBURCIO CARRASCO.

AL ESTE: TORRENO DE LA CAPILLA.

OESTE: CALLE PRINCIPAL.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-46.5 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS VARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000223, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-03-46.5 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLEJEROS RODOLFO FIERRO.
AL SUR: EDUARDO BONILLA.
AL ESTE: ANDRES GOMEZ.
OESTE: C. JOSE MA. MORELOS.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-02.66 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS VARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000224, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-01-02.66 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLEJON FCO. I MADERO.
AL SUR: GRACIELA LARA ESPARZA.
AL ESTE: CALLE MIGUEL HIDALGO.
OESTE: LUIS RAUL MATA VEGA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-61 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS VARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000225, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-01-61 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EUFEMIA GARCIA.
AL SUR: MANUELA SILVA RIOS.
AL ESTE: FRANCISCA SILVA RIOS.
OESTE: CARR. RUTA DE LA LIBERTAD.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-11-52 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS VARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000226, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-11-52 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA DE LOS ANGELES HERRERA.
AL SUR: CALLEJON SN.
AL ESTE: MANUEL MARTINEZ Y SALVADOR GARCIA.
OESTE: CALLE ALLENDE.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-28 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS VARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000227, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-01-28 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AV. ALVARO OBREGON.
AL SUR: MANUEL CHICO LOPEZ.
AL ESTE: JOSE A. MELENDEZ CHICO.
OESTE: CALLE ALLENDE.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-03.19 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS VARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000228, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-01-03.19 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EFREN SOTO.

AL SUR: ALICIA SEPULVEDA.

AL ESTE: JUAN HINOSTROSA.

OESTE: CALLE SEGUNDA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-82.5 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS VARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000229, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-03-82.5 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ISMAEL CASILLAS.
AL SUR: RUTA DE LA LIBERTAD.
AL ESTE: TIBURCIO SALGADO.
OESTE: CARR. A ORRANTEÑO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-02-10 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS VARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000230, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-10 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MACLOVIO HERRERA.
AL SUR: CRUZ MATA.
AL ESTE: CALLE PRINCIPAL.
OESTE: RAFAEL CORTEZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-10-43.1 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS VARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000231, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-10-43.1 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA SOTO.
AL SUR: CORNELIO FLORES VEGA.
AL ESTE: CALLE ALLENDE
AL ESTE: ISIDRO FLOREZ VEGA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA

PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-89.78 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS VARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000232, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-03-89.78 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LEOPOLDO MARTINEZ LOERA.

AL SUR: AV. VENUSTIANO CARRANZA.

AL ESTE: ROSA EMMA HINOJOS.

OESTE: VICTOR REYES.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-05-05.22 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS VARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000233, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-05-05.22 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AMELIA SILVA DE FLORES.
AL SUR: SALVADOR GARCIA REYES.
AL ESTE: TERRENO BALDIO.
OESTE: VICTOR MANUEL QUIÑONEZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-76.8 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS VARAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000234, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-01-76.8 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZENON FIERRO.
AL SUR: JUAN NUÑEZ ALVARADO.
AL ESTE: FRANCISCO NUÑEZ.
OESTE: CALLE SEGUNDA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-02-01.24 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150062, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000218, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-01.24 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALICIA SEPULVEDA RAMIREZ
AL SUR: DELFINO PANTOJA
AL ESTE: CALLE FCO. JAVIER MINA
AL OESTE: LUZ MARTINEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA TECNOLOGICO Y RIVA PALACIO 1701, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL FORESTAL

ACUERDO por el cual se reforman los artículos 6, 7 y se adiciona un tercero transitorio al lineamiento para la integración y funcionamiento de los comités técnicos del Programa ProArbol de la Comisión Nacional Forestal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

JUAN MANUEL TORRES ROJO, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 11, 14, 22 fracción I y 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 17, 21, 22 fracción XXXIX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 8 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, así como 27 de las Reglas de Operación del Programa ProArbol 2012 de la Comisión Nacional Forestal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de abril de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Lineamiento para la integración y funcionamiento de los Comités Técnicos del Programa ProArbol de la Comisión Nacional Forestal.

Que el 21 de diciembre de 2011 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa ProArbol 2012 y en ellas se establece que con el fin de mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la asignación y ejercicio de los apoyos, la CONAFOR con la participación que en su caso corresponda de las dependencias federales, estatales y de la sociedad en general, integrará un Comité Técnico Nacional y un Comité Técnico Estatal en cada una de las entidades federativas y del Distrito Federal.

Que los Comités Técnicos son instancias de coordinación interinstitucional en las que participan las autoridades federales y estatales, así como organismos e instituciones de los sectores social y privado o miembros de la comunidad académica, que por los objetivos y alcances de sus actividades se considera esencial involucrar.

Que en las Reglas de Operación del Programa ProArbol 2012 se efectuó la desconcentración de las funciones relacionadas con la asignación de apoyos de plantaciones forestales comerciales hacia las Gerencias Estatales de la CONAFOR.

Que para un eficiente y eficaz desempeño de las funciones de los Comités Técnicos, se requiere modificar el Lineamiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités Técnicos del Programa ProArbol de la Comisión Nacional Forestal a efecto de que la competencia de los Comités Estatales del Programa ProArbol incluyan los apoyos para las plantaciones forestales comerciales, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 6, 7 Y SE ADICIONA UN TERCERO TRANSITORIO AL LINEAMIENTO PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES TECNICOS DEL PROGRAMA PROARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL

Artículo primero.- Se reforman los artículos 6o. y 7o. del Lineamiento para la integración y funcionamiento de los comités técnicos del programa ProArbol de la Comisión Nacional Forestal, para quedar como sigue:

Artículo 6.- El Comité Nacional tendrá competencia en todo el territorio mexicano para asignar apoyos y ejercer las demás facultades que le son conferidas en los asuntos relativos a servicios ambientales, establecidas mediante Reglas de Operación y Lineamientos.

Artículo 7. ...

Con voz:

V. Un Secretario Técnico: el Gerente de Servicios Ambientales del Bosque de la CONAFOR;

...

Artículo segundo.- Se adiciona un artículo tercero transitorio del Lineamiento para la integración y funcionamiento de los comités técnicos del programa ProArbol de la Comisión Nacional Forestal, con el texto siguiente:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- El Comité Técnico Nacional será competente en todo el territorio nacional para acordar lo relativo al seguimiento de los proyectos de plantaciones forestales comerciales apoyados en anualidades anteriores a 2012. Para esos efectos fungirá como Secretario Técnico el Gerente de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales. Los apoyos para plantaciones forestales comerciales establecidos en los Lineamientos para la Asignación y Operación Estatal de Apoyos para Plantaciones Forestales Comerciales, emitidos el 21 de septiembre de 2011 serán asignados por el Subcomité Estatal establecido en dicha norma.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 13 de febrero de 2012.- El Director General, **Juan Manuel Torres Rojo**.- Rúbrica.

(R.- 344220)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REFORMAS a las bases generales de organización y funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Instituto Federal de Defensoría Pública.

REFORMAS A LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la fracción VI del artículo 32 de la Ley Federal de Defensoría Pública establece que el Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública deberá proponer a la Junta Directiva las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del propio Instituto;

SEGUNDO.- Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 29, fracción VII, de la citada Ley Federal, la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública tiene la facultad de aprobar esas Bases Generales;

TERCERO.- Que la fracción I del artículo 32 de la misma Ley encarga al Director General del Instituto evaluar y controlar los servicios de defensoría pública y, con base en estas actividades, decidió proponer cambios legales que favorecen que los servicios prestados por el Instituto mejoren;

CUARTO.- Que las Bases Generales de Organización y Funcionamiento, en el artículo 4o., fracción XIII, ordena que el Director General dicte las medidas necesarias para la modernización, simplificación y mejoramiento administrativo del Instituto;

QUINTO.- Que, el día 25 de enero de 2012, la Junta Directiva del Instituto aprobó, por mayoría de cinco votos de los miembros presentes, los *Lineamientos para la promoción de ascenso a las categorías de supervisor, evaluador y delegado del Instituto Federal de Defensoría Pública*, los cuales fueron publicados, en febrero de 2012, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

SEXTO.- Que el artículo 28, fracción II, exige que los defensores públicos visiten a sus defendidos arraigados o reclusos dos veces al mes, o cuando menos una, en el caso de que estime innecesario efectuar ambas; sin embargo, esta obligación es necesario suprimirla, al igual que la última parte de ese precepto porque no cumplen con las finalidades atribuidas a las visitas consistentes en satisfacer la necesidad de información del defendido respecto a su asunto y que el defensor obtenga datos que puedan servir en su función.

SEPTIMO.- Que es necesario que los triunfadores de los concursos de oposición queden obligados a aceptar la adscripción asignada y ocuparla en el tiempo que se fije, por lo que se prohíbe que ellos intervengan en otro concurso posterior, a menos que acredite, ante el Director General, que esté imposibilitado, personal o familiarmente, para ocuparlo.

OCTAVO.- Que, a pesar de que la capacitación integra una parte esencial del servicio civil de carrera instaurado en el Instituto, es mencionada en unos cuantos artículos y carece de una regulación que, por lo menos, la defina y estructure, de tal suerte que es necesario regularla con el propósito de dotar de certeza a quienes estén vinculados con el Instituto.

En consecuencia, con fundamento en los artículos legales invocados, la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública expide el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se **modifican** los artículos 28, fracción II, 66, párrafo segundo, 67, párrafo cuarto, y se **adiciona** el artículo 71 bis de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, para quedar en los términos siguientes:

ARTICULO 28.- Tanto en los centros de reclusión como en los lugares de arraigo, en los que deberá proporcionarse un espacio adecuado y seguro, el defensor público realizará dos tipos de visita:

I. ...

II. Visita ordinaria.- Es la que realiza durante el arraigo o la tramitación del proceso a cada uno de sus defendidos, con la finalidad de allegarse probanzas que puedan aportarse en defensa de sus representados, preparar el ofrecimiento y desahogo de las mismas, interponer medios de impugnación y tomar decisiones junto con el arraigado o encausado para una adecuada defensa, independientemente de lo previsto por la fracción VIII del artículo 12 de la Ley.

Los defensores valorarán la necesidad de las visitas a efecto de realizarlas, además de tener en cuenta que deben practicarlas, cuando menos:

- a) Tras la detención y durante el arraigo del defendido.
- b) Antes de la declaración preparatoria.
- c) Al inicio de la instrucción.
- d) Previamente a que formulen las conclusiones.
- e) Antes y después de dictada la sentencia.

Sin perjuicio de lo anterior, los defensores estarán atentos a entrevistarse personalmente con los defendidos, sus familiares o sus allegados, siempre y cuando ellos lo soliciten o resulte necesario para transmitirles información relevante o llevar a cabo algún acto procesal determinante para la defensa.

ARTICULO 66.- ...

La promoción y el ascenso a los cargos de supervisor, evaluador y delegado se regirán por los *Lineamientos* correspondientes.

ARTICULO 67.- ...

El defensor público, asesor jurídico, supervisor, evaluador o delegado que, tras haber triunfado en un concurso de oposición, rechace o no ocupe en el tiempo que se le fije la adscripción asignada no podrá participar en ningún otro concurso, salvo que demuestre, fehaciente y suficientemente, ante el Director General del Instituto la imposibilidad, personal o familiar, de ocupar esa adscripción. El Director General decidirá lo conducente tomando en cuenta los argumentos y las pruebas que se ofrezcan para acreditar dicha imposibilidad, así como las necesidades del servicio.

ARTICULO 71 bis.- La capacitación en el Instituto será permanente y se programará en el Plan Anual de Capacitación y Estímulos, atendiendo a los requerimientos de los defensores públicos y asesores jurídicos y a la necesidad de que estos servidores públicos se actualicen en las materias que, por cambios legislativos o

alguna otra circunstancia de interés para la prestación del servicio, ameriten que se imparta alguna actividad académica.

El Plan comprenderá, por lo menos, dos tipos de actividades académicas: las Especializaciones en Defensa Penal y Asesoría Jurídica, y los Seminarios de Actualización.

Las Especializaciones son un servicio gratuito de enseñanza para preparar y actualizar en sus conocimientos y habilidades principalmente a las personas que laboren en las actividades sustantivas del Instituto, aunque de manera excepcional se admitirán a personas ajenas a él. Están destinadas a los defensores públicos y asesores jurídicos, a quienes aspiren a serlo y preferentemente las podrán cursar los servidores públicos adscritos al Instituto Federal de Defensoría Pública, al Poder Judicial de la Federación, las personas vinculadas con la defensa penal y la asesoría jurídica que laboren en los ámbitos de la impartición de justicia y las que hayan prestado su servicio social o realizado sus prácticas profesionales en el Instituto.

El Secretario Técnico de Coordinación Externa propondrá al Director General la lista de personas que ingresarán a las Especializaciones y se seleccionarán teniendo en cuenta el orden de preferencia mencionado, los méritos académicos y el cumplimiento de los requisitos que se fijarán en cada convocatoria. Los nombres de las personas aceptadas en las Especializaciones se publicarán en la página web del Instituto, al igual que la convocatoria antes de que finalice el mes de enero.

El Director General fijará, cada año, el número máximo de personas que cursen las Especializaciones cuya duración será de diez meses. Los profesores que impartan alguna asignatura de las Especializaciones deberán ser especialistas en la misma y se dará oportunidad a los defensores públicos y asesores jurídicos que cuenten con estudios de posgrado y experiencia docente.

Los alumnos de las Especializaciones podrán solicitar, una vez publicada su calificación en la página web del Instituto, la revisión de la misma al profesor, para lo cual contarán con 10 días hábiles. Los profesores serán los únicos que podrán conceder revisiones y, en su caso, modificar las calificaciones.

Una vez finalizadas las Especializaciones, los alumnos obtendrán un certificado académico o una constancia de asistencia que sólo tendrán valor curricular.

En ningún caso, cursar las Especializaciones y obtener el certificado académico correspondiente reemplazará a los exámenes que se apliquen en los concursos de oposición.

La relación entre el Instituto y los alumnos de las Especializaciones es de coordinación y éstos se comprometerán a cumplir con las Disposiciones Escolares que dicte el Director General, con aprobación de la Junta Directiva, las cuales serán dadas a conocer a los alumnos al iniciar los cursos. El alumno que incumpla alguna o algunas de las Disposiciones Escolares podrá causar baja definitiva de la Especialización que se encuentre cursando y no será admitido en ninguna de las actividades académicas organizadas en el Instituto.

Los Seminarios de Actualización se programarán con base en los criterios señalados en el artículo 36 de la Ley Federal de Defensoría Pública, así como en las reformas legales relacionadas con las funciones sustantivas del Instituto. Los delegados estarán atentos de las materias en que se requiera capacitar a los defensores públicos y asesores jurídicos y propondrán oportunamente que se incluyan en el Plan Anual de Capacitación y Estímulos. Los delegados serán responsables de que los cursos y conferencias incluidas se lleven a cabo.

Las bibliotecas del Instituto estarán al servicio principalmente de las personas que laboren en él. Se procurará que cuenten con los materiales que sean útiles a los defensores públicos y asesores jurídicos en el desarrollo de sus funciones.

TRANSITORIOS DE LAS SEXTAS REFORMAS

UNICO.- Las presentes reformas a las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y entrarán en vigor el día siguiente de su publicación.

EL MAGISTRADO **ALEJANDRO ROLDAN VELAZQUEZ**, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA, CERTIFICA: este Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, modifica los artículos 28, 66, 67 y se adiciona el artículo 71 bis de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, que fue aprobado por ese órgano colegiado, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de febrero de dos mil doce, por mayoría de cinco votos de los miembros presentes: Magistrado Alejandro Roldán Velázquez, Presidente, Maestro Rodolfo Félix Cárdenas, Doctor Héctor Felipe Fix Fierro, Doctor Moisés Moreno Hernández y Licenciado Juan Velasquez.- México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil doce.- Rúbrica.

Presidente, Magistrado **Alejandro Roldán Velázquez.-** Rúbrica.- **Rodolfo Félix Cárdenas.-** Rúbrica.-
Héctor Felipe Fix Fierro.- Rúbrica.- **Moisés Moreno Hernández.-** Rúbrica.- **Juan Velasquez.-** Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Programa y Cronograma de Trabajo del Comité Técnico de Expertas/os en materia de Género y No Discriminación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral Consejo General.- CG69/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL COMITE TECNICO DE EXPERTAS/OS EN MATERIA DE GENERO Y NO DISCRIMINACION.

ANTECEDENTES

- I. Que el 31 de marzo de 2009, en sesión ordinaria, mediante acuerdo CG110/2009 el Consejo General aprobó el "PROGRAMA INTEGRAL EN CONTRA DE LA DISCRIMINACION Y A FAVOR DE LA EQUIDAD LABORAL Y DE UNA CULTURA DEMOCRATICA AL INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL".
- II. Que en abril de 2010, tras la presentación del primer informe de las actividades del Programa Integral, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, instruyó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) para coordinar la implementación y seguimiento de las actividades del Programa.
- III. Que el 22 de julio de 2010, en sesión ordinaria de Junta General Ejecutiva, se aprobó a través del acuerdo JGE80/2010, el "*Grupo de Trabajo de Ética, Equidad y No Discriminación*", integrado por un representante de las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Registro Federal de Electores, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Administración y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, éste último como Secretario Técnico del Grupo.
- IV. Que en sesión de 25 de agosto del 2011, el Consejo General aprobó mediante acuerdo CG254/2011, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2012, y en el cual se estableció que 19 millones de pesos que se habían considerado en partidas presupuestales de las unidades administrativas como el Centro para el Desarrollo Democrático, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y la Dirección Ejecutiva de Administración, quedaran etiquetados en un sólo Programa, para que la Junta General Ejecutiva presente una propuesta en materia de equidad de género y no discriminación que incluya acciones al interior y exterior del Instituto.
- V. Que con fecha 15 de noviembre de 2011, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012. En el Anexo 10, denominado Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del citado Decreto, fueron asignados al Ramo 22, los 19 millones etiquetados a los programas de apoyo al proceso presupuestario, para mejorar la eficiencia institucional, planeación, concertación y control, capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía, formación de servidores públicos, y fiscalización de los recursos de los partidos políticos.
- VI. Que la propuesta específica presentada a consideración del Consejo General consistió en que esos recursos se etiquetaran, tal y como se ha mencionado, exclusivamente para los temas de equidad de género y no discriminación, indicándose con toda claridad que a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el órgano máximo de dirección del Instituto aprobaría un Programa para determinar la manera de invertir los recursos antes referidos en dichas materias, denominado "Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación".
- VII. Que en fecha 21 de diciembre de 2011, en sesión ordinaria, este órgano colegiado mediante acuerdo CG454/2011 instauró el Comité Técnico de Expertos en Materia de Género y No Discriminación, como una instancia de asesoría técnica para darle seguimiento al presupuesto asignado por la Cámara de Diputados para el periodo de 2012 en la materia.
- VIII. Que el 11 de enero de 2012, el Comité Técnico de expertos en materia de género y no discriminación, en su primera sesión, aprobó su programa de trabajo, así como su cronograma de actividades que llevará a cabo durante el año 2012. En esta sesión, las y los integrantes del Comité decidieron emplear el lenguaje de género en la denominación del órgano, de manera tal que la referencia sea Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación.
- IX. Que en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprobó el acuerdo JGE12/2012 por el que decidió someter a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el Programa y Cronograma de Trabajo del Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación.

CONSIDERANDO

- 1.- Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales consignan que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. El Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño. Asimismo, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- 2.- Que el propio artículo 41, de la Constitución General de la República, determina que en el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- 3.- Que el artículo 108, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- 4.- Que el artículo 118, numeral 1, incisos b) y z), del Código de la materia, y el artículo 5, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General tiene la atribución de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer por conducto de su presidente, del secretario ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- 5.- Que la Junta General Ejecutiva, según lo determinado por el artículo 121, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es presidida por el Presidente del Consejo, y se integra con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- 6.- Que de acuerdo con el artículo 122, numeral 1, incisos b) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto tiene como atribuciones fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le encomienden dicho Código, el Consejo General o su Presidente.
- 7.- Que en términos del dispositivo 123, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
- 8.- Que el artículo 39, numeral 2, incisos b) y h) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, señala que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- 9.- Que conforme a lo establecido en el Acuerdo CG454/2011 de este Consejo General, el Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación tiene la finalidad de coadyuvar, supervisar y monitorear durante su vigencia, las actividades relativas al Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación, para poder consolidar el principio de no discriminación y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres dentro de la Institución, obteniendo insumos para tomar decisiones y rendir cuentas al Consejo General.
- 10.- Que el Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación conforme al acuerdo en cita tiene las funciones siguientes:
 - a) Asesorar a la Junta General Ejecutiva y al *Grupo de Trabajo de Ética, Equidad y No Discriminación* en la realización y seguimiento de diversos estudios derivados del Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación.
 - b) Presentar a la Junta General Ejecutiva un programa de trabajo de las actividades que habrá de realizar durante el año de su gestión;
 - c) Realizar los trabajos que expresamente le solicite la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidente o los que acuerden los Consejeros Electorales;
 - d) En su caso, mantener reuniones y comunicaciones periódicas con los miembros de la Junta General Ejecutiva, con el objeto de dar seguimiento al desarrollo de sus labores;

- e) Rendir informes bimestrales a la Junta General Ejecutiva, para que ésta a su vez lo remita al Consejo General.
 - f) Las demás que le confiera el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
- 11.-** Que en cumplimiento a lo previsto en el inciso b), de las funciones que le han sido conferidas al Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación, se aprobó el programa de trabajo, así como un cronograma de las actividades que llevará a cabo dicho órgano durante el presente año, propuesta que aprobó la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo JGE12/2012.
- 12.-** Que atento a la determinación emitida por la Junta General Ejecutiva en el acuerdo JGE12/2012, es necesario someter a consideración de este Consejo General el programa y cronograma de trabajo del Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación; y en caso de aprobarse, cumpla con el objetivo general de su programa de trabajo, para que asesore, coadyuve, supervise, monitoree y transparente durante su vigencia, las actividades relativas al Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación, a fin de consolidar el derecho a la no discriminación y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres dentro del Instituto Federal Electoral, con la finalidad de obtener insumos que faciliten y fundamenten la toma de decisiones de este órgano máximo de dirección, de la Junta General Ejecutiva, así como de otras instancias involucradas en el cumplimiento de dicho objeto.
- De igual forma, en términos del cronograma de trabajo el mencionado órgano deberá presentar, entre otras; propuestas para la realización del Diagnóstico 2012/ Revisión y aprobación de la metodología para el Diagnóstico 2012; supervisión y participación en el desarrollo de las actividades para la elaboración de la propuesta de sensibilización, capacitación y formación, así como coadyuvar en la elaboración de la propuesta de políticas laborales de manera participativa con las áreas correspondientes.
- 13.-** Que acorde a lo anterior, es necesario que el Consejo General, máximo órgano de dirección del Instituto, apruebe el programa y cronograma de trabajo del Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación, a efecto de que esta instancia asuma las funciones de asesoría técnica del Consejo General, con el propósito de darle seguimiento al presupuesto asignado por la Cámara de Diputados correspondiente al ejercicio 2012.

De conformidad con los antecedentes y considerandos vertidos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 1; 108; 118, numeral 1, incisos b) y z); 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y o); 123, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 1, inciso b), y 39, numeral 2, incisos b) y h) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el Programa y Cronograma de trabajo del Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación, los cuales se encuentran en anexo y forman parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que por conducto de la Secretaría Ejecutiva informe bimestralmente a este Consejo General del seguimiento de los trabajos desarrollados por el Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de febrero de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

**Proyecto de Programa de Trabajo del Comité Técnico de Expertas/os en
Materia de Género y No Discriminación**

11 de enero de 2012

INTRODUCCION

El Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación (en adelante "Comité") se crea con la aprobación del Acuerdo CG454/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se instaura el comité técnico de expertos en materia de género y no discriminación, como una instancia de asesoría técnica del Consejo General, y para darle seguimiento al presupuesto asignado por la Cámara de Diputados para el periodo de 2012 en la materia, aprobado el 21 de diciembre de dos mil once en sesión ordinaria.

OBJETIVO GENERAL:

Asesorar, coadyuvar, supervisar, monitorear y transparentar durante su vigencia, las actividades relativas al Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación (Programa de Equidad), cuyo fin es consolidar el derecho a la no discriminación y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres dentro de la Institución, obteniendo insumos (análisis, estudios, planes, proyectos, programas y propuestas de políticas públicas sobre los temas de género y no discriminación) que faciliten y fundamenten la toma de decisiones al Consejo General y la Junta General Ejecutiva del IFE.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL COMITE TECNICO DE EXPERTAS/OS EN MATERIA DE GENERO Y NO DISCRIMINACION

ANALISIS Y ESTUDIOS

1. Asesorar en el diseño, coadyuvar en la dirección y elaboración y supervisar un **diagnóstico institucional** para identificar los obstáculos que generen o reproduzcan desigualdades en el acceso o promoción de mujeres y hombres en la estructura institucional. El diagnóstico deberá incluir, entre otros elementos, el análisis de los obstáculos organizacionales e institucionales que dificultan y merman el pleno desarrollo profesional y personal de las y los servidores públicos del IFE y proponer medidas, entre otras, acciones afirmativas, que beneficien la adecuada representación de hombres y mujeres y la eliminación de estereotipos de género en los cargos y puestos.
2. Asesorar en el diseño, coadyuvar en la dirección y elaboración, así como supervisión de la realización de un **diagnóstico institucional** para identificar posibles prácticas de discriminación al interior del instituto. Dicho diagnóstico deberá servir para proponer medidas preventivas y/o correctivas sobre las prácticas discriminatorias identificadas o de posible ocurrencia.
3. Asesorar en el diseño y supervisar la realización de un **diagnóstico institucional** sobre salud y seguridad laboral e higiene del personal del instituto, desde la perspectiva de género y no discriminación que contenga entre otros temas, la detección de la relación entre salud laboral e individual y el medio ambiente de trabajo y un plan de acción para la prevención y eliminación de riesgos en función del sexo, edad y medio laboral, entre otros factores a considerar, para integrarlos al plan de protección civil del Instituto.
4. Asesorar en el diseño, coadyuvar en la dirección y elaboración, así como supervisar la realización de un **diagnóstico jurídico** sobre la normatividad interna del instituto desde la perspectiva de género y no discriminación, que incluya el análisis de los avances y mejoras existentes en los temas de equidad de género, no discriminación y políticas laborales, y que detecte las normas y lineamientos del IFE que requieren armonizarse con respecto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

POLITICA INSTITUCIONAL

5. Coadyuvar en la realización de una propuesta de sensibilización, capacitación y formación del personal del IFE para la promoción de la igualdad de género y el derecho a la no discriminación dentro y fuera de la institución, bajo la determinación de fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y entre todas las personas independientemente de su sexo, religión, preferencias sexuales, apariencia, discapacidad, etc. Sera objeto de esta propuesta el acceso equitativo de mujeres y hombres a la formación profesional y a los diversos órganos de la institución; así como combatir cualquier práctica discriminatoria que se pudiera presentar. De manera específica, coadyuvar en el diseño y supervisión de contenidos de materiales de capacitación y cursos para que todos los funcionarios del IFE adquieran un cuerpo básico de conocimientos en materia de igualdad, equidad de género y no discriminación como parte de la cultura institucional.
6. Apoyar, supervisar y transparentar las acciones que se generen en el IFE para una adecuada aplicación de los recursos aprobados en el Presupuesto 2012 referentes al Anexo 10 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" para el Ramo 22 a fin de fortalecer la rendición de cuentas a la Cámara de Diputados y a la sociedad.
7. Coadyuvar en la realización de una propuesta de **políticas laborales** que favorezcan una profunda y permanente conciliación entre la vida profesional, las jornadas de trabajo y el desarrollo personal y familiar de todas y todos los empleados de la institución.
8. Coadyuvar en la realización de una propuesta de **estrategia** para prevenir, atender y sancionar el acoso y hostigamiento sexual, así como todas las formas de discriminación, acoso y violencia laboral, con base en un diagnóstico que reporte la situación e incidencia de este tipo de eventos dentro del Instituto y que incluya un protocolo para que las autoridades institucionales enfrenten este tipo de eventos.
9. Asesorar en la definición de una **metodología para evaluar** de manera continua los estados de la cuestión y situaciones de las condiciones laborales y familiares; los impactos que vaya logrando el Programa Integral de Equidad de Género y no Discriminación en el ambiente institucional y laboral, así como de los avances en la aplicación y comprensión de los valores humanos contenidos en el Código de Etica, tal que permita definir medidas correctivas a las conductas no deseadas y resaltar los logros institucionales en materia de equidad de género y no discriminación.

DIFUSION Y COMUNICACION

10. Asesorar en la elaboración de una **Guía didáctica** que oriente el uso de un lenguaje no sexista, inclusivo y no discriminatorio, así como la utilización de imágenes equilibradas y no estereotipadas de mujeres y hombres, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTI, personas indígenas, etc., aplicable para todas las áreas del Instituto Federal Electoral en su comunicación interna y externa, para el fortalecimiento de la cultura institucional.
11. Coadyuvar en la elaboración de **campañas** de sensibilización respecto de la equidad de género y no discriminación, dirigidas al personal de órganos centrales y desconcentrados y asesorar sobre el contenido de los materiales de difusión (carteles, folletos y otros), con el objetivo de impulsar la representación digna y equilibrada por género en las áreas de trabajo y combatir posibles prácticas discriminatorias.
12. Coadyuvar en la elaboración de una propuesta de **plan de comunicación y difusión** permanente para dar a conocer el Programa Integral de Equidad de Género y no discriminación al personal de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto.
13. Asesorar en el diseño y supervisar la implementación de un **espacio virtual** en la página web del Instituto cien por ciento accesible para personas con discapacidad, la cual estará a disposición de todo el personal del Instituto y de las y los usuarios del Internet. En dicho espacio se publicarán los resultados que se vayan obteniendo del Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación, así como los avances notables que se logren en la calidad del ambiente laboral y respeto a los derechos humanos, ya sea como historias, reportes, testimoniales y eventos.

14. Asesorar respecto de la forma y contenidos de los diferentes materiales de **las campañas de** difusión institucionales, con el propósito de asegurar una comunicación no sexista, no discriminatorio e inclusivo en las mismas.

INFORMES

15. Elaborar y presentar a la Junta General Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva, **informes bimestrales**, para que a su vez sean remitidos al Consejo General.
16. Elaborar el **Informe Integral** que servirá como insumo para la elaboración del anteproyecto de presupuesto en el que se defina el Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación para el ejercicio 2013, que deberá ser presentado a la Junta General Ejecutiva y a través de ella, al Consejo General en el mes de junio de 2012.
17. Elaborar el **Informe Final** del Comité para presentarlo a más tardar el último día de noviembre de 2012 a la Junta General Ejecutiva y a través de ella, al Consejo General en la sesión respectiva.

En cumplimiento del punto sexto, inciso b) del Acuerdo, se presenta el Programa de trabajo de las actividades que habrá de realizar durante los meses de gestión; para su posterior presentación a la Junta General Ejecutiva y que ésta a su vez lo lleve a conocimiento del Consejo General.

Principios rectores del Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación.

El Comité Técnico de Expertas/os en materia de Equidad de Género y No Discriminación se apegará a lo establecido en los Tratados y Convenciones Internacionales en materia de Derechos Humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de acuerdo con los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad, sin interferir en las funciones de los órganos del Instituto.

Los procesos de seguimiento y evaluación que llevará a cabo, seguirá criterios de participación de los y las agentes implicadas de manera directa o indirecta en las diferentes fases que acompañan el Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación (en adelante se le mencionará como “el Programa”); además, se debe fomentar la realimentación entre los servidores responsables, justificando de esta manera el interés de mejorar y perfeccionar las intervenciones futuras.

Se mantendrá la confidencialidad de la información a la cual tengan acceso por motivo del cumplimiento de las funciones y actividades que deban llevar a cabo. Asimismo, reconoce que los trabajos y estudios derivados del cumplimiento del presente Acuerdo son propiedad del Instituto Federal Electoral y que estarán sujetos a los lineamientos del Instituto en materia de transparencia, por lo que nadie, de entre quienes integran el Comité Técnico de Expertas/os en materia de Género y No Discriminación, podrá divulgar por medio alguno la información que en dicho órgano se genere, aún cuando haya concluido la vigencia del Comité.

Se buscará la integralidad de las resoluciones del Comité, aún cuando haya alguna especialización en la ejecución de las actividades a desarrollar derivada del perfil profesional de quienes integran el Comité. Para ello, se priorizará la amplia comunicación dentro del Comité y una coordinación eficiente.

Para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la creación del Comité, se llevarán a cabo las siguientes acciones y actividades por parte de quienes integran el mismo, bajo las condiciones adecuadas para su desarrollo y con apoyo del Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva de Administración¹ y de la Secretaría Técnica en los ámbitos de responsabilidad correspondientes.

El Comité funcionará durante el año 2012, y se declarará su disolución en el momento que se presente el informe final de sus trabajos al Consejo General.

¹ Lo anterior conforme al punto décimo Segundo del Acuerdo del Consejo General en mención.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL COMITE TECNICO DE EXPERTAS/OS EN MATERIA DE EQUITAD DE GENERO Y NO DISCRIMINACION.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITE	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
ANALISIS Y ESTUDIOS											
1. Asesorar en el diseño, coadyuvar en la dirección y elaboración y supervisar un diagnóstico institucional para identificar los obstáculos que generen o reproduzcan desigualdades en el acceso o promoción de mujeres y hombres en la estructura institucional. El diagnóstico deberá incluir, entre otros elementos, el análisis de los obstáculos organizacionales e institucionales que dificultan y merman el pleno desarrollo profesional y personal de las y los servidores públicos del IFE y proponer medidas, entre otras, acciones afirmativas, que beneficien la adecuada representación de hombres y mujeres y la eliminación de estereotipos de género en los cargos y puestos.	Analizar el Diagnóstico Institucional de 2008 y proponer nuevos elementos para la realización del Diagnóstico 2012	Remisión de propuestas para la realización del Diagnóstico 2012/ Revisión y aprobación de la metodología para el Diagnóstico 2012	Supervisión y participación en el desarrollo de las actividades para la elaboración del diagnóstico.	Supervisión y participación en el desarrollo de las actividades para la elaboración del diagnóstico.	Coadyuvar y supervisar la elaboración del documento final.	Presentación y aprobación del documento final.					
2. Asesorar en el diseño, coadyuvar en la dirección y elaboración, así como supervisión de la realización de un diagnóstico institucional para identificar posibles prácticas de discriminación al interior del instituto. Dicho diagnóstico deberá servir para proponer medidas preventivas y/o correctivas sobre las prácticas discriminatorias identificadas o de posible ocurrencia.	Analizar el Diagnóstico Institucional de 2008 y proponer nuevos elementos para la realización del Diagnóstico 2012	Remisión de propuestas para la realización del Diagnóstico 2012/ Revisión y aprobación de la metodología para el Diagnóstico 2012	Supervisión y participación en el desarrollo de las actividades para la elaboración del diagnóstico.	Supervisión y participación en el desarrollo de las actividades para la elaboración del diagnóstico.	Coadyuvar y supervisar la elaboración del documento final.	Presentación y aprobación del documento final.					
3. Asesorar en el diseño y supervisar la realización de un diagnóstico institucional sobre salud y seguridad laboral e higiene del personal del instituto, desde la perspectiva de género y no discriminación que contenga entre otros temas, la detección de la relación entre salud laboral e individual y el medio ambiente de trabajo y un plan de acción para la prevención y eliminación de riesgos en función del sexo, edad y medio laboral, entre otros factores a considerar, para integrarlos al plan de protección civil del Instituto.								Realizar propuestas y asesorar en el diseño y planeación de las actividades necesarias para el diagnóstico.	Supervisión y participación en el desarrollo de las actividades para la elaboración del diagnóstico.	Coadyuvar y supervisar la elaboración del documento final.	Presentación y aprobación del documento final.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITE	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
4. Asesorar en el diseño, coadyuvar en la dirección y elaboración, así como supervisar la realización de un diagnóstico jurídico sobre la normatividad interna del instituto desde la perspectiva de género y no discriminación, que incluya el análisis de los avances y mejoras existentes en los temas de equidad de género, no discriminación y políticas laborales, y que detecte las normas y lineamientos del IFE que requieren armonizarse con respecto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.		Proponer investigadores y/o instituciones para su realización.	Presentación y en su caso aprobación de investigadores y/o institución que realizará el diagnóstico.	Supervisión y participación en el desarrollo de las actividades para la elaboración del estudio.	Análisis y revisión del borrador final.	Presentación y aprobación del Diagnóstico final					
POLITICA INSTITUCIONAL											
5. Coadyuvar en la realización de una propuesta de sensibilización, capacitación y formación del personal del IFE para la promoción de la igualdad de género y el derecho a la no discriminación dentro y fuera de la institución, bajo la determinación de fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y entre todas las personas independientemente de su sexo, religión, preferencias sexuales, apariencia, discapacidad, etc. Sera objeto de esta propuesta el acceso equitativo de mujeres y hombres a la formación profesional y a los diversos órganos de la institución; así como combatir cualquier práctica discriminatoria que se pudiera presentar.							Análisis de los esfuerzos institucionales en la materia (análisis de los contenidos de los cursos impartidos por el CDD, DEA y DESPE en la materia)	Presentación de propuestas para actualización y/o mejora o en su caso inclusión de nuevos cursos dirigidas a las áreas responsables.	Supervisión y participación en el desarrollo de las actividades para la elaboración de la propuesta de sensibilización, capacitación y formación.	Presentación y aprobación en su caso de la propuesta final.	
6. Apoyar, supervisar y transparentar las acciones que se generen en el IFE para una adecuada aplicación de los recursos aprobados en el Presupuesto 2012 referentes al Anexo 10 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" para el Ramo 22 a fin de fortalecer la rendición de cuentas a la Cámara de Diputados y a la sociedad.	Conocer la definición de los programas en la materia por parte del IFE	Reunión con las áreas a cargo del ejercicio y reporte del presupuesto	Supervisión y asesoría sobre el primer reporte trimestral a entregar	Reunión con las áreas a cargo del ejercicio y reporte del presupuesto	Reunión con las áreas a cargo del ejercicio y reporte del presupuesto	Supervisión y asesoría sobre el segundo reporte trimestral a entregar	Reunión con las áreas a cargo del ejercicio y reporte del presupuesto	Reunión con las áreas a cargo del ejercicio y reporte del presupuesto	Supervisión y asesoría sobre el tercer reporte trimestral a entregar	Reunión con las áreas a cargo del ejercicio y reporte del presupuesto	Reunión con las áreas a cargo del ejercicio y reporte del presupuesto
7. Coadyuvar en la realización de una propuesta de políticas laborales que favorezcan una profunda y permanente conciliación entre la vida profesional, las jornadas de trabajo y el desarrollo personal y familiar de todas y todos los empleados de la institución.									Conocer los datos existentes respecto de la situación en comento.	Coadyuvar en la elaboración de la propuesta de políticas laborales de manera participativa con las áreas correspondientes.	Presentación y en su caso aprobación de la propuesta de Políticas Laborales que el Comité dirige al Consejo General

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITE	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
8. Coadyuvar en la realización de una propuesta de estrategia para prevenir, atender y sancionar el acoso y hostigamiento sexual, así como todas las formas de discriminación, acoso y violencia laboral, con base en un diagnóstico que reporte la situación e incidencia de este tipo de eventos dentro del Instituto y que incluya un protocolo para que las autoridades institucionales enfrenten este tipo de eventos.		Conocer las buenas prácticas en la materia, así como el estado de arte al respecto.	Coadyuvar en la elaboración de la Estrategia	Presentación y en su caso aprobación de la propuesta de Estrategia que el Comité dirige al Consejo General							
9. Asesorar en la definición de una metodología para evaluar de manera continua los estados de la cuestión y situaciones de las condiciones laborales y familiares; los impactos que vaya logrando el Programa Integral de Equidad de Género y no Discriminación en el ambiente institucional y laboral, así como de los avances en la aplicación y comprensión de los valores humanos contenidos en el Código de Ética, tal que permita definir medidas correctivas a las conductas no deseadas y resaltar los logros institucionales en materia de equidad de género y no discriminación.								Asesorar en la elaboración de la propuesta de metodología a evaluar.	Asesorar en la elaboración de la propuesta de metodología a evaluar.	Presentación y en su caso aprobación de la propuesta de metodología que el Comité dirige al Consejo General	
10. Asesorar en la elaboración de una Guía didáctica que oriente el uso de un lenguaje no sexista, inclusivo y no discriminatorio, así como la utilización de imágenes equilibradas y no estereotipadas de mujeres y hombres, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTI, personas indígenas, etc., aplicable para todas las áreas del Instituto Federal Electoral en su comunicación interna y externa, para el fortalecimiento de la cultura institucional.		Proponer investigadores y/o instituciones para su realización.	Presentación y en su caso aprobación de investigadores y/o institución que realizarán la guía.			Análisis y propuestas sobre primer avance de la Guía		Análisis y propuestas sobre borrador final de la Guía	Presentación y aprobación en su caso de Guía final		
DIFUSION Y COMUNICACION											
11. Coadyuvar en la elaboración de campañas de sensibilización respecto de la equidad de género y no discriminación, dirigidas al personal de órganos centrales y desconcentrados y asesorar sobre el contenido de los materiales de difusión (carteles, folletos y otros), con el objetivo de impulsar la representación digna y equilibrada por género en las áreas de trabajo y combatir posibles prácticas discriminatorias.				Conocimiento sobre lo desarrollado en el IFE.	Realizar propuestas para el diseño de la campaña de sensibilización.	Coadyuvar en el diseño de la campaña de sensibilización.	Coadyuvar en el diseño de la campaña de sensibilización.	Coadyuvar en el diseño de la campaña de sensibilización.	Coadyuvar en el diseño de la campaña de sensibilización.	Presentación y en su caso aprobación de Campaña por parte del Comité.	

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITE	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
12. Coadyuvar en la elaboración de una propuesta de plan de comunicación y difusión permanente para dar a conocer el Programa Integral de Equidad de Género y no discriminación al personal de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto.		Conocimiento sobre lo desarrollado en el IFE.	Asesorar y coadyuvar en el diseño del plan de comunicación y difusión.	Presentación y en su caso aprobación del plan de comunicación y difusión.	Supervisión	Supervisión	Supervisión	Supervisión	Supervisión	Evaluación del plan de comunicación y difusión y aportaciones para su mejora.	
13. Asesorar en el diseño y supervisar la implementación de un espacio virtual en la página web del Instituto mejorando la accesibilidad para personas con discapacidad, la cual estará a disposición de todo el personal del Instituto y de las y los usuarios del Internet. En dicho espacio se publicarán los resultados que se vayan obteniendo del Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación, así como los avances notables que se logren en la calidad del ambiente laboral y respeto a los derechos humanos, ya sea como historias, reportes, testimoniales y eventos.							Conocimiento sobre lo desarrollado en el IFE.	Asesorar y coadyuvar en el diseño de espacio virtual.	Asesorar y coadyuvar en el diseño de espacio virtual.	Presentación y en su caso aprobación del espacio virtual.	
14. Asesorar respecto de la forma y contenidos de los diferentes materiales de las campañas de difusión institucionales, con el propósito de asegurar una comunicación no sexista, no discriminatorio e inclusivo en las mismas.	Asesoría	Asesoría	Asesoría	Asesoría	Asesoría	Asesoría	Asesoría	Asesoría	Asesoría	Asesoría	Asesoría
INFORMES											
15. Elaborar y presentar a la Junta General Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva, informes bimestrales, para que a su vez sean remitidos al Consejo General.		Elaboración y presentación a la Junta General Ejecutiva		Elaboración y presentación a la Junta General Ejecutiva		Elaboración y presentación a la Junta General Ejecutiva		Elaboración y presentación a la Junta General Ejecutiva		Elaboración y presentación a la Junta General Ejecutiva	
16. Elaborar el Informe Integral que servirá como insumo para la elaboración del anteproyecto de presupuesto en el que se defina el Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación para el ejercicio 2013, que deberá ser presentado a la Junta General Ejecutiva y a través de ella, al Consejo General en el mes de junio de 2012.				Recopilación activa de la información necesaria para su elaboración.	Elaboración del Informe Integral.	Aprobación y presentación del Informe Integral.					
17. Elaborar el Informe Final del Comité para presentarlo a más tardar el último día de noviembre de 2012 a la Junta General Ejecutiva y a través de ella, al Consejo General en la sesión respectiva.										Elaboración del Informe Final.	Aprobación y presentación del Informe final.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO de la Junta de Gobierno por el que se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 77 fracción IX, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

UNICO.- Se adicionan la fracción I Bis del artículo 3; el Capítulo VIII Bis; y la fracción XV del artículo 36; se modifican las fracciones XXII y XXIII del artículo 5; las fracciones I, II, VI, VIII, X, XII, XIII, XIV, XVIII y XIX del artículo 14; la fracción VII del artículo 17; el artículo 18; la fracción XXXII del artículo 24, la fracción XV del artículo 35 y la fracción XIV del artículo 36 y se deroga el inciso d) de la fracción I del artículo 3, y la fracción XIV del artículo 35 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para quedar como sigue:

ARTICULO 3.- ...

I ...

d) Derogada

I Bis. Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia.

ARTICULO 5.- ...

XXII. Aprobar la creación de Comités Técnicos Especializados, así como, recibir de éstos el informe anual sobre sus actividades;

XXIII. Aprobar los informes que el Instituto deberá presentar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión en términos del artículo 86 de la Ley;

ARTICULO 14.- ...

I. Coordinar la generación de información Estadística con base en el levantamiento de censos y encuestas, así como en la explotación de registros administrativos de las Unidades del Estado, de manera que contribuyan al conocimiento de la realidad nacional en el ámbito sociodemográfico;

II. Dirigir, con el apoyo de las Unidades Administrativas del Instituto, la realización de los censos nacionales de población y vivienda, los conteos nacionales de población, las encuestas en hogares, las encuestas especiales, y la explotación de los registros administrativos de carácter sociodemográfico;

...

VI. Coadyuvar en la integración de la información generada por las distintas Unidades del Estado productoras de datos estadísticos sociodemográficos: sectoriales, regionales, federales, estatales o municipales, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Integración de la Información;

...

VIII. Emitir criterios para dar homogeneidad a los procesos de producción de información estadística sociodemográfica, así como para la difusión de datos e indicadores relacionados con la misma información;

...

X. Elaborar y actualizar esquemas operativos y metodológicos sobre la explotación estadística, evaluación y mejoramiento de los registros administrativos, en el ámbito de su competencia, para impulsar y dar apoyo a las Unidades Administrativas del Instituto, así como a las Unidades del Estado en el marco del Sistema;

..

XII. Fungir como Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social;

- XIII. Atender y dar seguimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a los acuerdos del Consejo, del Comité Ejecutivo y de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social; así como participar, en coordinación con las Unidades del Estado, en el diseño de indicadores a que hacen referencia los artículos 21 y 22 de la Ley;
- XIV. Proveer y promover entre las Unidades del Estado el uso de conceptos, definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, abreviaturas, identificadores, directorios, símbolos, y demás elementos que permitan garantizar la homogeneidad y comparación de la información sociodemográfica desde la captación y procesamiento de ésta, hasta la etapa de su presentación y publicación;
- ...
- XVIII. Prestar asesoría a las Unidades del Estado, en la explotación de los resultados de censos, encuestas y registros administrativos sobre datos sociodemográficos;
- XIX. Emitir opinión técnica, respecto de la pertinencia de que Unidades del Estado distintas al Instituto, realicen actividades estadísticas de carácter sociodemográfico, en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, así como hacer del conocimiento de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica las recomendaciones para llevarlas a cabo;
- ...

ARTICULO 17.- ...

...

- VII. Atender los requerimientos especiales formulados por los usuarios de la información sociodemográfica producida e integrada por las Unidades Administrativas del Instituto;
- ...

Capítulo VIII Bis,

De la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia

ARTICULO 18.- Son atribuciones específicas de la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, las siguientes:

- I. Coordinar la generación de información estadística con base en el levantamiento de censos nacionales de gobierno y encuestas, así como en la compilación y explotación de registros administrativos de las Unidades del Estado, de manera que contribuyan al conocimiento de la realidad nacional en el ámbito de gobierno, crimen, seguridad pública, victimización, justicia y sistema penitenciario;
- II. Dirigir, con el apoyo de las Unidades Administrativas del Instituto, la realización de los censos nacionales de gobierno y la explotación de registros administrativos de las Unidades del Estado en materia de gobierno, crimen, seguridad pública, victimización, justicia y sistema penitenciario;
- III. Dirigir, con el apoyo de las Direcciones Generales de Estadísticas Sociodemográficas, y de Estadísticas Económicas, según corresponda, el desarrollo y operación de encuestas nacionales en hogares o en unidades económicas, relativas a los temas de gobierno, crimen, seguridad pública, victimización, justicia y sistema penitenciario;
- IV. Coordinar la programación y los procesos de diseño, captación, actualización, organización, procesamiento, compilación, integración y evaluación de la información señalada en las fracciones anteriores, así como su articulación y coadyuvar en la publicación y difusión de dicha información con la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información y conservarla en los términos que al efecto determine la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- V. Proponer políticas, directrices, normas y criterios técnicos, así como promover su aplicación entre las Unidades del Estado, para la investigación, manejo y presentación de la información de gobierno, crimen, seguridad pública, victimización, justicia y sistema penitenciario;
- VI. Coordinar el desarrollo y operación de un sistema integrado de encuestas relativas a los temas de gobierno, crimen, seguridad pública, victimización, justicia y sistema penitenciario;
- VII. Dirigir en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, la integración de la información generada por las distintas Unidades del Estado productoras de datos estadísticos de gobierno, crimen, seguridad pública, victimización, justicia y sistema penitenciario, sean institucionales, sectoriales, regionales, federales, estatales, o municipales, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Integración de Información;

- VIII. Propiciar la adecuación conceptual de la Información, dentro del ámbito de su competencia, a las necesidades que el desarrollo del país requiera, procurando que la misma sea comparable en el tiempo y el espacio;
- IX. Emitir criterios para dar homogeneidad a los procesos de producción de información estadística de gobierno, crimen, seguridad pública, victimización, justicia y sistema penitenciario, así como para la difusión de datos e indicadores relacionados con la misma información;
- X. Colaborar con la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente en la construcción y actualización de un marco geoestadístico que permita la representación espacial de las variables estadísticas de los temas de su competencia y observar su aplicación en los proyectos que se lleven a cabo;
- XI. Elaborar y actualizar esquemas operativos y metodológicos sobre la explotación estadística, evaluación y mejoramiento de los registros administrativos en los temas de su competencia, para impulsar y dar apoyo a las Unidades Administrativas del Instituto, así como a las Unidades del Estado en el marco del Sistema;
- XII. Autorizar, previa opinión de las autoridades competentes, el levantamiento de información estadística, que dentro del ámbito de su competencia, realicen personas físicas o morales extranjeras;
- XIII. Fungir como Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia;
- XIV. Atender y dar seguimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a los acuerdos del Consejo, del Comité Ejecutivo y de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia; así como participar, en coordinación con las Unidades del Estado, en el diseño de indicadores a que hace referencia el artículo 18 de la Ley;
- XV. Proveer y promover entre las Unidades del Estado el uso de conceptos, definiciones, clasificaciones, normas técnicas, nomenclaturas, abreviaturas, identificadores, directorios, símbolos, y demás elementos que permitan garantizar la homogeneidad y comparación de la información de gobierno, crimen, seguridad pública, victimización, justicia y sistema penitenciario, desde la captación y procesamiento de ésta, hasta la etapa de su presentación y publicación;
- XVI. Establecer programas preventivos para garantizar la autenticidad de la información, en el ámbito de su competencia;
- XVII. Notificar a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de información Estadística y Geográfica, cuando los datos proporcionados por los Informantes sean incongruentes, incompletos o inconsistentes, para efectos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones administrativas aplicables;
- XVIII. A solicitud de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, instruir a los servidores públicos de las Areas Administrativas a su cargo a efectuar inspecciones para verificar la autenticidad de la Información proporcionada por los Informantes. Dichas diligencias, se sujetarán al procedimiento que al efecto establece el artículo 49 de la Ley y demás disposiciones administrativas aplicables;
- XIX. Prestar asesoría a las Unidades del Estado, en la explotación de los resultados de censos, encuestas y registros administrativos sobre datos de gobierno, crimen, seguridad pública, victimización, justicia y sistema penitenciario;
- XX. Emitir opinión técnica, respecto de la pertinencia de que Unidades del Estado distintas al Instituto, realicen actividades estadísticas en los temas de gobierno, crimen, seguridad pública, victimización, justicia y sistema penitenciario, en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, así como hacer del conocimiento de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica las recomendaciones para llevarlas a cabo;
- XXI. Coordinar la elaboración, actualización y conservación de los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado para la generación de información estadística en el ámbito de su competencia, así como, implementar mecanismos para el control, conservación y resguardo de la información a su cargo, en colaboración con la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- XXII. Promover y difundir, en colaboración con las Direcciones Generales de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y de Vinculación y Servicio Público de Información, entre las Unidades del Estado responsables de generar e integrar la información estadística, las disposiciones normativas y los documentos rectores aplicables;

XXIII. Coordinar la determinación de indicadores clave de la calidad de la información estadística del Sistema y establecer criterios, en el ámbito de su competencia, para incrementar la eficiencia y consistencia de los métodos de muestreo y marcos estadísticos aplicados por las Unidades del Estado, y

XXIV. Las facultades que expresamente le otorga el artículo 11 de este Reglamento a su Titular.

ARTICULO 24.- ...

...

XXXII. Generar e integrar estadísticas básicas y derivadas con base en encuestas en hogares y en establecimientos económicos, en encuestas especiales, en los censos nacionales de gobierno, y en la explotación de registros administrativos que aporten información sobre el estado de los recursos naturales y el medio ambiente;

...

ARTICULO 35.- ...

...

XIV. Derogada

XV. Desarrollar el diseño conceptual y arquitectura de la Red Nacional de Información para apoyar los procesos de intercambio de información y coadyuvar en las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas, y coadyuvar con la Dirección General Adjunta de Comunicación en la prestación del Servicio Público de Información.

...

ARTICULO 36.- ...

...

XIV. Apoyar en la operación de los Centros de Información del Instituto así como en la implementación de la estrategia de promoción y difusión de la información estadística y geográfica del Instituto y del Sistema a través de éstos, y

XV. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 de este Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprobadas por el presente Acuerdo, entrarán en vigor el día 1 de abril de 2012.

SEGUNDO.- A la entrada en vigor del presente Acuerdo, los asuntos en trámite se continuarán substanciando por las Unidades Administrativas a que hace referencia este Reglamento y de conformidad con las atribuciones conferidas.

TERCERO.- A la entrada en vigor del presente Acuerdo, las referencias hechas por las disposiciones normativas, acuerdos u ordenamientos a la Dirección General Adjunta de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, se entenderán hechas a la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia.

CUARTO.- La Dirección General de Administración del Instituto realizará las acciones necesarias para que los recursos humanos, financieros y materiales asignados a las Unidades Administrativas que por virtud de las presentes reformas y adiciones al Reglamento se modifican, sean transferidos a las Unidades Administrativas que correspondan en los términos del mismo y de conformidad con la normatividad aplicable, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria del Instituto.

La presente publicación se instruyó en términos del Acuerdo No. 2a./IX/2012, aprobado en la Segunda Sesión 2012 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 15 de marzo de dos mil doce.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**; Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra**, **José Antonio Mejía Guerra**, **Mario Palma Rojo** y **María del Rocío Ruiz Chávez**.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a 15 de marzo de 2012.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 344199)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 650.09 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado registralmente como casa número seis de la calle Cerrada de Cosechadores, colonia Santa Isabel, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente Cosechadores número 6, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para la construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 14, 27, párrafos segundo, noveno y fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., fracción III Bis, 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 1o., 3o. y 4o. de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2o., 8o., fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 12, 14, 15, fracción IX, 23, fracciones XIX y XXII, 24, fracciones XI y XIII, y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 67, 68 y 129 párrafo segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación y ésta tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Que el artículo 1o., fracción III Bis de la Ley de Expropiación, prevé como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; razón por la que se considera también de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal, señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2008, contemplan entre sus objetivos principales el optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, así como ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo, para lo cual se requiere incrementar la infraestructura y los servicios que ésta presta, lo que redundará en el mejoramiento del centro de población;

Que para dar satisfacción a las necesidades de transporte en el Distrito Federal, se creó el organismo público descentralizado denominado "Sistema de Transporte Colectivo", por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, el cual fue modificado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1968; 21 de junio de 1984 y 17 de junio de 1992; así como los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2002, 26 de septiembre de 2002 y 21 de febrero de 2007;

Que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal que tiene por objeto, entre otros, la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México;

Que se requiere construir la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), para beneficiar a la ciudadanía en general, permitiendo un mejor desplazamiento de los usuarios, y así optimizar la comunicación interurbana y un descenso efectivo de las horas-hombre-viaje que incida en una menor necesidad del empleo de vehículos particulares, fomentando un uso más racional del transporte colectivo;

Que como resultado de los estudios y análisis de ingeniería básica para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se determinó que resulta necesaria la superficie de 650.09 metros cuadrados, del predio identificado registralmente como Casa número seis de la calle Cerrada de Cosechadores, colonia Santa Isabel, Delegación Iztapalapa, actualmente Cosechadores número 6, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, para las obras de construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo de la mencionada línea, así como de una subestación de rectificación eléctrica;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el 13 de junio de 2011, determinó conforme a sus atribuciones, como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo por donde circulará la Línea 12 del Metro, así como de una subestación de rectificación eléctrica en el inmueble señalado en el considerando anterior, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, misma que se publicó los días 29 y 30 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Gobierno del Distrito Federal procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene las opiniones de la Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Transportes y Vialidad, en el sentido de expropiar el inmueble mencionado en párrafos anteriores para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Décima Sexta (16/2009) Sesión Ordinaria de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente modificar su acuerdo emitido en la Décima Segunda (12/2008) Sesión Ordinaria, a fin de iniciar los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que mediante oficio número GJ/4837 de fecha 30 de junio de 2011, el organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración del Decreto Expropiatorio del predio citado en párrafos anteriores, y

Que derivado de lo anterior, se concluye que el inmueble identificado registralmente como Casa número seis de la calle Cerrada de Cosechadores, colonia Santa Isabel, Delegación Iztapalapa, actualmente Cosechadores número 6, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, es el idóneo para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo por donde circulará la Línea 12 del Metro, así como de una subestación de rectificación eléctrica para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Expropiación, se confirma la determinación emitida por el Secretario de Gobierno, mediante la que se declara de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble descrito en el artículo 2 del presente ordenamiento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior se expropia a favor del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Casa número seis de la calle Cerrada de Cosechadores, colonia Santa Isabel, Delegación Iztapalapa, actualmente Cosechadores número 6, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa,

Superficie: 650.09 metros cuadrados.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.16 metros y rumbo N 84° 18' 27" W, con Calle Cosechadores; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 52.95 metros y rumbo N 05° 58' 50" E, con predios cuentas catastrales 047-362-09 y 047-362-20 y 047-362-17; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 12.41 metros y rumbo S 84° 01' 10" E, con predio cuenta catastral 047-362-18; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 52.89 metros y rumbo S 06° 14' 52" W, con predios cuentas catastrales 047-362-19 y 047-362-07; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Artículo 3. Se autoriza al Sistema de Transporte Colectivo para que tome posesión inmediata del inmueble descrito en el artículo 2 del presente instrumento y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4. El organismo descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Inscribábase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Hágase una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal a los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, cuyos domicilios se ignoren.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero de 2012.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Felipe Leal Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Raúl Armando Quintero Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 344175)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SEGUNDA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.6795 M.N. (doce pesos con seis mil setecientos noventa y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 26 de marzo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7666 y 4.7793 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 26 de Marzo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-020000020-N13-2012

De conformidad con las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020000020-N13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., código postal 20290, teléfono 9710271, extensión 40024, en los días y horas hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en el inmueble federal compartido que ocupa la Delegación Federal de la SEDESOL en Aguascalientes.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012	Junta de aclaraciones	16/03/2012, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 12:00 Hrs.	Visita a instalaciones	15/03/2012, 12:00 Hrs.

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE MARZO DE 2012.
LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION EN LA DELEGACION
FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
C.P. ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ GALVAN
RUBRICA.

(R.- 344344)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-016000997-N22-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Suministro de combustible para vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. JESUS GONZALEZ DIAZ
RUBRICA.

(R.- 344206)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 01
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas mixtas nacionales número LA-016-B00034-N1-2012, LA-016-B00034-N2-2012, LA-016-B00034-N3-2012 y LA-016-B00034-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 3 12 76 13 y fax 01 834 3 12 71 39, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza a los inmuebles e instalaciones de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Golfo Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria LA-016B00034-N1-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	3/03/2012, 9:00-14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y/o vale papel para el Organismo de Cuenca Golfo Norte y las Direcciones Locales en Hidalgo y San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria LA-016B00034-N2-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas mixtas nacionales número LA-016-B00034-N1-2012, LA-016-B00034-N2-2012, LA-016-B00034-N3-2012 y LA-016-B00034-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 3 12 76 13 y fax 01 834 3 12 71 39, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia los inmuebles e instalaciones de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Golfo Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria LA-016-B00034-N3-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de agencia de viajes (boletos de avión) para el Organismo de Cuenca Golfo Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria LA-016-B00034-N4-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 16:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 27 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION EN EL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
C.P. JUAN MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 344293)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE NAYARIT

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

No. 8019-001-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00008019-001-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes 1050 Oriente, Fraccionamiento Ciudad Del Valle, código postal 63157, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311)-1-29-66-70, extensión 62227, los días 27, 28, 29, 30,31 de marzo, 1 y 2 de abril del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Limpieza integral jardinería y fumigación a las oficinas de la Delegación Estatal, Distritos de Desarrollo Rural Acaponeta, Ahuacatlán, Compostela, Santiago, Tepic, Cader's, y FIRCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 12:00 horas.

TEPIC, NAY., A 27 DE MARZO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL

LIC. EMETERIO CARLON ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 344329)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009000993-N7-2012, LA-009000993-N8-2012, LA-009000993-N9-2012, LA-009000993-N10-2012, LA-009000993-N11-2012 y LA-009000993-N12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Oaxaca, sita en el kilómetro 6.5 carretera Internacional Cristóbal Colón tramo Oaxaca-Tehuantepec Oaxaca, Oax., teléfonos 01 (951) 515-78-34 y 502-14-00 extensión 57074, los días del 27 al 29 de marzo de 2012, de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000993-N7-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de gasolina, despensa y tarjetas de banda magnética y/o chip.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	30/03/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000993-N8-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo pesado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	30/03/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2012, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000993-N9-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y Mat. de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	30/03/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 12:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000993-N10-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de agua purificada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	30/03/2012, 13:45 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 13:45 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000993-N11-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000993-N12-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 11:30 horas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 27 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 344351)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, colonia Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000977-N7-2012

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización a 12 m de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de carpeta asfáltica, obras complementarias y señalamiento del km 103+000 al 104+400 de la carretera Durango-Guanaceví, Tr. J. Guadalupe Aguilera-Santiago Papasquiáro.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N8-2012

Descripción de la licitación	Primer etapa relativa a la construcción de pilotes 1.20 y 0.60 m de diámetro, y muros de concreto reforzado colados en el lugar para ampliación de 4 a 8 carriles del Blvd. Miguel Alemán y paso inferior vehicular (PIV) línea A-1139+027.22, en la Cd. de Gómez Palacio, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 11:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N9-2012

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de 7.00 m a 21.00 m de ancho de corona del km 230+200 al 231+200 mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento de carpeta asfáltica, obras complementarias y señalamiento así como la ampliación del puente "León Guzmán" ubicado en el km 231+300 de la carretera Durango-Gómez Palacio, tramo Cuencamé-Gómez Palacio en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 13:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 13:30 horas.

DURANGO, DGO., A 27 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. FEDERICO GUSTAVO SANDOVAL DUECK
RUBRICA.

(R.- 344367)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009000993-N7-2012, LA-009000993-N8-2012, LA-009000993-N9-2012, LA-009000993-N10-2012, LA-009000993-N11-2012 y LA-009000993-N12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación esta disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Administración del Centro SCT Oaxaca, sita en el kilómetro 6.5 carretera Internacional Cristóbal Colón tramo Oaxaca-Tehuantepec Oaxaca, Oax., teléfono 01 (951) 515-78-34 y 502-14-00, extensión 57074, los días del 27 al 29 de marzo de 2012, de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000993-N7-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de gasolina, despensa y tarjetas de banda magnética y/o chip.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	30/03/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional No LA-009000993-N8-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo pesado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	30/03/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000993-N9-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y Mat. de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	30/03/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 12:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000993-N10-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de agua purificada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	30/03/2012, 13:45 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 13:45 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000993-N11-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000993-N12-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 11:30 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 27 DE MARZO DE 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. OAXACA

ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO

RUBRICA.

(R.- 344017)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000947-N27-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Periférico Paseo de la República número, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 01 443 322 21 00, extensión 53326, y fax extensión, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000947-N27-2012

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento horizontal y vertical del camino: Huandacareo-Puruándiro, tramo: del km 18+000 al 28+000, ubicado en el Municipio de Huandacareo, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 12:00 horas.

MORELIA, MICH., A 27 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN

ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 344362)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-009000937-N4-2012, y LA-009000937-N5-2012 cuyas convocatorias, que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien avenida Xola y Universidad sin número, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, México, Distrito Federal, Centro Nacional SCT, oficina B-009 cuerpo "B" o al teléfono 57239300 extensión 12504 del día 20 de marzo al 3 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-009000937-N4-2012.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios consistentes en: "Servicios de acceso a Internet de banda ancha para espacios públicos."
Volumen a adquirir	1 Servicio en distintos sitios; los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2012.
Junta de aclaraciones	30/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 12:00 horas.
Fallo	19/04/2012, 12:00 horas.

No. de Licitación	LA-009000937-N5-2012.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios consistentes en: "servicios de acceso a Internet de banda ancha para escuelas, hospitales, clínicas, bibliotecas, centros comunitarios y otros sitios de educación, salud y gobierno".
Volumen a adquirir	1 servicio en distintos sitios; los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 12:00 horas.
Fallo	19/04/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE MARZO DE 2012.

COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

RUBRICA.

(R.- 344345)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida de la Juventud, esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39091, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono (01 747) 4722851 y fax (01 747) 4722851, 4728453, los días lunes a viernes en días hábiles del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-009000985-N53-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, embarcaciones, maquinaria pesada y motores estacionarios.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N54-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de computación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N55-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 17:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N56-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N57-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N64-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de alcantarilla y gaviones.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 17:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N65-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de herramienta diversa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N66-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de cemento.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 13:00 horas.

CHILPANCINGO, GRO., A 27 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
ING. GERARDO ALEJANDRO SANCHEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 344353)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/010/2012
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la adquisición de uniformes secretariales y trajes para caballero.

Segunda licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/010/2012	Adquisición de uniformes secretariales y trajes para caballero	del 27 de marzo al 2 de abril de 2012	\$1,200.00	5 de abril de 2012 11:00 horas	17 de abril de 2012 11:00 horas	27 de abril de 2012 14:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5448.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, así como el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
DR. ROLANDO DE LASSE CAÑAS
RUBRICA.

(R.- 344328)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES****18164031-002-12 Y 18164031-003-12****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**

La División de Distribución Centro Occidente, ubicada en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria de los procedimientos de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) números 18164031-002-12 y 18164031-003-12, las cuales fueron publicadas en CompraNet el 22 de marzo de 2012 y se desarrollarán conforme a lo siguiente:

No. de licitación	18164031-002-12.
Objeto de la licitación	Herrajes.
Volumen a adquirir	El volumen se detalla en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	25/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 10:00 horas.
Fallo	9/05/2012, 14:00 horas.

No. de licitación	18164031-003-12.
Objeto de la licitación	Transformadores.
Volumen a adquirir	El volumen se detalla en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2012, 10:00 horas.
Fallo	11/05/2012, 14:00 horas.

Los contratos serán suscritos dentro de los 15 días siguientes a la notificación de los fallos; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 27 DE MARZO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ARTURO GUTIERREZ DURAN
RUBRICA.

(R.- 344371)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números LA-018TOQ011-T55-2012 y LA-018TOQ011-T56-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ011-T56-2012 (LPI-DP000-006/12).
Objetivo de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ011-T55-2012 (LPI-DP000-007/12).
Objetivo de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 9:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. GERARDO RUBEN GONZALEZ SALOMON
RUBRICA.

(R.- 344248)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, siguiente: licitación pública internacional número LPI-18164060-003-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con dirección en Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal 35070, teléfonos: 871 7-50-08-80 o 750-10-84 y fax 871 750-10-86, con horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación pública internacional número LPI-18164060-003-2012

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ027-T54-2012.
Objetivo de la licitación	Adquisición de: Caseta Integral de PCYM tipo 7-3.
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1).
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/04/2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012 a las 10:00 horas.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 27 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
Y AREA DE CONTROL NORTE
C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 344235)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03/2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números LA-018TOQ062-T70-2012, LA-018TOT062-T71-2012 y LA-018TOQ062-N72-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días lunes a viernes del año en curso, de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T70-2012 (LPI-18164033-07-2012).
Objetivo de la licitación	Transformadores con gabinete.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	27/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	30/marzo/2012, 10:00 horas a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	9/abril/2012, 10:00 horas a.m.

Licitación pública internacional (diferenciada 1)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T71-2012 (LPI-18164033-08-2012).
Objetivo de la licitación	Cables conductores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	27/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	30/marzo/2012, 13:00 horas p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	9/abril/2012, 13:00 horas p.m.

Licitación pública nacional

No. de licitación	LA-018TOQ062-N72-2012 (LPN-18164033-09-2012).
Objetivo de la licitación	Arnés de seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	27/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	3/abril/2012, 10:00 horas a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	10/abril/2012, 10:00 horas a.m.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 27 DE MARZO DE 2012.
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE LUIS SALGADO ARROYO
RUBRICA.

(R.- 344352)

Martes 27 de marzo
2012

DIAGRAMA CONVOCATORIA

FORMATO CONVOCATORIA

12

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados para la adquisición de tableros Siscopromm, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de Septiembre número 455 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de lunes a viernes, en días hábiles del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-T29-2012

Descripción de la licitación	Tableros Siscopromm.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 9:00 horas.
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
 GUADALAJARA, JAL., A 22 DE MARZO DE 2012.
 JEFE DEPTO. DIVISIONAL ABASTECIMIENTOS
ING. SAUL MARTINEZ LOMELI
 RUBRICA.

(R.- 344298)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/12

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 12099.

Número de licitación:	Licitación pública nacional mixta No. 18164178-005S-12 LA-018TOQ997-T43-2012.
Descripción de la licitación:	Servicio de poda en el ámbito geográfico de las Siete Zonas de la División Valle de México Norte.
Fecha de publicación en CompraNet:	21/marzo/2012.
Junta de aclaraciones:	3/abril/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	10/abril/2012, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 27 DE MARZO DE 2012.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. RAUL PENICHE CANTO
 RUBRICA.

(R.- 344197)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional diferenciada 2 mixta número 18164011-008-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes, a partir del 22 de marzo de 2012, de 9:00 a 16:00 horas.

No de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ050-T29-2012.
Objetivo de la licitación	Servicio instalación de almohadillas epóxicas entre la base de cimentación y el bastidor inferior del motor principal de la Unidad 1, de la C.C.I. Baja California Sur, en La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2012.
Visita al sitio	23 de marzo de 2012, a las 15:00 horas, saliendo de la sala de juntas de la Superintendencia de la C.C.I. Baja California Sur, ubicada en km 7.5 Libramiento Nte. Santiago Ocegüera Gtz., Zona Industrial, C.P. 23000, La Paz, B.C.S.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2012, a las 10:00 horas, en sala de juntas No. 1 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicada en 5o. piso, edificio GRPNO, sita en calle Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2012, a las 10:00 horas, en sala de juntas No. 1 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicada en 5o. piso, edificio GRPNO, sita en calle Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 27 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE GENERACION TERMoeLECTRICA NORPACIFICO

ING. LEONARDO LOPEZ PASOS

RUBRICA.

(R.- 344401)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DB-001/2012**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Oficinas Divisionales.- Zona Irapuato – Cuadro de maniobras Mazda – 3A de 115 Kv.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la obra

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ021-N27-2012	22/03/2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
30/03/2012 a las 10:00 horas en Avenida Hiroshima No. 1000, Salamanca, Guanajuato.	2/04/2012 a las 10:00 horas en la Sala Divisional de Concursos y Contratos.- Calle Pastita No. 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.	9/04/2012 a la 10:00 horas en la Sala Divisional de Concursos y Contratos.- Calle Pastita No. 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx/	

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., A 27 DE MARZO DE 2012.
JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. RAFAEL PARRA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 344198)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-008-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Reconfiguración del Circuito ECR-21, consistente en la construcción de 1.7 km de Línea Subterránea XLP 500 Kcmil 3F - 4H, zona de Distribución Toluca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N36-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 10:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	3/04/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en calle José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 10:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

ING. ADRIAN RUBI ROSALES

RUBRICA.

(R.- 344343)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-06/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de red aérea y subterránea en media y baja tensión, instalación de transformadores tipo pedestal, en el Municipio de Cacaxtla, en el ámbito del Area de Distribución Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N14-2011	20/3/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 26/3/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	11:00 horas del 29/3/12 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 horas del 9/4/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con o sin aportación del Area de Distribución Tecamachalco, en el ámbito de la Zona Tecamachalco, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N15-2012	20/3/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 26/3/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en Calle 3 Sur No. 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	14:00 horas del 29/3/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 horas del 9/4/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 20 DE MARZO DE 2012.

JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO

RUBRICA.

(R.- 344172)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-018TOQ068-N7-2012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número interno 18164082-001/12, cuya convocatoria que contiene las reglas de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California, 01 (686) 559-11-66, 559-11-67 y fax 559-11-68, de 8:30 a 14:30 horas.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-001/12.
Carácter de la licitación	Publica nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Obra civil y electromecánica para sustitución de bases de cimentación dañadas en Bahía 23040 SE Tij.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2012.
Visita al sitio de los trabajos	26/03/2012, a las 9:00 horas en las instalaciones de la Subestación TJI de la Zona Transmisión Costa, ubicada en: Boulevard Cucapah S/N, colonia Lomas de Matamoros, C.P. 22500 en Tijuana, Baja California, lugar donde se ejecutaran los trabajos.
Junta de aclaraciones	27/03/2012, 9:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Protecciones de Gerencia de Transmisión Baja California, calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2010, 9:00 horas, en la Sala de Juntas Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380.

Licitación pública nacional

Resumen de convocatoria No. LO-018TOQ068-N8-2012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número interno 18164082-002/12, cuya convocatoria que contiene las reglas de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California, 01 (686) 559-11-66, 559-11-67 y fax 559-11-68, de 8:30 a 14:30 horas.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-002/12.
Carácter de la licitación	Publica nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Apertura de brecha línea de transmisión 93150.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2012.
Visita al sitio de los trabajos	26/03/2012, a las 9:00 horas partiendo de las oficinas del Sector Tecate, de la Zona Transmisión Costa, ubicado en: carretera Libre Tijuana-Mexicali Km 108, colonia Aldrete, C.P. 21430 en Tecate, Baja California, al lugar donde se ejecutaran los trabajos.
Junta de aclaraciones	27/03/2012, 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Protecciones de Gerencia de Transmisión Baja California, calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2010, 13:30 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 20 DE MARZO DE 2012.

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC

C.P. JULIO CESAR TOLEDO GRANILLO

RUBRICA.

(R.- 344254)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS

DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ084-N7-2012, la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 01 33 36 84 27 22, extensión 6812, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ084-N7-2012.
Objetivo de la licitación	Servicios de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	2/abril/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/abril/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 27 DE MARZO DE 2012.

RESIDENTE REGIONAL

ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES

RUBRICA.

(R.- 344289)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO 620.62 HA. DE BRECHA FORESTAL, 200 CAJETEOS y 4000 DESRAMES DE CERCAS VIVAS EN LINEAS DE TRANSMISION DE LA ZONA TUXTLA.		VER CATALOGO DE CONCEPTOS
No. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ067-N14-2012		21/03/2012

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
9/04/2012 A LAS 8:00 HRS.	10/04/2012 A LAS 9:00 HRS.	16/04/2012 A LAS 9:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO CIVIL A LAS INSTALACIONES DE LA ZONA DE TRANSMISION TAPACHULA.		VER CATALOGO DE CONCEPTOS
No. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ067-N15-2012		21/03/2012

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
9/04/2012 A LAS 9:00 HRS.	9/04/2012 A LAS 12:00 HRS.	17/04/2012 A LAS 9:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO CIVIL A LAS INSTALACIONES DE LA ZONA DE TRANSMISION MALPASO.	VER CATALOGO DE CONCEPTOS
No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ067-N16-2012	21/03/2012

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
9/04/2012 A LAS 8:00 HRS.	10/04/2012 A LAS 9:00 HRS.	18/04/2012 A LAS 9:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
SUSTITUCION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y PROTECCION A BASE DE DADOS DE CONCRETO A TORRES DE LA LINEA DE TRANSMISION 93920 (PEA-KLV), DE LA ZONA DE TRANSMISION VILLAHERMOSA.	VER CATALOGO DE CONCEPTOS
No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ067-N17-2012	21/03/2012

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
10/04/2012 A LAS 9:00 HRS.	11/04/2012 A LAS 9:00 HRS.	19/04/2012 A LAS 9:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
APLICACION DE PROTECCION ANTICORROSIVA A 40 TORRES EN TRABES, CRUCETAS DE CABLE CONDUCTOR Y CUPULAS DE CABLE DE GUARDA DE LA LINEA DE TRANSMISION JUILE 93000 JUCHITAN DOS, ADECUACION DE DADOS DE CONCRETO A LA LINEA DE TRANSMISION JUILE 93000 JUCHITAN DOS EN 25 TORRES Y ADECUACION DE DADOS DE CONCRETO A LA LINEA DE TRANSMISION TEMASCAL UNO 93710 OAXACA POTENCIA EN 15 TORRES, DE LA ZONA DE TRANSMISION ISTMO.	VER CATALOGO DE CONCEPTOS
No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ067-N18-2012	21/03/2012

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
10/04/2012 A LAS 9:00 HRS.	10/04/2012 A LAS 12:00 HRS.	20/04/2012 A LAS 9:00 HRS.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE
LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 344237)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**Nos. LO-018TOQ070-N21-2012 Y LO-018TOQ070-N22-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Digitalización de postes y registros de media y baja tensión de los circuitos y redes de distribución de las Areas de Distribución (Arriaga, Mapastepec, Motozintla) Zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ070-N21-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	5/04/2012, 11:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	4/04/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 11:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Digitalización de postes y registros de media y baja tensión de los circuitos y redes de distribución de las Areas de Distribución (Tuxtla Chico, Tapachula, Huixtla) Zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ070-N22-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	5/04/2012, 14:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	4/04/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 15:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 27 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS**ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA**

RUBRICA.

(R.- 344283)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública nacional	LO-018TOQ006-N33-2012.
Descripción de la licitación	Mantenimiento civil a la torre de enfriamiento de la Unidad No. 1 de la Central Termoeléctrica Samalayuca.
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2012.
Visita al sitio de los trabajos	29/03/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Pte., colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 27 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 344168)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSION 18438-18442.

No. DE LICITACION	LA-018TOQ990-T47-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ATRIBUTOS Y DIGITALIZACION DE REDES DE DISTRIBUCION EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA DVMS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	21 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE MARZO DE 2012, 13:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3 DE ABRIL DE 2012, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL
C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 344241)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T3-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del proyecto "209 SE 1212 Sur Peninsular" (2a. fase) clave 0618TOQ0031.
Volumen a adquirir	2 (dos) Subestaciones con voltajes de 115, 34,5 kV, con una capacidad de 60 MVA de transformación y 3,6 MVar, capacitivos en media tensión y 6 (seis) alimentadores en media tensión, que se localizarán en los Estados de Puebla y Tlaxcala, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	26/03/2012, 9:00 horas. Edificio de zona Puebla Oriente, Benito Juárez No. 1, Col. Vista Hermosa, C.P. 72320, Puebla, Puebla.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 10:00 horas.
Domicilio donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 344190)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T4-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del proyecto "198 SE 1128 Centro Sur" (2a. fase) clave 0518TOQ0030.
Volumen a adquirir	2 (dos) obras: 1 (una) Subestación de Distribución con voltajes de 115 kV, con una capacidad de 30 MVA, 2 alimentadores de 115 kV en alta tensión, 5 alimentadores en media tensión 13,8 kV y 1,8 MVA capacitivos en media tensión; 1 (una) obra de Línea de alta tensión subterránea con voltaje de 115 kV y una longitud de 16,874 km-C, incluye 1 (una) obra de troncales subterránea, con voltaje de 13,8 kV y una longitud total de 3,11 km que se localizarán en el Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	2/04/2012, 9:00 horas. Oficinas zona Acapulco, avenida Horacio Nelson Esq. Av. James Cook s/n, Fraccionamiento Club Deportivo, C.P. 39580, Acapulco, Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2012, 10:00 horas.
Domicilio donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 344202)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T5-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "251 SE 1421 Distribución Sur" (1a. fase) clave 0818TOQ0073.
Volumen a adquirir	2 (dos) obras de Subestaciones de Distribución con voltajes de 115 y 13,8 kV, con una capacidad total de 50 MVA, 3,0 MVA de compensación en media tensión; 4 (cuatro) alimentadores en alta y 10 (diez) en media tensión; 2 (dos) obras de líneas de alta tensión en 115 kV con 8,866 km-C. Incluye 5,148 km-C de troncales de media tensión, que se localizarán en el Estado de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	28/03/2012, 9:00 horas. Agencia Perote, ubicada en Av. Humboldt Norte S/N Esq. Murillo Vidal, C.P. 91270, Perote, Veracruz.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 10:00 horas.
Domicilio donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 344203)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T6-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del proyecto "274 SE 1620 Distribución Valle de México" (1a. fase) clave 1018TOQ0039.
Volumen a adquirir	7 (siete) líneas de transmisión con voltajes de 230 y 85 kV y una longitud total de 16.8 km-C y 10 (diez) subestaciones con voltaje de 230, 85 y 23 kV, con una capacidad de 780 MVA y 46.8 MVar de compensación y 123 (ciento veintitrés) alimentadores en alta tensión, que se localizarán en el Distrito Federal y el Estado de México, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	26/03/2012, 8:30 horas. Residencia de obras zona Valle de México, ubicada en Av. San Simón No. 234, Col. Atlampa, C.P. 06450, México, D.F.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2012, 10:00 horas.
Domicilio donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 344201)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Toluca sin número, colonia La Marquesa, código postal 52750, Ocoyoacac, México, teléfono 53297200, extensión 5690, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-018T0Q002-N13-2012

Descripción de la licitación	Servicio de transporte de radiofármacos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-018T0Q002-N14-2012

Descripción de la licitación	Servicio de transporte colectivo de personal de Laguna Verde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:00 horas. Salón de Reuniones del Hotel "Jaragua" en Av. Ruiz Cortines No. 2000, Fracc. Costa de Oro, Boca del Río, Ver.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas. Salón de Reuniones del Hotel "Jaragua" en Av. Ruiz Cortines No. 2000, Fracc. Costa de Oro, Boca del Río, Ver.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MARIO BALLESTEROS AXTE

RUBRICA.

(R.- 344212)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION MIXTA****CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-018T4L003-T16-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación que está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, ubicada en el primer nivel del edificio Complementario Uno, en la siguiente dirección: calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-71 y 5-10-55, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, durante los días comprendidos del 27 de marzo de 2012 hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones.

Licitación pública internacional con TLC número LA-018T4L003-T16-2012.

Descripción de la licitación	Servicio de apoyo especializado para realización de trabajos, proyectos y productos relacionados con los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación o equivalentes, con impacto en los proyectos de inversión de Pemex Exploración y Producción.	
Volumen y servicio requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012	
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones primer nivel, edificio Complementario Uno
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 11:00 Hrs.	
Notificación de fallo	27/04/2012 11:00 Hrs.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 344236)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-515-12.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de residuos peligrosos, sólidos no peligrosos, excedentes metálicos y protección con cortina de agua a las instalaciones costa afuera de Pemex, Exploración y Producción con un (01) abastecedor.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	949 (novecientos cuarenta y nueve) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Sala de licitaciones tercer nivel, Edificio Complementario Uno, en el domicilio de la convocante. Fecha: 3 de abril de 2012. Hora: 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM., y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 344231)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-511-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de estabilizador de suelos y mezcla asfáltica con polímeros para mantenimiento de los caminos revestidos y pavimentados de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	10 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2012, 12:00 horas, Sala 1-H.
Entrega de documentación para precalificación	13 de abril de 2012, 12:00 horas, Sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 27 DE MARZO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 344234)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-018T4L008-N5-2012 (O823203902), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00, extensión: 5 10 64, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, a partir del 27 de marzo de 2012.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Adecuación del Taller de Mantenimiento a Equipos Eléctricos y adecuación del Taller de Mantenimiento a Equipos Móviles en la Terminal Marítima Dos Bocas, Tab.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012
Visita de obra	3/04/2012 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	4/04/2012 a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012 a las 9:00 horas
Fallo	22/05/2012 a las 12:00 horas
Formalización de contrato	6/06/2012 a las 17:00 horas

El lugar para partir a la visita de obra será: la sala de juntas de la ROUE, ubicada en el edificio CECAL al suroeste de recursos humanos, en la Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno, primer nivel, en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE MARZO DE 2012.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF.
RENE SANCHEZ CABALLERO
 RUBRICA.

(R.- 343816)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-504-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien y servicios	Adquisición de 5 sistemas de supresión, gas y fuego para las turbobombas del centro de proceso Abk-A, incluye desmantelamiento, instalación, adiestramiento y puesta en operación.
Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional, 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN, 53, 54 y 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 Fracción II, 55 de su reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes y servicios a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de abril de 2012, en Internet: http://www.pep.pemex.com o bien en: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: 01938 3811200 Exts. 224-73, 224-72, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Visita al sitio	18 de abril de 2012 a las 5:30 horas como límite, en el Helipuerto nuevo de Dos Bocas en Paraíso, Tabasco para salir con rumbo a la plataforma Abkatun-A.
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2012 a las 9:30 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de mayo de 2011 a las 9:30 Horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 8 al 16 de mayo de 2012.
Junta pública para dar a conocer el fallo	25 de mayo de 2012 a las 17:00 Horas.

Fecha estimada para formalizar el contrato	14 de junio de 2012.
Plazo de entrega de los bienes	Partida/ posición 1: 90 y Partidas/posiciones 2 y 3: 180 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Lugar de entrega de los bienes	En el almacén general de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.
Todos los eventos se realizarán en la Sala de Licitaciones No. 1, de la Subgca. de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad.	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE MARZO DE 2012.
 ESPECIALISTA TECNICO "A", DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
 RUBRICA.

(R.- 344232)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018T4N006-N3-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018T4N006-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Calzado de seguridad, según especificación técnica ET-290-PEMEX-2012, Revisión 1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2012.
Junta de aclaraciones	28/03/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

ING. ROGELIO OLIVERA KAPPELLMAN

RUBRICA.

(R.- 344397)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE CON-RGLC-003-2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2LNO26003, para la contratación de adecuación del edificio de la ex planta eléctrica número 1, para su uso como almacén temporal de residuos, ubicado en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2LNO26004, para la contratación de restauración de puentes estructurales y líneas de los racks números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 13, 18, 33, 34, 35, 42, 43, 49, 78 y 84, ubicados en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2LNO26005, para la contratación de restauración del rack central de líneas de proceso que consiste en la aplicación de recubrimientos anticorrosivos y colocación de aislamiento térmico en la planta deisobutanizadora del sector número 2, ubicada en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores y contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC's.

Lugar de entrega de los trabajos: en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 7:00 a 20:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono conmutador 01 922 22 5 00 24, extensiones 26184 y 26186, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp.

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número P2LNO26003

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	30 de marzo de 2012 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2012 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	13 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	14 de abril al 26 de abril de 2012	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	14 de abril al 26 de abril de 2012	
Fallo	27 de abril de 2012 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 122 (ciento veintidós) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 14 de mayo de 2012.

Cronograma de eventos de la licitación número P2LNO26004

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	2 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2012 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	16 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	17 de abril al 1 de mayo de 2012	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	17 de abril al 1 de mayo de 2012	
Fallo	2 de mayo de 2012 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 21 de mayo de 2012.

Cronograma de eventos de la licitación número P2LNO26005

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2012 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	19 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	20 de abril al 10 de mayo de 2012	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	20 de abril al 10 de mayo de 2012	
Fallo	11 de mayo de 2012 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 50 (cincuenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 3 de julio de 2012.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada en la licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 27 DE MARZO DE 2012.

GERENTE

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 344398)

PEMEX REFINACION

**SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER
INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL
SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL.
CONVOCATORIA MULTIPLE 003/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes de conformidad con lo siguiente:

Licitación No. P2LI535004 para la adquisición de: Promotor de combustión para la Planta Catalítica No. 1 y 2 de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato normal.

Licitación No. P2LI541005 para la adquisición de: Unidad calefactora de inmersión para la unidad regenerante BH-301-B de la Planta Isómeros de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC'S.

Lugar de entrega de los bienes: En el sección de receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jim., N.L.

Bases de licitación:

Las bases de licitación se encuentran disponibles en la convocante ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jim., N.L., los días de lunes a viernes; en el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente y en la siguiente dirección:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: Mediante transferencia electrónica en: Banco BBVA Bancomer, Cuenta 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex-Refinación -GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, trasposos y transferencias electrónicas.

Fecha límite para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Cronograma de eventos de la licitación número P2LI535004.

Evento:	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	13/04/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	16/04/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	23/04/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será la que se indique en el fallo.

Plazo de entrega: 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por el proveedor.

Cronograma de eventos de la licitación número P2LI541005.

Evento:	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	13/04/2012, 10:00 Hrs.

Análisis y evaluación de las propuestas	16/04/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	23/04/2012, 14:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será la que se indique en el fallo.

Plazo de entrega: 45 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por el proveedor.

Aspectos generales

Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones Electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jim., N.L., en la fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 13 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 344251)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL) No. 004

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la contratación de bienes, consistentes en: Insecticidas y Raticidas para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de Contrato Abierto a Precio Fijo No. P2TI638010, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 8:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P2TI638010	20 (veinte) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia el Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfono Conm. 01 (778) 73 802-38, 39 extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a las 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P2TI638010

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	11 de mayo de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	25 de mayo de 2012/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 344256)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 05

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de bienes, consistente en: Aceites Lubricantes Industrial que se utilizara en equipos dinámicos de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de Contrato Abierto a Precio Fijo No. P2LN624009, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P2LN626009	30 (treinta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia El Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfono con. 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 14:00 Hrs. o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P2LN624009

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de abril de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	19 de abril de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	26 de abril de 2012/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 344258)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 007/2012 SEGUNDA

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P2LN696007, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P2LN696007

Descripción
"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos varios de la marca Herzog e ISL del laboratorio de control de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 571 (quinientos setenta y un) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor"

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10.04.2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	21.04.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	30.04.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los ocho días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 20 de abril de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 27 DE MARZO DE 2012.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERÍA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 344311)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**CONVOCATORIA DE SERVICIOS 006-2012**

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicio, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-018-2012: (P2LN604002)

Número de procedimiento de la licitación pública internacional LPN-RSAL-CS-018-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio de arrendamiento de equipo motriz para las reparaciones en las plantas HDS-3, RR-3, RCC, U-8 e Isomerización de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646417269, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera: los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación, de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 0146464872737, extensión 32043, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-018-2012: (P2LN604002)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4-04-12 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	4-04-12 9.00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	16-04-12 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Análisis y evaluación de las propuestas	Del 17-04-12 al 22-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	23-04-12 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	30-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 44 (cuarenta y cuatro) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 1 de mayo de 2012.

Aspectos generales:

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Supervisor de los Servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar servicios los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 27 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE LA REFINERIA ING." ANTONIO M. AMOR"

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 344399)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE LAS LICITACIONES P2LI564004, P2LI571003,
CONVOCATORIA 010-12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, de conformidad con algunos de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (con reducción de plazo) y reservada de los demás tratados, presencial: número P2LI564004 para la contratación de: tubería y conexiones número P2LI571003 para la contratación de válvulas, bajo la modalidad de contrato normal para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México-AELC), Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUE); Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) y se reserva de los demás tratados.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI564004: Tubería y conexiones

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	(No aplica)	
Presentación y apertura de propuestas	16/04/2012, 11:00 horas	
Fallo	27/04/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación P2LI571003: Válvulas

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	(No aplica)	
Presentación y apertura de propuestas	16/04/2012, 9:00 horas	
Fallo	26/04/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	150 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o moneda del país del origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 27 de marzo de 2012.

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 344313)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
Nos. P2LI593027, P2LI591014 y P2LI591017
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-017/2012

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales Nos. P2LI593027, P2LI591014 y P2LI591017 para la adquisición de "Sistema de Medición Tipo Radiométrico", "Pinturas y Acabados" y "Medidores de PH", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Art. 134 Constitucional, Inciso c) numeral 3 Art. 1012 Sección "B" Cap. X del TLCN, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compra del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto. (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: Para la licitación P2LI593027 son 90 (noventa) días naturales, para la licitación P2LI591014 son 7 (siete) días naturales y para la licitación P2LI591017 son 45 (cuarenta y cinco) días naturales y para las tres licitaciones, el plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día siguiente a la fecha de formalización de los respectivos contratos.

Bases de Licitación: Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en: El Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737 Ext. 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,607.00 (mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el No. de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al No. de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las Bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI593027, para la adquisición de: Sistema de Medición tipo Radiométrico.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	4 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	19 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	3 de mayo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P2LI591014, para la adquisición de: "Pinturas y Acabados".

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	24 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	9 de mayo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P2LI591017, para la adquisición de: "Medidores de PH".

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	23 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	14 de mayo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 27 DE MARZO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 344261)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. P2LN593030**CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-018/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2LN593030, para la contratación de "Analizador de Azufre", respectivamente, de conformidad con lo siguiente.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ingeniero Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del respectivo contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ingeniero Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfono: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación. <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,850.00 (mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LN593030 para la adquisición de: Analizador de Azufre.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2012 a las 13:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	19 de abril 2012 a las 13:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	3 de mayo de 2012 a las 13:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
-------------------------------------	---	--

Aspectos generales

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 27 DE MARZO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 344263)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL CENTRAL NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4I003-N30-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Campo Matillas número 52, colonia San Antonio, código postal 02720, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 19 44 25 00, extensión 52080-52135, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL NORTE

DR. JORGE ZEPEDA ZARAGOZA

RUBRICA.

(R.- 344306)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K8V001-N56-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Periférico sur número 3106, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón; México, D.F., teléfono 56-24-04-00 extensiones 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y artículos para oficina LPN-10265001-007/12.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2012, 15:57 horas.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 344339)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL010-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en domicilio conocido, Pantanal, código postal 63788, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfonos 01 (311) 214-1840 y 50, extensión 4905 y fax extensión 4913, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación a las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de Tepic.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2012.
Junta de aclaraciones	30/03/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 10:00 horas.

XALISCO, NAY., A 27 DE MARZO DE 2012.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC
SERGIO DELGADILLO JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 344223)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N12-2012

Descripción de la licitación	Supervisión y control total de la obra: Rehabilitación de pista, conformación de áreas de seguridad de extremos de pista (RESAS), y obras complementarias en el Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 10:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL001-N13-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pista, conformación de áreas de seguridad de extremos de pista (RESAS), y obras complementarias en el Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	3/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 344219)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-009J0U009-I15-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554, colonia Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 (229) 923-14-00 y fax extensión 5425, los días del 27 de marzo al 10 de abril del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica número LA-009J0U009-I15-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina y consumibles para equipos de cómputo de Red CAPUFE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 9:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 27 DE MARZO DE 2012.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. LAURA GONZALEZ VALERIO

RUBRICA.

(R.- 344392)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009KCZ016-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y en la convocante en la Calle 44 x 43 sin número, colonia Industrial y Fénix, código postal 97150, de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 019999 22 51 74, extensiones 102 y 109 y fax extensión 113, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de "Limpieza en los inmuebles que ocupan la Gerencia Estatal y Area Técnica y en las oficinas Telegráficas del C.S.I. Mérida, Col. Delio Moreno Cantón, Col. Brisas, Col. Vicente Guerrero, Francisco de Montejo, Col. Lázaro Cárdenas, Centro Planeación, Col. Itzimná y Museo de Mérida" y "Servicio de Vigilancia en la oficina Telegráfica del C.S.I. Mérida y en la gerencia estatal".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2012, para el servicio de limpieza y vigilancia de 8:00 a 19:00 horas. Se expedirá la constancia de visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2012, 11:00:00 horas.

MERIDA, YUC., A 13 DE MARZO DE 2012.

ENCARGADA DE LA GERENCIA ESTATAL YUCATAN

LIC. LAURA FERNANDEZ DEL CAMPO CARRERA

RUBRICA.

(R.- 344204)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA CINVESTAV-TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas números LA-011L4J991-N1-2012 y LA-011L4J991-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en kilómetro 5.5 carretera Ciudad Victoria a Soto la Marina, Parque Científico y Tecnológico TECNOTAM, código postal 87130, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 834-1070220, extensión 1000, correo electrónico ana_irasema@cinvestav.mx, a partir del 27 de marzo de 2012 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 y 16:30 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de las instalaciones del Cinvestav-Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 11:30 horas.
Fallo	11/04/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones del Cinvestav-Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 12:30 horas.
Fallo	11/04/2012, 13:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 21 DE MARZO DE 2012.

APODERADO GENERAL DEL LABORATORIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

DR. ARTURO DIAZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 344356)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL IPN

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS, REGISTRO Y DISTRIBUCION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-011L6H002-N14-2012, LA-011L6H002-N15-2012 y LA-011L6H002-N16-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, colonia Centro Histórico, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000 y fax 57296000, extensión 65170, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

LA-011L6H002-N14-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de las áreas médico-biológicas.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28, 29, 30 marzo 9 y 10 de abril.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 10:00 horas.

LA-011L6H002-N15-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos para determinaciones eléctricas y electrónicas.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28, 29, 30 marzo 9 y 10 de abril.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 13:00 horas.

LA-011L6H002-N16-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos del área de máquinas-herramientas.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	28, 29, 30 marzo 9 y 10 de abril.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 344355)

Martes 27 de marzo
14:00

PLANIFICACION

6 de marzo de 2012

17

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; en <http://conaliteg.gob.mx> o bien Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76 los días de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-011L6J001-N26-2012

Descripción de la licitación	Servicio de impresión de libros, Educación Indígena (91 partidas).
Volumen a adquirir	608,750 ejemplares.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de abril de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2012 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán S/N, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE
TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 27 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. MARTHA CERVANTES QUIROGA
RUBRICA.

(R.- 344335)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica plurianual número LA-012NBD001-N21-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27892000 extensión 1109 y fax 27892000 extensión 1454, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del arrendamiento de equipos básicos de anestesia para cubrir las necesidades del periodo de 1 de mayo de 2012 al 30 de abril de 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	30/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 344296)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 012NBV001-006-12, convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 2, puerta 1 Lobby 1, edificio de la Dirección de Administración, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655 1379, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Abarrotes y cremería, lácteos y congelados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Q.F.B. RICARDO HERRERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 344321)**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NBV002-I21-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Servicios Generales, sita en avenida San Fernando número 2, puerta 1, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56280400, extensión 395, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo de cómputo sin opción a compra 2012-2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2012.
Junta de aclaraciones	30/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
ARQ. SILVIA GUZMAN TORRES
RUBRICA.

(R.- 344318)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CDI-DELEGACION ESTATAL SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB017-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Reforma número 253, colonia Centenario, código postal 83260, Hermosillo, Sonora, teléfonos 662 2132414 y 662 2122129, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión Gerencial de Obras PIBAI 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 9:00:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 27 DE MARZO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN SONORA

J. IRENE ALVAREZ RAMOS

RUBRICA.

(R.- 344309)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

(CDI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00625001-002-12, que a continuación se describe, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de Internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de la CDI, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 91832100 extensión 7360, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta número 00625001-002-12

Descripción de la licitación	Contratación abierta para el servicio de mantenimiento de inmuebles.
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria que contiene las bases de la licitación.
Medios para la celebración de la licitación	Mixta, a través de medios electrónicos y de manera presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2012.
Junta de aclaraciones	30/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

LIC. LILIA CAHUANTZI TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 344229)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**DIRECCION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-011L6I001-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 5927 5200, extensión 3800.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de mantenimiento a las áreas verdes y fumigación para el ejercicio 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2012.
Visita a las instalaciones	26 de marzo de 2012/10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2012/17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2012/11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE PROVEEDURIA

ALFONSO RAMIREZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 344221)

FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN905-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral en inmuebles del FOVISSSTE a nivel nacional.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN905-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en inmuebles del FOVISSSTE en el interior de la República.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. JORGE VILCHIS VEGA

RUBRICA.

(R.- 344336)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO RESUMEN DE CONVOCATORIA DE ADQUISICIONES MIXTAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00637090-001-12, 00637090-002-12, 00637090-003-12, 00637090-004-12, 00637090-005-12, 00637176-002-12, 00637176-004-12 y licitaciones públicas internacionales bajo tratados en tiempos cortos números 00637176-001-12, 00637176-003-12, 00637176-005-12, 637176-006-12, 00637176-007-12, 637176-008-12. Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Prolongación Corregidora Sur número 21, segundo piso, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442)-214-20-29 extensiones 35044 o 35035, a partir del 27 de marzo de 2012 y hasta el sexto día hábil anterior a la apertura de propuestas técnicas y económicas de cada licitación, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637090-002-12	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 14:00 horas.
Fallo	23/04/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637090-003-12	Mantenimiento y conservación para equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 12:00 horas.
Fallo	20/04/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637090-004-12	Mantenimiento y conservación para subestaciones y plantas eléctricas; mantenimiento y conservación para aire acondicionado; mantenimiento y conservación para cámaras y equipos de refrigeración; mantenimiento y conservación a plantas de tratamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 10:00 horas.
Fallo	20/04/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637090-005-12	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 10:00 horas.
Fallo	20/04/2012, 15:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637090-001-12	Mantenimiento y conservación para equipo de transporte terrestre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.

Junta de aclaraciones	9/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 12:00 horas.
Fallo	20/04/2012, 16:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional bajo tratados 00637176-001-12	Material de radiodiagnóstico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 16:00 horas.
Fallo	24/04/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637176-002-12	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 14:00 horas.
Fallo	23/04/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional bajo tratados No. 00637176-03-12	Material de curación y material de curación de alta especialidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 10:00 horas.
Fallo	24/04/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637176-004-12	Servicios médicos subrogados de especialización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 10:00 horas.
Fallo	20/04/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional bajo tratados No. 00637176-005-12	Materiales, accesorios y suministros médicos-endoprótesis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 13:00 horas.
Fallo	24/04/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional bajo tratados No. 00637176-006-12	Instrumental médico menor de reposición.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 16:00 horas.

Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2012, 16:00 horas.
Fallo	25/04/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional bajo tratados No. 00637176-007-12	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2012, 13:00 horas.
Fallo	25/04/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional bajo tratados No. 00637176-008-12	Medicamento de alta especialidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2012, 10:00 horas.
Fallo	25/04/2012, 10:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 27 DE MARZO DE 2012.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
MELITO BARRIOS LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 344299)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y NACIONAL BAJO TRATADOS
 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número LA-019GYN012-N5-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, código postal 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3836-0655 extensión y fax (0133)3836-0654 extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas

Descripción de la licitación código de expediente 153583 Procedimiento: 129379	Servicios de fumigación y desinfección patógena.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula de usos múltiples edificio administrativo del Hospital Regional Av. Soledad Orozco No. 203, Zapopan, Jalisco.

ZAPOPAN, JAL., A 27 DE MARZO DE 2012.
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CARLOS ALBERTO VARGAS MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 344366)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafos, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-019GYR054-N1-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción Unidad Médico Rural en Sauz de Abajo, Municipio de San Juan del Río, Dgo.
Volumen de licitación	278 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 10:00 horas.

Número de la licitación	LO-019GYR054-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción Unidad Médico Rural en colonia Gral. J. Agustín Castro, Municipio de Peñón Blanco, Dgo.
Volumen de licitación	278 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 13:00 horas.

Número de la licitación	LO-019GYR054-N3-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción Unidad Médico Rural en José María Patoni, Municipio de San Juan del Río, Dgo.
Volumen de licitación	278 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/04/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 16:00 horas.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, Zona Centro, Durango, Dgo., código postal 34000, teléfono: 618-8-25-45-06, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, Zona Centro, Durango, Dgo., código postal 34000.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en las Unidades Médico Rurales, ubicadas en domicilio conocido en Sauz de Abajo y José María Patoni, ambas del Municipio de San Juan del Río, Dgo., y colonia General J. Agustín Castro, Municipio de Peñón Blanco, Dgo., respectivamente.

DURANGO, DGO., A 27 DE MARZO DE 2012.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. DAVID ENRIQUEZ GARAY

RUBRICA.

(R.- 344260)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

La reducción de plazos de las licitaciones fue autorizada por el C.P. César Utrera Rosas, Jefe del Departamento de Abastecimiento el día 15 de marzo de 2012.

Resumen de convocatoria múltiple 002

Número de licitación	LA-019GYR039-I32-2012.	
Carácter de la licitación	Pública internacional.	
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico, para el ejercicio fiscal 2012. (Primera Convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	4,000 Piezas	8,000 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	2/04/12, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/12, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Juntas del Area de Gobierno de la UMAE Veracruz, ubicada en la planta baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de licitación	LA-019GYR039-N33-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación de los Servicios Subrogados de Braquiterapia, para el Ejercicio 2012. (Segunda Convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	400 Estudios	800 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	2/04/12, 14:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/12, 14:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Juntas del Area de Gobierno de la UMAE Veracruz, ubicada en la planta baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de licitación	LA-019GYR039-I34-2012.	
Carácter de la licitación	Pública internacional.	
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos, material de curación, material radiológico y material de laboratorio pel ejercicio fiscal 2012. (Primera Convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	4,800 Piezas	9,600 Piezas

Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	3/04/12, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/12, 9:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Juntas del Area de Gobierno de la UMAE Veracruz, ubicada en la planta baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.

Número de licitación	LA-019GYR039-N35-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de estudios de laboratorio de análisis clínicos y patología, para el ejercicio fiscal 2012. (Segunda Convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	238 Estudios	531 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	3/04/12, 14:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/12, 14:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Juntas del Area de Gobierno de la UMAE Veracruz, ubicada en la planta baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de licitación	LA-019GYR039-N36-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con refacciones a equipos de absorción, y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de oficina, para el ejercicio fiscal 2012. (Primera Convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	24 Servicios	48 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	3/04/12, 16:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/12, 16:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Juntas del Area de Gobierno de la UMAE Veracruz, ubicada en la planta baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de licitación	LA-019GYR039-N37-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aprovisionamiento de refacciones de las especialidades: productos químicos, plomería, herramienta, aire acondicionado, ferretería, equipo médico y casa de máquinas, para el ejercicio fiscal 2012. (Primera Convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	18,000 Piezas	36,000 Piezas

Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	4/04/12, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/12, 9:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Juntas del Area de Gobierno de la UMAE Veracruz, ubicada en la planta baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.

Número de licitación	LA-019GYR039-N38-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con refacciones a equipos radiológicos (tomógrafo y mastógrafo), para el ejercicio fiscal 2012. (Primera Convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	24 Servicios	48 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	4/04/12, 14:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/12, 14:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Juntas del Area de Gobierno de la UMAE Veracruz, ubicada en la planta baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de licitación	LA-019GYR039-N39-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo de cómputo y materiales diversos, para el ejercicio fiscal 2012. (Primera Convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	800 Piezas	1,600 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	4/04/12, 16:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/12, 16:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Juntas del Area de Gobierno de la UMAE Veracruz, ubicada en la planta baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de licitación	LA-019GYR039-N40-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de estudios contrastados de radiología, para el ejercicio fiscal 2012. (Primera Convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	100 Estudios	200 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	13/04/12, 9:00 Hrs.	

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/12, 9:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Juntas del Area de Gobierno de la UMAE Veracruz, ubicada en la planta baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.

Número de licitación	LA-019GYR039-N41-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de áreas exteriores, para el ejercicio fiscal 2012. (Primera Convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	80 Servicios	160 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	13/04/12, 12:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/12, 12:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Juntas del Area de Gobierno de la UMAE Veracruz, ubicada en la planta baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de licitación	LA-019GYR039-N42-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores, para el ejercicio fiscal 2012. (Primera Convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	1 Servicios	2 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	13/04/12, 15:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/12, 15:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Juntas del Area de Gobierno de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en avenida Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 27 DE MARZO DE 2012.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
C.P. CESAR UTRERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 344268)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004/2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR072-N5-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en áreas de las Unidades Médicas siguientes: H.G.Z. No. 11 y H.G.Z. No. 24 en las ciudades de Piedras Negras y Nueva Rosita, Coahuila, respectivamente.
Volumen a adquirir	HGZ No. 11 = 90.00 m ² y HGZ No. 24 = 528.36 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/12.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 8:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; boulevard Egipto y boulevard Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, en Saltillo, Coah., teléfono 844-439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en boulevard Egipto y boulevard Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, en Saltillo, Coah.
- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:
El día 3 de abril de 2012, a las 9:00 horas, en las unidades, cita en H.G.Z. número 11 boulevard Eliseo Mendoza Berrueto número 3701, colonia Delicias, código postal 26070, Piedras Negras y H.G.Z. número 24 avenida Adolfo López Mateos número 606, colonia del Maestro, código postal 26870, Nueva Rosita, y siendo el punto de reunión la oficina de la Jefatura de Conservación de la Unidad.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 27 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 344264)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 007-12

Número de licitación	LA-019GYR005-T58-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de laboratorio, grupo 080.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de contratación: 1,421 piezas. Cantidad máxima susceptible de contratación: 3,551 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación LA-019GYR005-T58-2012, es autorizada por el C. Arturo Carrillo Ocón, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento y se realiza con fundamento en el artículo 32, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 27 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 344262)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019-GYR034-N18-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	5458 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 27 DE MARZO DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 344274)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la Plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N73-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad privada.
Volumen a adquirir	228 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-T74-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación alta especialidad.
Volumen a adquirir	645 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N75-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	641 cajas y 421 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N56-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	310 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 12:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones números LA-019GYR010-N73-2012 y LA-019GYR010-T74-2012, fue autorizada por el ingeniero Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 12 de marzo de 2012, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 27 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 344275)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIALDELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 46, 47, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019-GYR034-T20-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta.
Descripción de la licitación	Material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	3948 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 10:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional fue autorizada por el ingeniero Gabriel Leija Escamilla, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el día 15 de marzo de 2012.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 27 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 344272)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION ELECTRONICA PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 44, 45 y 47 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-T21-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo médico.
Volumen a adquirir	74 equipos. 96 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de abril de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2012, 9:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el C.P. Benjamín Castro Valenzuela, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 7 de marzo de 2012, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 27 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 344271)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-T135-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Para la preparación de fórmulas magistrales endovenosas.
Volumen a adquirir	23,763,881 fórmulas aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2012 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2012; a las 12:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazos está autorizada por el Coordinador Delegacional de Abastecimiento, con oficio número 762 del 14 de marzo de 2012.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 27 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 344265)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HJO001-N78-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-5094 y fax 5481-3406, del 23 de marzo al 3 de abril del año en curso de 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil para BANSEFI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
RUBRICA.

(R.- 344290)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se describirá más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59-99-49-49, extensiones 4944 y 5020, los días del 23 de marzo al 9 de abril de 2012 de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N56-2012

Descripción de la licitación	Servicio de impresiones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2012.
Junta de aclaraciones	30/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
ENCARGADO PROVISIONAL DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA ADMINISTRATIVA
LIC. IVAN R. RETIZ MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 344379)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 027**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-018TXS001-N81-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 27 de marzo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N81-2012.
Objeto de la licitación	Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de unidad ininterrumpible de energía, para sustituir UPS obsoletas de 30 kva expandible a 40 kva tipo rack marca APC modelo Symetra PX con tecnología modular n+1, para el edificio sede de Pemex Petroquímica, ubicado en avenida Jacarandas número 100, colonia Rancho Alegre I, en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Visita a instalaciones	30/03/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 10:00 horas.
Fallo	16/04/2012, 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. IVONNE SOFIA GODINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 344332)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 026**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TXS001-N77-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 27 de marzo del año en curso, de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N77-2012	Contrato abierto de máximos y mínimos del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de detección de humo, alarma contra incendio, control de acceso, puertas automáticas y extintores del edificio Torre Empresarial pisos 9, 10, 14, 16 y 19, ubicado en Paseo Tabasco No. 1203, Col. Lindavista C.P. 86050 y Almacén de Archivo en Trámite, ubicado en Av. David Gustavo Gutiérrez Ruiz, Esq. Periférico Carlos Pellicer Cámara, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 86126, en Villahermosa, Tabasco, ocupados por la Subdirección de Servicios a Proyectos de PEP.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 344330)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**SUBDIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 008
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009KDN002-N10-2012 y LO-009KDN002-N11-2012; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o CompraNet 5.0 o bien, la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24 extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Reestructuración del Rodaje Bravo 7a. etapa y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	27/03/2012.
Visita al lugar de los trabajos	2/04/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/04/2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la pista 05L-23R y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	27/03/2012.
Visita al lugar de los trabajos	2/04/2012 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/04/2012 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012 a las 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 344216)

TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Atletas número 2, edificio Pedro Infante, planta baja, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5544-9022, extensión 1044 y 1046, los días de lunes a viernes (hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número LA-011MHL001-I86-2012

Medios que se utilizarán	Las proposiciones se entregarán de forma presencial, documental y por escrito.
Objeto de la licitación	Adquisición de equipo eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2012.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2012, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2012, a las 11:00 horas.
Fallo	13 de abril de 2012, a las 17:00 horas.
Lugar de los eventos	Atletas No. 2, Edif. Pedro Infante, P.B., Col. Country Club, C.P. 04220, Coyoacán, D.F.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ENRIQUE HERRERA CARPIO
RUBRICA.

(R.- 344187)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 11262001-003-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101 y fax 5624-2825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 a horas.

Licitación pública mixta nacional

Número CompraNet LA-03891M001-N28-2012

Descripción de la licitación	11262001-003-12 servicio de traducción simultánea inglés-español, español-inglés para las maestrías de INFOTEC.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2012.
Junta de aclaraciones	28/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2012, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. PEDRO MEZA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 344315)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización del oficio número DGPOP/06/005073 de fecha 21 de diciembre de 2011, por parte de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales números 12121001-009-12 y 12121001-010-12 respectivamente, cuyas convocatorias que contienen los requisitos de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, D.F., código postal 07760, teléfono 01(55) 57-47-74-70, extensión 7335, y fax extensión 7601, del 27 de marzo al 17 de abril de 2012, de 9:00 a 16:00 horas.

LPN-12121001-009-12

Descripción de la licitación	"Servicio de laparoscopia, 2012" segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 10:30 horas.

LPI-12121001-010-12

Descripción de la licitación	"Medicamentos y productos farmacéuticos de carácter internacional abierta, 2012" segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	30/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS

RUBRICA.

(R.- 344319)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización del Oficio número DGPOP/06/005073 de fecha 21 de diciembre de 2011, por parte de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número: 12121001-011-12 cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, D.F., código postal 07760, teléfono 01(55) 57-47-74-70 extensión 7335, y fax extensión 7601, del 27 de marzo al 11 de abril de 2012, de 9:00 a 16:00 horas.

LPI-12121001-011-12

Descripción de la licitación	"Productos químicos básicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio con equipo en demostración permanente de carácter internacional bajo la cobertura de tratados, 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS
RUBRICA.

(R.- 344323)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta mixta número LA-004I00001-I70-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Patricio Sáenz número 1609, Torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09 extensiones 2847 y 2841, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en marcha de los sistemas de respaldo y replicación y la plataforma de balanceo y disponibilidad de comunicaciones.
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 344325)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
VOCALIA SECRETARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicios, adquisiciones de bienes y arrendamiento, para las juntas local y distritales ejecutivas del Instituto Federal Electoral en el Estado de Nuevo León, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Junta de aclaraciones	Presentación de documentación y apertura de propuestas	
00100020-001-12		31/03/12 a las 10:00 horas	10/04/12 a las 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400012	Arrendamiento de 15 equipos de fotocopiado blanco y negro para las Juntas Local y Distritales Ejecutiva	1	Servicio
2	C810400012	Arrendamiento de 1 equipo de fotocopiado blanco y negro para la Junta Local Ejecutiva.	1	Servicio

No. de licitación		Junta de aclaraciones	Presentación de documentación y apertura de propuestas	
00100020-002-12		31/03/12 a las 12:00 horas	10/04/12 a las 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200024	Servicio de vigilancia y seguridad para la Junta Local Ejecutiva y el Macromódulo de Atención Ciudadana.	1	Servicio

No. de licitación		Junta de aclaraciones	Presentación de documentación y apertura de propuestas			
00100020-003-12		30/03/12 a las 12:00 horas	11/04/12 a las 12:00 horas			
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C210000000	Adquisición de materiales y útiles de oficina. Principales bienes a adquirir del total del lote: 47,012 folders tamaño carta, 62,312 folders tamaño oficio, 210 carpetas 3 argollas aro de 3", 2,453,740 hojas papel bond tamaño carta, 1,270,000 hojas papel bond tamaño oficio.	1	Piezas	\$600,000.00	\$1,500,000.00

Martes 27 de marzo
2012

PLANIFICACIÓN

CONVOCATORIA 001

No. de licitación		Junta de aclaraciones			Presentación de documentación y apertura de propuestas	
00100020-004-12		30/03/12 a las 10:00 horas			11/04/12 a las 9:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Suministro de vales para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional.	1	Vales	\$268,000.00	\$670,000.00
2	C810800000	Suministro de vales para la adquisición de gasolina en el área metropolitana.	1	Vales	\$312,000.00	\$780,000.00

- Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la pagina www.ife.org.mx, o bien, el edificio ubicado en avenida Miguel Hidalgo Poniente número 542, zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, a partir del 27 de marzo de 2012.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de documentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en la sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la avenida Miguel Hidalgo Poniente número 542, zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfonos y fax (0181) 8345-87-11 y 8345-87-12, extensiones 106 y 146.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago, el lugar y plazo de entrega serán: las señaladas en las bases.
- En el arrendamiento de fotocopiadoras no habrá opción de compra.
- La licitación será presencial. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las contenidas en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 27 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. SERGIO BERNAL ROJAS
RUBRICA.

(R.- 344214)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/2012-007/2012-008/2012

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en las licitaciones públicas que se describen a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-006/2012.
Carácter de la licitación	Internacional abierta.
Descripción de la licitación	Servicio de instalación de nodos de red, del fabricante PANDUIT.
Fecha de publicación en IFE	22 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2012, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2012, 15:00 Hrs.

Número de la licitación	LP-IFE-007/2012.
Carácter de la licitación	Internacional abierta.
Descripción de la licitación	Adquisición de accesorios de cableado estructurado del sistema TX del fabricante PANDUIT.
Fecha de publicación en IFE	22 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2012, 11:00 Hrs.

Número de la licitación	LP-IFE-008/2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de artículos de papelería y consumibles de cómputo administrados a través de sistema Web (tienda virtual), con entrega en sitio.
Fecha de publicación en IFE	22 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2012, 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2012, 15:00 Hrs.

Las convocatorias se encuentran disponibles para obtención y consulta en <http://www.compranet.gob.mx>, mediante el banner con logo del IFE y en <http://www.ife.org.mx>, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, ubicado en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones y actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de usos múltiples y en la sala de juntas del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 1er. y 2do. piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 344224)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION**COORDINACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-004K00001-N4-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> versión 5.0, o bien, Horario número 1844, piso 4, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872400, en días hábiles, con horario de 10:00 a 17:00 horas

No. de licitación	LA-004K00001-N4-2012.
Objeto de la licitación	Contratación del servicio de transporte vía terrestre de migrantes extranjeros presentados ante el Instituto Nacional de Migración, con una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2012 (con reducción de plazos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Fallo	30 de marzo de 2012, 17:00 horas.

Partida	Monto máximo (sin IVA)	Monto mínimo (sin IVA)
1	9'500,000.00	3'800,000.00
2	35'000,000.00	14'000,000.00
3	23'000,000.00	9'200,000.00

MEXICO, D.F., A 20 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. ROBERTO FRANCISCO PINONCELY PROAL
RUBRICA.

(R.- 344185)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION**COORDINACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-004-K00001-N5-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> versión 5.0, o bien, en Horario número 1844, piso 4, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872400, en días hábiles con horario de 10:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-004-K00001-N5-2012
Objeto de la licitación	Contratación del servicio de alimentación para los extranjeros alojados en las Delegaciones Regionales de Chiapas y de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2012
Junta de aclaraciones	23 de marzo 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo 10:00 horas
Fallo	3 de abril 14:00 horas

Partida	Descripción del servicio	Monto mínimo	Monto máximo
1	Chiapas	\$500,000.00	\$1'250,000.00
2	Oaxaca	\$901,573.52	\$2'253,933.76

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. ROBERTO FRANCISCO PINONCELY PROAL
RUBRICA.

(R.- 344314)

COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien: en boulevard Adolfo López Mateos número 3025-5o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 22650, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria B00-001-12

Licitación pública nacional mixta número LA-010B00999-N3-2012 No. Interno de control B00-001-12.

Descripción de la licitación	Servicios para la Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario "P010 Promoción de la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios mayores a sus costos para la sociedad".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	21/03/2012.
Junta de aclaraciones	30/03/2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2012.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

REBECA CORTEZ SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 344194)

PROMEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2W999-N37-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000, extensión 1784 y fax 54477000, extensión 1797, los días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-010K2W999-N37-2012

Descripción de la licitación	Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE MARZO DE 2012.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LIC. MARIO ALBERTO MASSE ALEMAN

RUBRICA.

(R.- 344389)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación las que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59051000, extensión 51634 y fax 59051000, extensión 51678, los días lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación pública nacional

LA-008B00001-N115-2012

Descripción de la licitación	"Adquisición de alimento para la dieta larvaria de la Mosca del Mediterráneo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 10:00 horas.

Licitación pública internacional

LA-008B00001-I116-2012

Descripción de la licitación	"Adquisición de sustancias químicas para la dieta larvaria de la Mosca del Mediterráneo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 344385)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS 4
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NAUCALPAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 003

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a las personas de nacionalidad mexicana, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica, en este proceso de licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00036-N3-2012, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la Subadministración de Recursos y Servicios de Naucalpan sita en la avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, piso 4, colonia Centro, código postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfonos 2169-5474 y 2169-5425, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los servicios	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado y recarga de extintores.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2012 y 14/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	28/03/2012, 10:30 horas.
Fallo	3/04/2012, 10:30 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 27 DE MARZO DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NAUCALPAN
LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 344358)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00024-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien calle Simona Barba número 5420, Fraccionamiento San Angel, código postal 32389, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-N1-2012

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00024-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Simona Barba número 5420, Fraccionamiento San Angel, código postal 32389, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-N2-2012

Descripción de la licitación	Material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 13:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00024-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Simona Barba número 5420, Fraccionamiento San Angel, código postal 32389, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-N3-2012

Descripción de la licitación	Material eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00024-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Simona Barba número 5420, Fraccionamiento San Angel, código postal 32389, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-N4-2012

Descripción de la licitación	Servicio postal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 13:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00024-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Simona Barba número 5420, Fraccionamiento San Angel, código postal 32389, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-N5-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 10:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2012.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ
ALEJANDRO CHAVEZ SALAS
 RUBRICA.

(R.- 344357)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS 4
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NAUCALPAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a las personas de nacionalidad mexicana, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica, en este proceso de licitación pública nacional mixta número LA-006E00036-N4-2012, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponible sin costo y para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la Subadministración de Recursos y Servicios de Naucalpan sita en la avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, piso 4, colonia Centro, código postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfonos 2169-5474 y 2169-5425, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los bienes	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	29/03/2012, 10:30 horas.
Fallo	4/04/2012, 10:30 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 27 DE MARZO DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NAUCALPAN
LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 344360)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00017-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco Hernández Espinosa número 647, colonia Camino Real, código postal 28040, Colima, Colima, teléfonos 01 312 316 16 17 y 01 312 316 16 18, los días del 27 de marzo al 3 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 y el día 3 de abril hasta las 9:30 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 27 DE MARZO DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA

LIC. VICTOR ALFONSO CHAVEZ AMEZCUA

RUBRICA.

(R.- 344361)**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-902052984-I9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Circuito de Las Misiones Oriente número 188, Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686)-559-5800, extensiones 4536 y 4533 y fax extensión 4532, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos por contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 12:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 27 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ISESALUD

C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA

RUBRICA.

(R.- 344278)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERALSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 24, 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 63 fracción II, 64 segundo párrafo apartado A, 65 segundo párrafo, apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales de carácter presencial sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado mediante el mecanismo de evaluación por puntos números LP001-909005994-N1-2012 y LP002-909005994-N2-2012, cuya convocatoria contienen las bases que están disponibles para su consulta a partir del 22 de marzo en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Canal de Apatlaco número 502, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, México, D.F., teléfonos 56-54-03-84, y 56-54-03-62, extensión 17, del año en curso, en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Numero de licitación	LP001-909005994-N1-2012.
Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación de guarniciones y banquetas en calzada México Tacuba, entre calzada Melchor Ocampo y calle Lago Viedma Acera Sur, y calzada México Tacuba entre Lago Viedma e Ingenieros Militares en ambas aceras, Delegación Miguel Hidalgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	26 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2012 a las 10:00 horas.

Numero de licitación	LP002-909005994-N2-2012.
Descripción de la licitación	La adecuación vial de transporte en Zona de Carga Bimodal que incluye cimentación y estructura, construcción de portón de acceso, vialidades interiores al centro de transferencias y núcleo sanitario.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	26 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2012 a las 11:00 horas.

El lugar en donde se celebrará la(s) junta(s) de aclaraciones (a) y la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones antes mencionadas, será: la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en avenida Canal de Apatlaco número 502, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**D.I. RODRIGO I. ATILANO CARSI**

RUBRICA.

(R.- 344280)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diverso equipo de emergencia y protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 11:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 27 DE MARZO DE 2012.
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
 RUBRICA.

(R.- 344292)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 11:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 27 DE MARZO DE 2012.
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
 RUBRICA.

(R.- 344294)

**INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-905025992-T8-2011**

ICIFED, SITO EN BULEVAR PASEO DE LA REFORMA NUMERO 1729, COLONIA RANCHO LAS VARAS, CODIGO POSTAL 25020, SALTILLO, COAH., NOTIFICA FALLO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA, FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA LPI NUMERO LA-905025992-T8-2011, GANADORES: INGENIERIA MECATRONICA, S.A. DE C.V., PARTIDAS 1 Y 2, \$1'210,344.00 M.N., DOMICILIO EN AVENIDA CANTEREROS NUMERO 12 PARQUE IND. BERNARDO QUIN. CODIGO POSTAL 76246, EL MARQUES, QUERETARO; COMPU M.A.R.K., S.A. DE C.V., PARTIDAS 20, 21 Y 35, \$215,379.52 M.N., DOMICILIO EN C. POLOTITLAN NUMERO 333, COLONIA MITRAS CENTRO, MONTERREY, N.L., CODIGO POSTAL 64460; PROCOM PLUS, S.A. DE C.V., PARTIDAS 12, 30, 48, 53, 57, 60, 61, 64, 69, 79, 85, 86, 88, 91, 92 Y 100, \$1'193,609.13 M.N., DOMICILIO EN LUCIO BLANCO 986, SALTILLO, COAH.; MUEBLEINOVA, S.A. DE C.V., PARTIDAS 31, 39, 42, 95, 97 Y 98, \$ 131,207.60 M.N., DOMICILIO C. ESCENICA 1384, COLONIA BUROCRATAS DEL ESTADO, SALTILLO, COAH., CODIGO POSTAL 25048; IMPORTADORA Y EXPORTADORA SALTILLO, S.A. DE C.V., PARTIDAS 11, 14, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 37, 46, 47, 50, 51, 73 Y 80, \$415,215.79 M.N., DOMICILIO EN FRANCISCO DE URDIÑOLA NUMERO 887, INTERIOR 1, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAH.; OFICENTRO DE MEXICO, S.A. DE C.V., PARTIDAS 3, 5, 9, 10, 29, 38, 40, 44, 52, 56, 59, 62, 90, 93, 94 Y 99, \$664,293.93 M.N., DOMICILIO EN PDTE. CARDENAS 110, SALTILLO, COAH., CODIGO POSTAL 25000; INTELTECH, S.A. DE C.V., PARTIDAS 70, 78 Y 87, \$753,130.00 M.N., DOMICILIO EN CALLE DOS NUMERO 118 COLONIA GRANJAS, SAN ANTONIO, IZTAPALAPA, D.F., CODIGO POSTAL 09070; C. OSCAR CAMPERO HERRERA, PARTIDAS 13, 16, 32, 33, 34, 36, 41, 43, 63, 75, 96 Y 101, \$ 204,032.40 M.N., DOMICILIO EN C. ORIENTE NUMERO 243 B, NUMERO 10, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, CODIGO POSTAL 08500, MEXICO, D.F.

SALTILLO, COAH., A 27 DE MARZO DE 2012.
DIRECTORA GENERAL
ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 344307)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-910001988-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, C. 5 de Febrero número 913 Poniente zona centro, código postal 34000, Durango, Durango (618)8270800, extensión 12001 y fax (618)8270800, extensión 12010, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del servicio de estudio para la elaboración del plan integral de movilidad urbana sustentable de la ciudad de Durango y su zona conurbada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 10:00 horas.
Fallo	24/04/2012, 10:00 horas.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 27 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO
RUBRICA.

(R.- 344208)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número UNICACH-907069992-002-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Primera Sur Poniente número 1460, colonia Centro; código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (teléfonos 01961 61 70 400, extensión 4028), los días del 27 de marzo al 11 de abril de 2012, de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica UNICACH-907069992-002-12

Descripción de la licitación	Adquisición de "Mobiliario, bienes informáticos, equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, maquinaria y equipo diverso y cámaras fotográficas y de video".
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/12.
Junta de aclaraciones	10/04/12 a las 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones; ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1a. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/12 a las 10:00 Hrs. Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones; ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1a. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Fallo	24/04/12 a las 12:00 Hrs. Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones; ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1a. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. RICARDO CRUZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 344308)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****DIRECCION DE CAMINOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Beethoven número 4000, colonia La Herradura, código postal 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Camargo–San Francisco de Conchos, Tramo: del Km 18+330 al 24+000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 13:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2012.
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
RUBRICA.

(R.- 344242)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****DIRECCION DE CAMINOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Beethoven número 4000, colonia La Herradura, código postal 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Santa Bárbara–E.C. (El Granillo–San Francisco de Conchos).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 18:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2012.
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
RUBRICA.

(R.- 344273)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE MEXICO**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915023981-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento José María Morelos y Pavón número 401, colonia Llano Grande, código postal 52148, Metepec, México, teléfono 722-275-8040, extensión 1137 y fax 722-275-8040, extensión 1117, los días: en días hábiles de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina y enseres de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 11:00:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 27 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P.LIC. RICARDO JESUS TINAJERO PEREA
RUBRICA.

(R.- 344386)

**MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-830148958-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en Miguel Zurita número 103, colonia Centro, código postal 94240, Soledad de Doblado, Veracruz, en la Dirección de Obras Públicas, con teléfono 01-285-9721631, extensión 25, Soledad de Doblado, Ver., los días 27, 28, 29 y 30 de marzo, 2, 3, 4 y 5 de abril del año en curso, de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Primera etapa de la pavimentación de concreto asfáltico en caliente de 5 cms de espesor ya compactos del camino de Cotaxtla tramo entronque La Capilla a Las Amazonas, del Municipio de Soledad de Doblado, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	6/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2011, 9:00 horas.

SOLEDAD DE DOBLADO, VER., A 27 DE MARZO DE 2012.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SOLEDAD DE DOBLADO
ING. GABRIEL LAGUNES LAGUNES
RUBRICA.

(R.- 344305)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-812038999-N1-2012, LO-812038999-N2-2012, LO-812038999-N3-2012, LO-812038999-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 176, colonia Centro, código postal 40880, Zihuatanejo, Guerrero, con número telefónico (01-755) 55-4 33 88, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00, los días 27 de marzo al 9 de abril del año en curso.

No. de licitación	LO-812038999-N1-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de Redes de Agua Potable en las Cols. Vicente Guerrero Sector II, Vicente Guerrero Sector II-A, Convergencia y La Mira en Zihuatanejo, Mpio. de Zihuatanejo de Azueta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-812038999-N2-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales " Morrocoy", Mpio. de Zihuatanejo de Azueta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-812038999-N3-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de diversos tramos de redes de atarjeas, subcolectores y colectores en diferentes colonias de Zihuatanejo, Mpio. de Zihuatanejo de Azueta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2012, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-812038999-N4-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje sanitario en las Cols. Ampl. La Esperanza, Primavera, 6 de Enero-La Mira, Convergencia y Vicente Guerrero Sector II en Zihuatanejo, Mpio. de Zihuatanejo de Azueta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2012, 12:00 horas.

ZIHUATANEJO, GRO., A 27 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL
LIC. OBDULIO SOLIS BRAVO
 RUBRICA.

(R.- 344207)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 41101001-005-12, 41101001-006-12, 41101001-007-12 y 41101001-008-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 27 de marzo al 13 de abril del año en curso.

No. de licitación	4110101-005-12.
Descripción de la licitación	Captación, electrificación, línea de conducción, tanque de regularización, casetas y equipo de cloración, red de distribución, tomas domiciliarias y sanitario ecológico seco demostrativo, en la localidad de Jolotichán, Mpio. de San Luis Acatlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	4110101-006-12.
Descripción de la licitación	Caja captadora (2), caseta de vigilancia, línea de conducción, rehabilitación y construcción de tanque de regularización, captación (manantial), en la localidad de Tetipac, Mpio. de Tetipac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 10:30 horas.

No. de licitación	4110101-007-12.
Descripción de la licitación	Red de distribución, en la localidad de Tetipac, Mpio. de Tetipac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 12:00 horas.

No. de licitación	4110101-008-12.
Descripción de la licitación	Línea de conducción, caseta de cloración, equipo de cloración, red de distribución, tomas domiciliarias y sanitario ecológico seco demostrativo, en la localidad de Maxela, Mpio. de Tepecoacuilco de Trujano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 13:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 27 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO

FIRMA EL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA. **LIC. JOSE ESCOBAR NERI**, POR PODER OTORGADO
 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,539, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO
 NUMERO DOS DE CHILPANCINGO, GRO.
 RUBRICA.

(R.- 344288)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-811007999-N1-2012 descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante ubicadas en División del Norte número 134, colonia El Vergel, código postal 38070, en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7107 y 7144, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, hasta la fecha señalada para la licitación.

Nombre de la licitación:	"Actualización del estudio de ingeniería básica".
Objeto de la licitación:	Actualización de estudios de ingeniería básica para el proyecto denominado líneas de conducción de agua potable de la Presa El Realito a la ciudad de Celaya, Gto., para la entrega de agua en bloque para la ciudad de Celaya, Gto.
Número de licitación:	LA-811007999-N1-2012.
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones:	30 de marzo de 2012, a las 12:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos:	27 al 29 de marzo de 2012, en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2012 a las 12:00 horas, en las oficinas de la convocante.

CELAYA, GTO., A 27 DE MARZO DE 2012.

EL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS,

OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS,

CONTRATACION DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

ING. CARLOS ARROYO RAMOS

RUBRICA.

(R.- 344209)

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO AMECA, A.C.**No. DE LICITACION EQ-M-JAL-013-(011)-LP-001-12
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 001**

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los programas de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2012 y al Manual de Operación de la Componente Equipamiento de Distritos de Riego, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria cuyas bases de concurso estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Ameca, A.C. ubicadas en calle Salvador Zúñiga número 33, colonia Azteca, código postal 46600, Ameca, Jal., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y con el teléfono 3757582570.
2. La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Ameca, A.C., Módulo 11, del Distrito de Riego 013 Estado de Jalisco invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de la siguiente maquinaria y equipo.

Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
1(una) retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 HP mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30 YD ³) y cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 YD ³).	30 /marzo de 2012 a las 10:00 horas	2/abril de 2012 a las 10:00 horas	45 días naturales después de la firma del contrato

- 3 Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.
- 4 Las bases de concurso se encuentran disponibles para su consulta y recepción desde la publicación de la presente y hasta dos días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones en la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Ameca, A.C., ubicada en calle Salvador Zúñiga número 33, colonia Azteca, código postal 46600, Ameca, Jal. de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y con el teléfono 3757582570 y en las oficinas del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco sita avenida Federalismo Norte número 275 tercer piso, colonia Centro Guadalajara, Jal., teléfono 33-38264555. Las bases no tendrán costo.
- 5 La junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Ameca, A.C., ubicada en calle Salvador Zúñiga número 33, colonia Azteca, código postal 46600, Ameca, Jal., el 30 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
- 6 Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
- 7 Las ofertas deben entregarse y serán abiertas en la sala de juntas de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Ameca, A.C., ubicadas en calle Salvador Zúñiga número 33, colonia Azteca, código postal 46600, Ameca, Jal., el 2 de abril de 2012 a las 10:00 horas y los licitantes no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- 8 El bien objeto de esta licitación deberá ser suministrado en los almacenes de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Ameca, A.C. del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco a más tardar 45 días naturales, después de la firma del contrato conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- 9 El pago se realizará en peso mexicano.
- 10 Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11 Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

AMECA, JAL., A 21 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO AMECA, A.C.
C. IGNACIO CONTRERAS OLVERA
RUBRICA.

(R.- 344304)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 019/2012

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes y contratación de servicios para diferentes entidades y dependencias del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESAL 048 contratación de los servicios de Gas LP y diesel industrial bajo en azufre para el Hospital del Niño Poblano.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,000.00	29/marzo/2012 16:00 Hrs.	3/abril/2012 12:00 Hrs.	10/abril/2012 10:00 Hrs.	12/abril/2012 11:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Diesel industrial bajo contenido en azufre. Total de partidas de la licitación: 2	1	Servicio	12/abril/2012 17:00 Hrs.

GESAL 049 adquisición de certificados de verificación vehicular para la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,000.00	29/marzo/2012 16:00 Hrs.	3/abril/2012 13:00 Hrs.	10/abril/2012 14:00 Hrs.	13/abril/2012 12:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Certificado de verificación vehicular (certificados de gasolina). Total de partidas de la licitación: 12	540,000	Pieza	17/abril/2012 10:30 Hrs.

- * La procedencia de los recursos es: estatales.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- * Tiempo y lugar de entrega: según bases.
- * Las condiciones de pago serán: según bases.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será de 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de enero de 2012 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2010.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 27 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 344331)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924004991-N5-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300, extensión 221 y fax 01 444 198-3300, extensión 117, los días lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

LO-924004991-N5-2012

Descripción de la licitación	Reconstrucción, modernización, rehabilitación y equipamiento de la Alberca Olímpica el Montecillo en San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	2 de abril de 2012, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2012, 10:00 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE MARZO DE 2012.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUIS ALFONSO NAVA CALVILLO
 RUBRICA.

(R.- 344284)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VENADO, SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P., ubicada en plaza Juárez sin número, zona Centro Venado, S.L.P. código postal 78920 teléfonos (486) 8546110 y fax: (486) 8546426, los días del 27 de marzo al 3 de abril del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número MVS-CDSM-001/FOPAVED-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación y alumbrado de calle Paseo Reynaldo Navarro López, cabecera municipal, Venado, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 12:00 horas.

VENADO, S.L.P., A 27 DE MARZO DE 2012.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JORGE ALBERTO GUTIERREZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 344350)

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,
SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS)**

**DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE 2a. CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el INTERAPAS convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional números LO-824028997-N10-2012, LO-824028997-N11-2012, para la contratación de las siguientes obras y servicios relacionados con la obra, cuyas convocatorias que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de INTERAPAS, sitas en prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LO-824028997-N10-2012

Descripción de la licitación	Residencia de supervisión control técnico, administrativo y financiero de la obra: "rehabilitación y equipamiento electromecánico de 14 pozos profundos del sistema de agua potable".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/04/2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012 a las 10:00 horas.

LO-824028997-N11-2012

Descripción de la licitación	Construcción del colector pluvial La Libertad (3a. etapa), S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/04/2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012 a las 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO JOSE MUÑIZ PEREYRA
RUBRICA.

(R.- 344285)

Martes 27 de marzo
2012

PLANIFICACION

CONSTRUCCION

107

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS
CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,
SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
(INTERAPAS)**

**DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el INTERAPAS convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional números LO-824028997-N12-2012, LO-824028997-N13-2012, LO-824028997-N14-2012, LO-824028997-N15-2012, LO-824028997-N16-2012, LO-824028997-N17-2012, LO-824028997-N18-2012, LO-824028997-N19-2012 y LO-824028997-N22-2012 para la contratación de las siguientes obras y servicios relacionados con la obra, cuyas convocatorias que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de INTERAPAS, sitas en Prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LO-824028997-N12-2012

Descripción de la licitación	Reposición de pavimentos derivado de sustitución de tomas y redes de agua potable en diversas colonias de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012 a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	2/04/2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012 a las 18:00 horas.

LO-824028997-N13-2012

Descripción de la licitación	Reposición de pavimentos derivado de sustitución de tomas y redes de agua potable en diversas colonias de la ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/04/2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012 a las 10:00 horas.

LO-824028997-N14-2012

Descripción de la licitación	Reposición de losas y tapas de cajas de válvulas, brocales de pozos de visita, bocas de tormenta, rejillas, descarga domiciliar y rehabilitación de drenaje principal en diversas colonias de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3/04/2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012 a las 12:00 horas.

LO-824028997-N15-2012

Descripción de la licitación	Reposición de losas y tapas de cajas de válvulas, brocales de pozos de visita, bocas de tormenta, rejillas, descarga domiciliar y rehabilitación de drenaje principal en diversas colonias de la ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012 a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	3/04/2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012 a las 18:00 horas.

LO-824028997-N16-2012

Descripción de la licitación	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario en diversas calles y colonias de la zona Norte de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	4/04/2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012 a las 10:00 horas.

LO-824028997-N17-2012

Descripción de la licitación	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario en diversas calles y colonias de la zona Sur de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	4/04/2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012 a las 12:00 horas.

LO-824028997-N18-2012

Descripción de la licitación	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario en diversas calles y colonias de la ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012 a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	4/04/2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012 a las 18:00 horas.

LO-824028997-N19-2012

Descripción de la licitación	Instalación de 5,000 medidores de agua potable en diversas colonias de la zona Metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012 a las 10:00 horas.

LO-824028997-N22-2012

Descripción de la licitación	Reposición de pavimentos derivado de sustitución de tomas, redes de agua potable y descarga domiciliaria en la zona Metropolitana de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012 a las 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 27 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO JOSE MUÑOZ PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 344286)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota (JAPAME) convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, con cargo al Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPyS), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54321001-001-12	4/04/2012 10:00 horas	4/04/2012 12:00 horas	11/04/2012 10:00 horas
Descripción general de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento en la comunidad de Celestino Gazca, Elota, Sinaloa.		16/04/2012	97 días naturales

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones será: oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, sita en boulevard Luis Donaldo Colosio número 19, colonia Arroyitos, La Cruz, Elota, Sinaloa, teléfono (01-696) 96-1-14-14, en las fechas y horarios señalados. La presentación de proposiciones y apertura técnica se efectuará en la sala de juntas de la JAPAME, en horario y fecha señalados. La convocatoria se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la JAPAME ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio número 19, colonia Arroyitos, La Cruz, Elota, Sinaloa. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet será el día 27 de marzo de 2012.

Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

LA CRUZ, ELOTA, SIN., A 27 DE MARZO DE 2012.

GERENTE GENERAL

PROFR. JORGE RODRIGUEZ AYALA

RUBRICA.

(R.- 344381)
**INSTITUTO SINALOENSE DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**

UNIDAD DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-925005997-N116-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública arriba indicada, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: funcionpublica.compranet.gob.mx, plataforma 5.0 o bien, en sala de juntas de ISIFE, ubicada en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax 713-33-63, los días de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, por el periodo del 27 de marzo al 12 de abril de 2012.

Descripción de la licitación	Construcción de 1a. etapa de edificio "A". estructura U-2C 12 EE + 1 EE de escalera, P.B. laboratorio de usos múltiples de 4 EE aula de 2 EE, administración de 4 EE, servicios sanitarios 2 EE, escalera 1EE, P.A. 4 aulas 2 EE C/U, centro de cómputo 4 EE + obra exterior en CONALEP, ubicado en Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/marzo/2012.
Visita al sitio de los trabajos	29/marzo/2012, 10:00 horas, domicilio: Fracc. La Cantera, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
Primera junta de aclaraciones	30/marzo/2012, 10:00 horas Sala de juntas de ISIFE.
Presentación y apertura de proposiciones	12/abril/2012, 10:00 horas Sala de juntas de ISIFE.

CULIACAN, SIN., A 27 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DEL ISIFE

ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES

RUBRICA.

(R.- 344348)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-827002992-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ernesto Aguirre Colorado sin número, colonia Pueblo Nuevo, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco, teléfono 937 37 22812, extensión 128 y fax 937 37 22176, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	K144-08152.- Construcción de puente tubular, en la localidad de: Po. C-29 (Gral. Vicente Guerrero).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
Visita a instalaciones	2/04/2012, 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco, para partir al lugar de la obra.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE

H. CARDENAS, TAB., A 27 DE MARZO DE 2012

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA

RUBRICA.

(R.- 344295)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO**

12:00 DOCE HORAS DEL DIA 05 CINCO DE ABRIL DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO QUINTO MERCANTIL, RELATIVO LA JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO NUMERO 2503/2008 PROMOVIDO POR SERGIO MIGUEL CALOCA FRANCO, EN CONTRA DE MARIA DEL ROCIO MACIAS OROZCO Y MARIA DE LA PAZ OROZCO ENRIQUEZ. REMATARSE EL SIGUIENTE INMUEBLE:

FINCA NUMERO 2835 DE LA CALLE HACIENDA DE OBLATOS, COLONIA LOMAS DE OBLATOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 05 DE LA MANZANA 123 DE LA ZONA 05 DEL EJIDO TETLAN II, EN GUADALAJARA, JALISCO. VALUADA EN \$590,064.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO

DEBIENDO EXHIBIR EL 10% DE SU POSTURA LEGAL.

CONVOQUENSE POSTORES.

PUBLICARSE POR UNA SOLA OCASION EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 9 de marzo de 2012.

La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 344253)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO**

TCS, FABRICACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DOMICILIO IGNORADO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1054/2011-IV, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO DE LA PEÑA Y MARTINEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DEL DIRECTOR DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, AMBOS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL CUAL LA EMPRESA TCS, FABRICACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TIENE EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE NO OBSTANTE QUE SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS PERTINENTES CON EL PROPOSITO DE EMPLAZARLA, SIN QUE SE HAYA LOGRADO SU LOCALIZACION, SE HA ORDENADO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA, SIENDO ESTOS CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES: "EXCELSIOR", "UNIVERSAL" O "MILENIO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA COTEJADA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y SE LE HACE SABER ADEMÁS, QUE SE HAN SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDA DE QUE SI, PASADO ESE TERMINO, NO COMPARECE, SE LE HARAN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Victoria, Tamps., a 9 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Pedro Armendáriz Alvizo

Rúbrica.

(R.- 343176)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: EDGARDO ALMEIDA CASTRO.

En el toca número 934/2010/1, deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por OXAL, S.A. DE C.V. en contra de COMPUTO Y COMUNICACIONES INTEGRADAS, S.A. DE C.V. Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por OXAL, S.A. DE C.V., quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 22 de febrero de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.

(R.- 342763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

ACC GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número D.C. 707/2011, promovido por CLAUDIA BEATRIZ MARTELL MAYORGA, apoderada legal de IGNACIO FRANCISCO URIBE PRIETO, contra la sentencia que reclama de la Primera Sala Civil, como autoridad ordenadora y del Juez Octogésimo Segundo de lo Civil, como autoridad ejecutora, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2o. de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Universal", se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este Tribunal a hacer valer sus derechos,

México, D.F., a 23 de febrero de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 342964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO.

EDICTO DIRIGIDO A:

PATRICIA VAZQUEZ MARTINEZ.

Juicio Amparo 1174/2011-IV, promovido MARIO MARTINEZ ESPINOZA, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad, de quien reclamó interlocutoria de veintinueve de septiembre de dos mil once, dictada en juicio civil sumario hipotecario 1670/1998.

Por acuerdo de esta fecha, se ordenó por ignorarse domicilio sea emplazada por edictos, la tercera perjudicada, Patricia Vázquez Martínez. Señalándose NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición

copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico Reforma (sección de edictos), de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 15 de febrero de 2012.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Aracely de la Parra Pérez

Rúbrica.

(R.- 342958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, convoca primera almoneda remate inmueble ubicado en Calle Hermanos Serdán número 1550 (mil quinientos cincuenta), colonia Tres Cerritos de la ciudad de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Puebla, bajo el número de índice mayor 116161, fojas 374, tomo 388, libro I a nombre del demandado JOAQUIN RAMOS ORTIZ, postura legal de \$750,000.00, señalándose las 10:00 horas del 02 de abril de 2012 para la audiencia de remate, posturas y pujas hasta el día y hora fijados para la audiencia de remate; publicaciones 14, 21 y 27, todos de marzo de 2012, datos secretaría de Juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 20/2008, promueve JORGE JOAQUIN GARCIA VILLEGAS, endosatario en procuración de RICARDO ANZALDO RAMIREZ, contra JOAQUIN RAMOS ORTIZ.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de febrero de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Hugo Alberto Carmona Olguin

Rúbrica.

(R.- 343634)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada Asuntos Financieros Puebla, expediente 6/2008 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra EFRAIN REYES ALVAREZ y ALEJANDRA ALONSO GRANADOS, autos diez de enero dos mil doce y veinticuatro de febrero dos mil doce, anúnciese remate primera y pública almoneda casa numero diez mil quinientos veintisiete de la Calle Azucena, interior dieciséis, en Camino a Xilotzingo, Colonia Residencial San Ezequiel, Puebla, Puebla siendo postura legal SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL Posturas y pujas deberán celebrarse a las doce horas cero minutos del día cuatro de abril del año dos mil doce, fecha en que se verificará la audiencia de remate.

Puebla, Pue., a 1 de marzo de 2012.

Diligenciario de enlace Juzgado Especializado Asuntos Financieros

Lic. M. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 343641)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición, Juez Especializada Asuntos Financieros, auto Dos Marzo Dos Mil Doce, ordena convocar postores primera y publica almoneda remate, respecto inmueble identificado Sub-fraccion de terreno identificado numero cuatro mil trescientos cuatro, actualmente Casa marcada número Cuatro Mil Trescientos Cuatro "A", Avenida Cuarenta y Nueve Poniente, Prolongación del Fraccionamiento Estrellas del Sur, San Andres, Cholula, Puebla, sirviendo de base para remate cantidad DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, VEINTE CENTAVOS M.N., resultado de dos tercera partes precio avalúo, debiéndose anunciar venta mediante tres edictos publiquen dentro término nueve días, convocándose postores, haciéndoles saber posturas y pujas deberán exhibirse Audiencia Remate celebrarse DOCE HORAS DIA DOCE ABRIL DOS MIL DOCE. Hágase saber deudor puede liberar bien embargado, pagando íntegramente monto responsabilidades. Expediente 1377/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por representación, contra JOSE ARTURO ANZURES AGUILAR y MARGARITA ESTHER ZACARIAS YEVERINO.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado.

Puebla, Pue., a 12 de marzo de 2012.

Ejecutor de Enlace en Turno

Lic. Ma. Soledad Gpe. Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 343921)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, Convóquense Postores Remate SEGUNDA y Pública Almoneda respecto del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número 4721 "A" Cuatro Mil Setecientos Veintiuno letra "A" de la Calle Dos Sur del Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad de Puebla, Puebla, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número de Predio Mayor 62182, sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$889,200.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), que es el resultado de la deducción del Diez por ciento de la primera y pública almoneda de Remate, haciéndoles saber a los interesados que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de Remate a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. Expediente 521/2009. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A. contra MAURICIO BARTOLOME OLIVERA VELAZQUEZ y otra. Autos de fecha Veintiuno de Septiembre de Dos Mil Once y Quince de Febrero de Dos Mil Doce.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en las Puertas del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Pue.

Ciudad Judicial Puebla, a 24 de febrero de 2012.

La C. Diligenciaria de Enlace

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 344169)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

THE BODY SHOP CIMARRONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CHRISTHOPE MURA Y MELANIA FENTON DE SALAZAR.

En los autos del juicio de amparo 2549/2011-VI, promovido por María Laura Trejo Espinosa, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado

supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de febrero de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Erika Andrade Espinoza

Rúbrica.

(R.- 342998)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de veintinueve de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Pedro Ojeda Carreón, Fórmula India; y Multiproductos Fórmula India, ambas sociedades anónimas de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 2911/2011, promovido por Joaquín González Arizmendi, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

México, D.F., a 29 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Blanca Cecilia Pérez Novales

Rúbrica.

(R.- 344215)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1178/2011. Quejoso: Mario Marciano Flores López. Autoridad Responsable: Juez Tercero Penal ciudad Puebla y otra autoridad. Acto Reclamado: auto formal prisión de 4 agosto 2011 dictado proceso 125/2011, emplácese mediante edictos al tercero perjudicado Gabriel Angel Patiño Rojas, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 20 de febrero de 2012.

Actuario Judicial

Lic. Felipe Antonio García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 344222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Tercera perjudicada:

Lorena Dalila Moreno Villalobos

Mediante escrito presentado ante la Primera Sala Penal y Especializada en Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Georgina Trejo Sánchez, solicitó amparo de la justicia federal, contra el acto de dicha autoridad, consistente en: sentencia dictada dentro del toca 5/2011.

Lo anterior dentro del juicio de amparo 750/2011, del índice de este Tribunal; para que comparezca, dentro del término de diez días a defender sus derechos; requiriéndola para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por lista que se fijará en los estrados.

Colima, Col., a 10 de febrero de 2012.

Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito

Salvador Murguía Munguía

Rúbrica.

(R.- 344225)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

CONSUELO REYES GOMEZ

TERCERA PERJUDICADA

EN EL JUICIO DE AMPARO 1513/2011 PROMOVIDO POR ARMANDO DOMINGUEZ REYES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCOSINGO, CON SEDE EN OCOSINGO, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A CONSUELO REYES GOMEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO EN LA CAUSA PENAL 160/2011.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 344243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

A quien acredite ser legítimo representante de la extinta Blanca Esthela Vela Ocañas.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 632/2011-I, promovida por JUAN VAZQUEZ PALOMO y MARISOL GUEVARA LOPEZ, contra actos de la Cuarta Sala Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 513/2010, derivado del proceso 02/2004, instruido a los antes citados, por el delito de despojo de cosas inmuebles, en el cual se condenó a la reparación del daño resultando como tercero perjudicado quien acredite

ser el legítimo representante de la extinta BLANCA ESTHELA VELA OCAÑAS; y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil once, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 4 de enero de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 343160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO EDICTO

Genaro Gutiérrez Ibarra

En cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de septiembre de dos mil once, dictado en el juicio de amparo número 162/2011/II, promovido por María Adela Rodríguez Molina, contra actos del Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, se le ordena emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el diario oficial de la federación como en el periódico de mayor circulación nacional, para que se presente a este juzgado de distrito dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda de garantías, anexos, escrito aclaratorio, del auto admisorio, y del auto de uno de febrero de dos mil doce, dictados en el juicio principal en la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del día tres de abril del dos mil doce, y que en el caso de no comparecer ante este tribunal en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este juzgado de distrito.

Monterrey, N.L., a 1 de febrero de 2012.

C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Zorayda Dávila Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 344250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Principal 905/2011-IV
Juicio de Amparo Indirecto 905/2011-IV
Quejoso: Gonzalo Cerón Gutiérrez
Autoridad Responsable: Juez de lo Penal de Cholula, Puebla y otras autoridades
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: Celia Farias Barradas, María Eugenia Pereda García, María Luisa Sarmiento Islas y Guillermo Paleta Sánchez.

En el juicio de amparo 905/2011, promovido por Gonzalo Cerón Gutiérrez, contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla, de la que reclama Orden de Apreensión, dictada dentro del proceso 233/2010, por el delito de fraude específico. Se manda a emplazar a los terceros perjudicados en cita por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse al referido juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán mediante lista. Se manda fijar en el lugar de avisos de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se procederá a programar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional.

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de febrero de 2012.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Carlos Alberto Elorza Amores
Rúbrica.

(R.- 344259)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Durango
EDICTO**

C. OSCAR BARRAZA RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo 1156/2011, promovido por Miralda Berenice Pérez López, a favor de los menores Ivy Yamile y Derek, ambos de apellidos Barraza Pérez, contra actos de la Segunda Sala Civil Unitaria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y Actuario Notificador adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, consistente en el acuerdo del dieciséis de febrero de dos mil once, pronunciado en la controversia familiar expediente 182/2010, del índice administrativo del Juez Tercero Familiar de la capital; se determinó emplazar a Oscar Barraza Rodríguez, en su carácter de tercero perjudicado en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, y en virtud de ignorarse el domicilio del citado tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2º de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS TRES PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE EDICTO DEBERAN EFECTUARSE EN DIAS HABILES, ASIMISMO, DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILES ENTRE CADA PUBLICACION, SIN CONSIDERAR LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR.

Durango, Dgo., a 14 de febrero de 2012.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. María Cristina Ruiz Camarena
Rúbrica.

(R.- 344218)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

MIGUEL ANTONIO MARTINEZ GARCIA, QUIEN TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO.
EN EL JUICIO DE AMPARO 25/2011, PROMOVIDO POR AUGUSTO CESAR SANDINO RIVERO ESPINOSA, DEFENSOR PARTICULAR DEL QUEJOSO FRANCISCO JIMENEZ PABLO, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGESIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A MIGUEL ANTONIO MARTINEZ GARCIA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...NUEVO AUTO DE FORMAL PRISION DE FECHA 13 DE MARZO DE 2011, DICTADO EN EL TOCA PENAL 199/2010, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL QUEJOSO, CONTRA EL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN EL EXHORTO 1113/2010 DERIVADO DEL DIVERSO 111/2010 RELATIVO A LA CAUSA PENAL 24/2010, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS...”.

ASIMISMO PRECISO, COMO GARANTIAS CONSTITUCIONALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 1º, 14, 16, 19 Y 20 DE LA CARTA MAGNA.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO NI SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 21 de febrero de 2012.
El Secretario del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito
Lic. Roberto Emilio Rosas Godoy
Rúbrica.

(R.- 344233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Zoila Isabel Avila Sevilla o Ashly Ordóñez Peña. En su carácter de tercera perjudicada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 44/2012, promovido por Carlos Manuel Calderón Rodríguez y/o Carlos Calderón Rodríguez, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal de Primera Instancia, con residencia en Comitán de Domínguez, por auto de dieciséis de febrero del año en curso, se ordenó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de tercera perjudicada, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 16 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Pedro Hernández Coyote
Rúbrica.

(R.- 344239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. SOCIEDAD COOPERATIVA "LA PROVINCIA DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 1165/2011, promovido por MIGUEL HERNANDEZ GOMEZ, JUAN HERNANDEZ GOMEZ, JUAN GOMEZ CRUZ y JUAN GOMEZ MENDEZ, contra actos del Juez del Ramo Penal, con sede en Playas de Catazajá, Chiapas y otra autoridad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el que se dictó el acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil once, mediante el cual se ordenó emplazarle al juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de febrero de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Darinel de Jesús Rodríguez Moreno
Rúbrica.

(R.- 344252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

“Laura Pacheco Ramírez”

“Cumplimiento auto veinte de febrero de dos mil doce, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo 1348/2011, promovido por Hilario Correa Santana, por conducto de su apoderado legal José Rosas Torres contra actos del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y del Crédito Agrícola, con sede en esta ciudad, y otras autoridades responsables, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicada, en términos artículo 5°, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniere se apersona en el presente juicio, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “a”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que juzgado ha señalado nueve horas con treinta y cuatro minutos del veinticuatro de febrero de dos mil doce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil doce.- Doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Juan Manuel Díaz Núñez

Rúbrica.

(R.- 344255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

“LUISA SOLFINA BAUTISTA, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO TERCERO PERJUDICADO ANTONIO MERINO BAUTISTA”.

“CUMPLIMIENTO AUTO NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 611/2011, PROMOVIDO POR ANTONIO MERINO MARTINEZ, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADA, EN TERMINOS ARTICULO 5°, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS”.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.- DOY FE.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Juan Manuel Díaz Núñez

Rúbrica.

(R.- 344266)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

RAMON CASTRO AVILES, ALBERTO GERARDO ARIPEZ, GERARDO VALENZUELA RISK, EFRAIN ESPINOZA CASTRO, JOSE MANUEL RUIZ MARQUEZ, HECTOR GREEN ARAIZA, BLANCA HERMINIA PEDRIN TORRES, CARMEN PEDRIN OJEDA DE GREEN, DAGOBERTO GIL TLATELPA, LETICIA DIAZ RIVERA GONZALEZ, MARCO ANTONIO BURGOIN GARCIA, ARMANDO ANTONIO AGUILAR RUIBAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 857/2010 PROMOVIDO POR LA SUCESION A BIENES DE ENRIQUE ARAMBURO VERDUGO Y GERTRUDIS PALACIOS CESEÑA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES ESENCIALMENTE SE RECLAMA: "Reclamo de la autoridad señalada como responsable la falta total u omisión en la administración de justicia dentro del juicio ordinario civil número 246/2001, habida cuenta que no ha procedido a dictar las medidas pertinentes para la ejecución de la sentencia dictada, no obstante las múltiples insistencias al respecto, en agravio y perjuicio del quejoso ante la falta de procuración y administración de justicia". SE ORDENO NOTIFICAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS RAMON CASTRO AVILES, ALBERTO GERARDO ARIPEZ, GERARDO VALENZUELA RISK, EFRAIN ESPINOZA CASTRO, JOSE MANUEL RUIZ MARQUEZ, HECTOR GREEN ARAIZA, BLANCA HERMINIA PEDRIN TORRES, CARMEN PEDRIN OJEDA DE GREEN, DAGOBERTO GIL TLATELPA, LETICIA DIAZ RIVERA GONZALEZ, MARCO ANTONIO BURGOIN GARCIA, ARMANDO ANTONIO AGUILAR RUIBAL, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD (EL SUDCALIFORNIANO); SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 17 de febrero de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla
Rúbrica.

(R.- 343373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 797/2011, PROMOVIDO POR VICTOR RAUL MONTES MARTINEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y SECRETARIOS ACTUARIOS ADSCRITOS AL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ADRIAN

QUIROZ, JUAN MANUEL PEDRAZA Y ALVARO PLIEGO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA EN ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ Y SECRETARIOS ACTUARIOS ADSCRITOS AL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS JUANA LOPEZ FLORES DE BALVAS, ADRIAN QUIROZ, JUAN MANUEL PEDRAZA Y ALVARO PLIEGO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO, LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE EN LA QUE CONDENA A LOS DEMANDADOS LA DESOCUPACION Y ENTREGA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 344200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCEROS PERJUDICADOS: ENCARGADO O RESPONSABLE DE GRUAS ATIZAPAN Y ENCARGADO O RESPONSABLE DE GRUAS CODRI.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, ocho de marzo de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 458/2011-VII, promovido por Efraín Roboan Correa, por propio derecho, contra actos de la Sexta Sala Regional del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México y otra autoridad, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Encargado o Responsable de Grúas Atizapán y Encargado o Responsable de Grúas Codri, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados Encargado o Responsable de Grúas Atizapán y Encargado o Responsable de Grúas Codri, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de cuatro de mayo de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Efraín Roboan Correa, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 458/2011-VII, promovido contra actos de la Sexta Sala Regional del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México y otra autoridad, consistente en:

"IV.- ACTO RECLAMADO: El acuerdo de veintidós de marzo de dos mil once, en donde se ordena al suscrito en el juicio fiscal 23/2010 de cumplimiento a la sentencia suscrita en contra de las autoridades demandadas Grúas Atizapán y Grúas Codri, en el que en su fracción III, se ordena al suscrito mediante condena respectiva a devolver la cantidad de \$11, 056.35 (once mil cincuenta y seis pesos 00/35 moneda nacional)...

Indíquese a los terceros perjudicados Encargado o Responsable de Grúas Atizapán y Encargado o Responsable de Grúas Codri, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la acturía copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. María del Carmen Casasús Medina

Rúbrica.

(R.- 344230)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Srta "A"
Exp. 123/2008
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de febrero del año en curso, dictado en los autos del expediente número 123/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ALBERTO CUELLAR RODRIGUEZ y JUAN LEYVA APOLONIO, La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, de esta ciudad, dicto un auto que a la letra dice: México distrito federal a veintiocho de febrero del dos mil doce" "...en el sentido de que el nombre correcto de la colonia del bien a rematar es COLONIA LA CEBADA SAN LORENZO, y no como se menciona en dicho auto, salvo dicha precisión subiste en sus términos el auto antes mencionado..." "..., visto su contenido, y con fundamento en los artículos 1346, 1347, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en MANZANA 47, LOTE 11, ZONA 1, COLONIA LA CEBADA SAN LORNZO TEPEPAN, DELEGACION XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 240.00 M2, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; asimismo y con apoyo en el artículo 469 del ordenamiento Legal invocado, en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; sirve de base para el remate la cantidad de \$2,320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor de avalúo y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese.-

PARA SU PUBLICACION PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO C, DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS CUELLAR RODRIGUEZ Y JUAN LEYVA APOLONIO ENVIO A USTED EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO A SU DIGNO CARGO.

México, D.F., a 29 de febrero de 2012.

La C. Conciliadora en Funciones de Secretaria
Secretaria de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley

Lic. Rocío Angelina Calvo Ochoa

Rúbrica.

(R.- 344281)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Méx.
EDICTO

RAUL ROCA MEYER, bajo el número de expediente 449/2011-3, promovió PROCEDIMIENTO ESPECIAL en contra de LOMAS COUNTRY CLUB S.A. DE C.V.

Por auto del seis de enero de dos mil doce, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó publicar un extracto de la sentencia definitiva de siete de diciembre de dos mil once, dando cumplimiento al resolutivo tercero.

SENTENCIA DEFINITIVA.- Huixquilucan, Estado de México, siete de diciembre del dos mil once.

VISTO para resolver en definitiva EL EXPEDIENTE 449/2011, relativo AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL promovido por RAUL ROCA MEYER en contra de LOMAS COUNTRY CLUB S.A. DE C.V., por lo que:

RESULTANDO:

UNICO.- En este apartado se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes el contenido del EXPEDIENTE 449/2011, en obvio de repeticiones innecesarias.

CONSIDERANDO:

I.- ...

II.- ...

III.- Así tenemos que, el actor RAUL ROCA MEYER, demanda de LOMAS COUNTRY CLUB S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones; "1.- La cancelación del título número 92, que ampara UNA ACCION DE LA SERIE "B", sin expresión de valor nominal de la sociedad denominada LOMAS COUNTRY CLUB S.A. DE C.V. 2.- La expedición a su favor de un duplicado del título numero 92 que ampara UNA ACCION DE SERIE B, de la sociedad denominada LOMAS COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V. 3.- El registro del Suscrito como titular de la acción número 92 en el libro de accionistas de la sociedad", fundando su solicitud en los hechos y consideraciones de derecho que creyó oportunos aludir y que en este apartado se tienen por reproducidos. En tal sentido, de las actuaciones judiciales integradas al expediente, se desprende que la parte actora ejercita en vía de procedimiento especial la acción de cancelación y reposición de título nominativo, siendo menester para la procedencia de la acción en comento, es presupuesto necesario que el promovente demuestre; A).- LA PRESUNCION DE LA EXISTENCIA Y EXTRAÑO DE UN TITULO DE CREDITO NOMINATIVO, NO NEGOCIABLE.

RESUELVE:

PRIMERO.- En términos de las consideraciones vertidas en este fallo, SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE DIO ORIGEN A ESTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION DE TITULO NOMINATIVO Y REPOSICION DEL MISMO, PROMOVIDO POR RAUL ROCA MEYER en contra de LOMAS COUNTRY CLUB S.A. DE C.V., al haber demostrado éste, el hecho que motivó dicho procedimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación de la acción número 92, serie "B" y se condena a LOMAS COUNTRY CLUB S.A. DE C.V. a la reposición de la misma, lo cual deberá cumplir dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la publicación del presente fallo, en el Diario Oficial de la Federación, para el caso de que nadie se presente a oponerse.

TERCERO.- Publíquese por una sola vez en el diario oficial de la Federación un extracto de la presente resolución.

CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

ASI DEFINITIVAMENTE LO JUZGO Y RESOLVIO EL LICENCIADO GUSTAVO ALFONSO OCAMPO GARCIA, JUEZ DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de enero del dos mil doce.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. José Alfredo Nieto Domínguez
Rúbrica.

(R.- 344124)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO**

Para emplazar a: SANDRA SARELIA LOZANO RAMIREZ. En el juicio de amparo número 1125/2011-VI-1, promovido por EFREN GARCIA NUÑEZ, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada SANDRA SARELIA LOZANO. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Aguascalientes, Aguascalientes, 13 de Febrero de 2012. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JAVIER HERNANDEZ NAVARRO.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Javier Hernández Navarro
Rúbrica.

(R.- 344270)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado ALFREDO NIETO HEREDIA.

Juicio de amparo 308/2011, promovido por OSWALDO MARTINEZ ROJAS, contra los actos del JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS, ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, que consiste en falta de emplazamiento a juicio, lo actuado con posterioridad, sentencia definitiva y ejecución. Por acuerdo de 9 de marzo de 2012, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado ALFREDO NIETO HEREDIA, mediante edictos. Se señalaron las 10:10 HORAS DEL 18 DE ABRIL DE 2012, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 15 de marzo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María del Rosario Muñoz Macías
Rúbrica.

(R.- 344277)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. TERCERO PERJUDICADO: MIGUEL AGUILAR FERNANDEZ.

En el juicio de amparo 1319/2011 y su acumulado 1725/2011, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por JOSE FRANCISCO CASTAÑEDA BRAVO Y ROBERTO CERVANTES RUIZ, contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla, y otra autoridad, se ha señalado como tercero perjudicado a MIGUEL AGUILAR FERNANDEZ; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes Reforma, Excelsior, El Financiero o El Universal, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada.

Queda a disposición de la parte tercero perjudicada de mérito en la actuaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de febrero de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Paulo César Falcón Gómez

Rúbrica.

(R.- 344276)

AVISOS GENERALES

FIBRA UNO COMUNICADO

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS O CBFIs EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/1401 "FIBRA UNO", CON CLAVE DE PIZARRA "FUNO11" Y AL PUBLICO EN GENERAL, SE COMUNICA:

Que por error se publicó la CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CBFIs, el pasado 16 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, la cual mediante este comunicado, queda sin efecto legal alguno. En breve se publicará por este mismo medio la convocatoria para la celebración de la asamblea citada.

México, D.F., a 27 de marzo de 2012.

The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple

Representante Común de los Tenedores

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

(R.- 344210)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

México

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: rm@undp.org

No. de convocatoria	Descripción
SDP-05-2012	Consultoría para realizar la evaluación de impacto del Programa Construye T que permita identificar con precisión los impactos atribuibles al Programa. Se espera que la evaluación aporte elementos para el mejoramiento continuo de Construye T y proponga recomendaciones; tanto de adecuaciones de diseño, conceptuales, como de política pública en general.
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: http://www.undp.org.mx sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_Mexico	

Fecha de elaboración del documento: 6 de marzo de 2012.

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Patricia Marrón

Rúbrica.

(R.- 344257)

Secretaría de Economía
Centro Nacional de Metrología

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DEL CENTRO NACIONAL
DE METROLOGIA PARA EL EJERCICIO 2012 Y ENERO DE 2013**

HECTOR OCTAVIO NAVA JAIMES, Director General del Centro Nacional de Metrología, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos: 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 29 y 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 25 fracciones I, II y XIV del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología, 76 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia y 24 fracción II del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por los preceptos legales ya invocados, se consideran días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que atendiendo a las indicaciones normativas ya referidas y para otorgar la seguridad jurídica que ello requiere, esta entidad establece el periodo vacacional correspondiente a las fiestas de fin de año, siendo de carácter general aplicable para todo el personal del Centro Nacional de Metrología y procurando sea coincidente con el periodo vacacional escolar que al respecto establezca la Secretaría de Educación Pública, a cuyo efecto se prevé que deberá quedar de guardia solamente el personal que resulte estrictamente necesario para atender los asuntos urgentes considerando que permanecerán cerradas las instalaciones de la entidad y por tanto se suspenderán los servicios públicos que ésta presta, guardias que preferentemente deberán ser atendidas por el personal que no tenga derecho a vacaciones; además de que también se establecen los días en que se suspenderán las labores por disposición oficial o en consideración a que existen fechas de descanso que han sido otorgadas a los trabajadores de este Centro, en forma reiterada durante años anteriores, a efecto de preservar costumbres y tradiciones nacionales.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DEL CENTRO NACIONAL
DE METROLOGIA PARA EL EJERCICIO 2012 Y ENERO DE 2013**

ARTICULO 1.- El Centro Nacional de Metrología suspenderá sus labores durante el año 2012 y enero de 2013, además de los sábados y domingos, los días que a continuación se señalan:

- | | | |
|----|-----------|---|
| a. | ABRIL | 5 y 6 |
| b. | MAYO | 1o. |
| c. | NOVIEMBRE | 2 y 19 |
| d. | DICIEMBRE | 24 de diciembre de 2012 al 4 de enero de 2013 |

ARTICULO 2.- Los días comprendidos durante la suspensión de labores a que se hace referencia en el artículo que antecede, para los efectos legales a que haya lugar no serán considerados como hábiles en los procedimientos en los que la Entidad actúe como autoridad, ni deberán ser considerados para la programación y realización de los servicios a cargo del Centro Nacional de Metrología.

ARTICULO 3.- Los titulares de las diversas unidades administrativas de la entidad, serán los responsables de asignar el personal que quedará de guardia y que resulte estrictamente necesario para atender los asuntos urgentes acordes a la naturaleza del trabajo que así lo exija o a los compromisos ya contraídos que necesariamente deben ser cumplidos durante el periodo vacacional determinado en el inciso d) del artículo primero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los titulares de las unidades administrativas del Centro Nacional de Metrología proveerán todo lo que corresponda para informar oportunamente al Departamento de Recursos Humanos de la entidad, el personal que labore en calidad de guardia durante el periodo vacacional de fin de año, para la toma de nota correspondiente.

PUBLICACION AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Municipio El Marqués, Qro., a 27 de marzo de 2012.

Director General del Centro Nacional de Metrología

Dr. Héctor Octavio Nava Jaimes

Rúbrica.

(R.- 344213)

SEGUROS ATLAS, S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 22 de febrero de 2012, se convoca a los señores accionistas de Seguros Atlas, S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 26 de abril de 2012 a las 13:00 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la calle de Paseo de los Tamarindos número 60, 5o. piso, colonia Bosques de las Lomas en esta Ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Designación de Escrutadores.
 - II.** Declaratoria de apertura de la Asamblea.
 - III.** Presentación del informe del Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2011 y de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011, previa lectura al informe del comisario, dictamen de los actuarios independientes, dictamen fiscal del ejercicio 2010 y resoluciones al respecto.
 - IV.** Resoluciones sobre el proyecto del Consejo de Administración para la aplicación de los resultados obtenidos por la Sociedad.
 - V.** Designación o ratificación de miembros del Consejo de Administración y del comisario, propietarios y suplentes.
 - VI.** Remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración y del comisario, propietarios y suplentes.
 - VII.** Resolución respecto a lo dispuesto en el artículo 29 bis fracción II numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, relativo a la celebración de contratos o realización de operaciones con partes relacionadas.
 - VIII.** Revocación de poderes
 - IX.** Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.
 - X.** Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.
- Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por apoderado mediante carta poder.
- Para tener derecho a asistir a la Asamblea, no requerirán los accionistas efectuar el depósito de sus acciones, ya que se acreditará la propiedad de las mismas con la inscripción que de ellas se tenga en el Libro de Registro de Acciones que se lleva en la empresa.

México, D.F., a 26 de marzo de 2012.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. José Luis Méndez Lacarra
Rúbrica.

(R.- 344217)

**GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V., se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el 20 de abril de 2012, a las 13:00 horas, en el Salón "Ball Room B y C" del Hotel Westin de la Ciudad de México, Distrito Federal, ubicado en Javier Barros Sierra número 540, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2011, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 28 de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales aplicables. Resoluciones al respecto.
- II.** Propuesta en relación con la aplicación de resultados, incluyendo el pago de un dividendo en efectivo por la cantidad de \$14,099'129,302.53 M.N. Resoluciones al respecto.

III. Informe sobre la situación del fondo para la adquisición de acciones propias y propuesta y, en su caso, aprobación del monto máximo de recursos que podrá destinarse para la adquisición de acciones propias para el ejercicio 2012. Resoluciones al respecto.

IV. Remuneración a los miembros del Consejo de Administración, Propietarios y Suplentes; al Secretario y al Prosecretario de la Sociedad. Resolución al respecto.

V. Nombramiento o ratificación, en su caso, de las personas que integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad, Propietarios y Suplentes, así como del Secretario y el Prosecretario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

VI. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Comité Ejecutivo de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

VII. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los Presidentes del Comité de Auditoría, del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Finanzas de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

VIII. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán de depositar en las oficinas de la Sociedad ubicadas en el edificio "Torre Acuario", localizado en la calle de Javier Barros Sierra número 555 piso 6, colonia Zedec Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, D.F., a más tardar el 19 de abril de 2012, los títulos de acciones o los recibos de depósito extendidos por una institución bancaria, nacional o extranjera, o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores. Contra la entrega de los documentos indicados se expedirá a los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones su tarjeta de admisión, la que deberán entregar para asistir a la Asamblea.

Se recuerda a las Casas de Bolsa que deberán presentar un listado que contenga nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones del accionista que representen.

México, D.F., a 27 de marzo de 2012.

Secretario del Consejo de Administración

Margarita Hugues Vélez

Rúbrica.

(R.- 344267)

"FINCAS URBANAS DEL DISTRITO FEDERAL, SOCIEDAD ANONIMA"
PRIMERA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS
DE "FINCAS URBANAS DEL DISTRITO FEDERAL", SOCIEDAD ANONIMA

Por este medio se convoca a todos los señores accionistas de "FINCAS URBANAS DEL DISTRITO FEDERAL", para llevar a cabo Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Calle Avenida Hidalgo número 258, colonia Coyoacán, Centro, Delegación Coyoacán, en el código postal 04000 en México, D.F., el día miércoles 15 de agosto de 2012, a las 10:00 a.m., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, de prórroga del plazo de duración de la sociedad.
- 2.- Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, de nombramiento de comisario.
- 3.- Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, de rendición de cuentas.
- 4.- Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, de nombramiento o reelección, en su caso, de los miembros del consejo de administración.
- 5.- Asuntos generales

Lo anterior con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles y Estatutos de la Sociedad.

Les recordamos que conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles los acuerdos que se tomen por mayoría, serán obligatorios tanto para los presentes como los ausentes y disidentes. Dada la importancia de los asuntos a tratar, les rogamos su puntual asistencia.

Se les recuerda a los señores accionistas, para poder tener derecho al ingreso de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad.

Atentamente

México, D.F., a 22 de marzo de 2012.

Consejo de Administración

Presidente

Jorge Escalante Fouque

Rúbrica.

Vocal

Jean Paul Fouque Jiménez

Rúbrica.

(R.- 344226)